



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 18/2013, de 5 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Consejería de Administración Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Salud y Política Social 4816

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Construcción. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública 4820

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Cuerpo de Maestros. Lista de espera. Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por pri-



mera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de dicho cuerpo para el curso escolar 2013/2014 4842

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Planeamiento. Resolución de 31 de enero de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal de La Cumbre, que consiste en incluir el edificio de "Las Alberguerías" dentro del catálogo de edificios protegidos del citado planeamiento 4888

Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4892

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Adjudicación. Anuncio de 7 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de balonmano, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-5/2013 4969

Adjudicación. Anuncio de 11 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de voleibol, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-25/2013 4970

Adjudicación. Anuncio de 12 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos del Deporte Especial (JEDES) de la modalidad y especialidad deportivas de personas con discapacidad intelectual, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-7/2013 4971

Adjudicación. Anuncio de 13 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de baloncesto, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-4/2013 4972



Adjudicación. Anuncio de 20 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adecuación y reformas en piscinas del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres"". Expte.: OB-1/2013 **4974**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0399/06 **4975**

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º G-05-14716-2, relativo a subvención en la línea de leasing **4976**

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º G-07-16117-3, relativo a subvención en la línea de leasing **4977**

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-10-31196-1, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo **4978**

Acto de Conciliación. Citación. Anuncio de 19 de febrero de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan..... **4979**

Acto de Conciliación. Citación. Anuncio de 21 de febrero de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan..... **4980**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Adjudicación. Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional". Expte.: SER0412061 **4981**

Adjudicación. Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Desarrollo y promoción del turismo gastronómico en el Tajo Internacional". Expte.: SER0412050..... **4982**

Adjudicación. Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Montaje, desmontaje de carpas, stands modulares y otros servicios complementarios de la VIII Feria Internacional de Turismo Ornitológico - FIO 2013". Expte.: SER0413055 **4983**

Notificaciones. Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General, sobre notificación de expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Monterrubio de la Serena" **4984**

Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2013 sobre trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación..... **4986**



Notificaciones. Anuncio de 31 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento **4986**

Información pública. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 74 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Jesús Trinidad Ruiz, en Alange **4987**

Información pública. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Zahurdones", parcela 41 del polígono 4. Promotora: D.^a Isabel González Vélez, en La Codosera **4987**

Información pública. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre construcción de nave almacén para maquinaria. Situación: parcela 45 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Chaparro Cuesta, en Barcarrota **4988**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 23 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Manuel Álvaro Forero, en el término municipal de Jerez de los Caballeros **4989**

Información pública. Anuncio de 24 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férricos y no férricos, promovido por Movilidad de Extremadura Metal, SL, en el término municipal de Lobón..... **4990**

Información pública. Anuncio de 25 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por González Santos Construcciones y Materiales, SL, en el término municipal de Alcuéscar **4992**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia **4993**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2013 sobre notificación de citación para valoración en procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia..... **4995**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 56/83.12, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **4996**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expediente relativo a subvención destinada a la impartición del curso 06/1047/09 del Plan de Formación de acciones dirigidas prioritariamente a desempleados **4996**



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2081/2011 **4998**

Notificaciones. Edicto de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2090/2011 **4998**

Notificaciones. Edicto de 15 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **4998**

Notificaciones. Edicto de 22 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **4999**

Ayuntamiento de Higuera de la Serena

Planeamiento. Corrección de errores del Anuncio de 6 de febrero de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal..... **5000**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 18/2013, de 5 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Consejería de Administración Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Salud y Política Social. (2013040020)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma Extremeña con el fin de conseguir la mayor eficacia en la acción de la Junta de Extremadura y garantizar la máxima eficiencia en el funcionamiento de la Administración autonómica, dando respuesta asimismo a las necesidades de racionalización de medios que la situación económica imponía.

Posteriormente, mediante los Decretos 128/2012, de 6 de julio, 205/2011, 206/2011, 208/2011, 210/2011, y 211/2011, de 5 de agosto, se establecen las estructuras orgánicas de la Presidencia de la Junta de Extremadura y de las Consejerías de Empleo, Empresa e Innovación, Administración Pública, Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Educación y Cultura y Salud y Política Social, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de las referidas Consejerías por Orden de 5 de marzo de 2012.

Tras la reestructuración operada por los citados Decretos, resulta necesario abordar una nueva modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario con objeto de adaptar el número de puestos de Habilitados de las distintas Consejerías tanto a las modificaciones que la nueva estructura organizativa impone como a las exigencias que, en cada momento, requiere la prestación eficaz del servicio público.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de



Extremadura. Igualmente, resulta de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, de la Consejería de Administración Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Salud y Política Social, según figura en los Anexos I y II para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 3000	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.											
Centro Directivo....: 4107910	SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subconc	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

88710 9905 HABILITADO/A MÉRIDA 24 2.2 IDR S A2C1 C EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION S.N.

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 6000	CONSEJ. FOMENTO, VIVIENDA, O. TERRIT. Y TUR.											
Centro Directivo....: 1810	SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subconc	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

176810 4457 J. NEG. DE HABILITACION MÉRIDA 21 3.1 IDR S A2C1 C EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA S.N.

EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000	CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL											
Centro Directivo....: 4074010	S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subconc	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Titulación	Especialidad / Otros		

101910 5774 HABILITADO/A (SEPAD) MÉRIDA 24 2.2 IDR S A2C1 C EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION S.N.

EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4000		CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4055010						Titulación			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Especialidad / Otros	
				96010	5622 HABILITADORA				

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 8000		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		ENTE PÚBLICO EXTREMENO SERVICIOS EDUCATIVOS		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4118210						Titulación			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Especialidad / Otros	
				4077710	3874870J.SEC. DE CONTRATACION Y TESORERIA				

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 9000		CONSEJERÍA SALUD Y POLÍTICA SOCIAL		S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4074010						Titulación			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP	Gr. / PR Subgr.	Especialidad / Otros	
				4074010	38956410HABILITADORA				



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública. (2013040021)

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en las materias de calidad e innovación tecnológica en la edificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó el Decreto 46/1991, de 16 de abril, por el que se regula el Control de Calidad de la Construcción y Obras Públicas, (DOE n.º 31, de 25 de abril), así como la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación (DOE n.º 34, de 23 de marzo) con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

La nueva legislación sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, materializada en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio por la que se traspone la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de octubre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto la modificación de la regulación relativa a los laboratorios y entidades de control. Así ha modificado, entre otras, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en desarrollo de ésta, ha sido aprobado el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad.

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, anteriormente citada, modifica el artículo 14 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, estableciendo una profunda reforma en relación con la acreditación de los laboratorios y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública. Estos pasan de estar sujetos a una autorización previa, con una reglamentación estricta de requisitos iniciales exigibles para el ejercicio de la actividad, a un sistema de declaración responsable en la que se declare que cumple los requisitos exigidos ante el organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. En definitiva, se pasa de un control previo de la Administración basado en autorización previa a un control a posteriori basado en actuaciones inspectoras.

Como consecuencia de dichos cambios normativos y en ejercicio de las competencias reconocidas por el Estatuto de Autonomía, se hace necesaria una nueva regulación en la materia.

Finalmente, hay que destacar que a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se modifica el Decreto 136/2009, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 5 de marzo de 2013,

DISPONGO :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto regular el control de calidad de la obra de construcción y de la obra pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la creación del Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Extremadura, y establecer los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad de los laboratorios de ensayos y de las entidades de control de calidad para la prestación de asistencia técnica a las obras citadas.
2. El presente decreto modifica el Decreto 136/2009, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este decreto se entenderá por:

- a) Obras de construcción: obras de edificación y obras de ingeniería civil.
- b) Obra pública: son las obras cuya titularidad corresponda a una entidad que tenga el carácter de poder adjudicador de acuerdo con la legislación de contratos del sector público.
- c) Producto de la construcción: cualquier material de construcción, o producto fabricado, para su incorporación con carácter permanente en las obras.
- d) Ensayo: cualquier prueba física, físico-mecánica o análisis químico que se realice sobre el suelo, los productos de la construcción, las unidades de obra o la obra terminada.
- e) Ensayos reglamentarios: ensayos normalizados incluidos en las disposiciones de obligado cumplimiento, o exigibles por la dirección facultativa de las obras, en las obras de construcción y obra pública.
- f) Declaración responsable: es el documento suscrito por la persona titular del laboratorio de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, o de la entidad de control de calidad de la construcción y obra pública, o su representante legal, en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al ejercicio de la actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que mantenga la actividad como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública o como entidad de control de calidad de la construcción y obra pública.



- g) Establecimiento físico: cualquier infraestructura estable y suficientemente dotado a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una prestación de servicios.
- h) Requisito: cualquier obligación, prohibición, condición o límite al acceso al ejercicio de una actividad de servicios, previstos en el ordenamiento jurídico o derivados de la jurisprudencia o de las prácticas administrativas o establecidas en las normas de los colegios profesionales.
- i) Auditoria: informe de una revisión del sistema de gestión de la calidad que tiene implantado un laboratorio de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, de acuerdo con la norma UNE EN ISO/IEC 17025, o una entidad de control de calidad de la construcción y obra pública, de acuerdo con la norma UNE EN ISO/IEC 17020, que incluye una valoración del cumplimiento de los requisitos exigibles a dicho sistema, de carácter interno, cuando lo emite la propia empresa, o externo, emitido por un organismo especializado e independiente, designado o reconocido por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, en virtud de las evaluaciones favorables de su competencia para la realización de estas auditorias.
- j) Evaluación técnica: informe sobre la aplicación de los procedimientos implantados por el laboratorio de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública o la entidad de control de calidad de la construcción y obra pública para la prestación de la asistencia técnica que declara y su adecuación a los requisitos exigibles, emitido por un organismo especializado e independiente designado o reconocido por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, en virtud de las evaluaciones favorables de su competencia para la realización de estas evaluaciones técnicas.
- k) Certificación: documento de justificación técnica de la adecuación continua del sistema de gestión de la calidad y de los procedimientos implantados por el laboratorio o la entidad de control de calidad de la construcción y obra pública, a los requisitos exigibles para la prestación de la asistencia técnica que declara prestar, concedido por un organismo especializado e independiente, designado o reconocido por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, en virtud de las evaluaciones favorables de su competencia para la realización de estas certificaciones.
- l) Laboratorios de ensayos: son laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en adelante laboratorios, las personas físicas o jurídicas capacitadas para prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de construcción, y consecuente emisión de informes de resultados de ensayos.
- m) Entidades de Control: son entidades de control de calidad de la construcción y obra pública, en adelante entidades, las personas físicas o jurídicas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones, de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable, y consecuente emisión de informes de resultados de las actividades realizadas.

Artículo 3. Plan de control de calidad.

1. En todas las obras de construcción que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará el Plan de control de calidad que, en aplicación de la normativa básica de obligado cumplimiento, en cada caso, resulten pertinentes para comprobar su calidad.
 2. En las obras de construcción de iniciativa pública que lleven a cabo las distintas Consejerías, Organismos, Entidades y Empresas de la Comunidad Autónoma o que se realicen en todo o en parte con financiación directa o indirecta de la misma se realizarán, además, los ensayos, análisis, e informes de los productos y unidades de obra que se determinen en las normas de aplicación de este decreto.
 3. En los proyectos de las obras a que se refiere el presente decreto se incluirán las especificaciones técnicas detalladas de calidades, así como el plan de control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra con su correspondiente presupuesto, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra.
 4. Durante la ejecución de las obras, la dirección facultativa competente, realizará los controles siguientes, en la forma prevista en las disposiciones de aplicación en función del tipo de obra:
 - Control de la recepción en obra de los productos, equipos y sistemas suministrados.
 - Control de la ejecución de la obra.
 - Control de la obra terminada.
- 4.1. El control de la recepción en obra de los productos, equipos y sistemas suministrados, tiene por objeto comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:
 - 4.1.1) Control de la documentación de los suministros: Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Entre éstos, los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al mercado CE de los productos de la construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.
 - 4.1.2) Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica: El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto; así mismo, sobre las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

- 4.1.3) Control de recepción mediante ensayos: Para verificar el cumplimiento de las exigencias especificadas en el proyecto, u ordenadas por la dirección facultativa, puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.
- 4.1.4) La dirección facultativa competente comprobará que los productos, equipos y sistemas:
- a) corresponden a los especificados en el proyecto;
 - b) disponen de la documentación exigida;
 - c) cumplen las propiedades exigidas en el proyecto;
 - d) han sido sometidos a los ensayos y pruebas previstos en el proyecto u ordenados por la dirección de la obra.

Para las comprobaciones anteriormente señaladas, la dirección facultativa competente podrá ordenar y exigir la realización por laboratorios y entidades legalmente establecidos de las pruebas y ensayos que consideren necesarios.

- 4.2. Control de la ejecución de la obra: Durante la construcción, la dirección facultativa competente controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.
- 4.3. Control de la obra terminada: En la obra terminada, parcial o totalmente terminada, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.
5. Durante la obra se elaborará la documentación exigida reglamentariamente, en la que se incluirá la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la misma.

Artículo 4. Servicios de la construcción. Los laboratorios de ensayos y las entidades de control de calidad.

1. En el ámbito de aplicación de este decreto, los ensayos y las pruebas analíticas para la comprobación de las características técnicas de los materiales, sistemas o instalaciones,



así como la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones, se realizarán por laboratorios de ensayos y por entidades para el control de calidad de la construcción y obra pública, legalmente establecidos, que dispongan de capacidad técnica suficiente para las actividades que realizan, en el marco del artículo 14 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

2. Son obligaciones de los laboratorios y de las entidades:
 - a. Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al responsable técnico de la recepción y aceptación de los resultados de la asistencia, ya sea el director de la ejecución de las obras, o el agente que corresponda en las fases de proyecto, la ejecución de las obras y la vida útil de las mismas.
 - b. Facilitar a la Administración los datos y documentos que le sean requeridos para la comprobación de los requisitos y de las actuaciones.
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 5. Productos de la construcción.

1. En el ámbito de aplicación de este decreto, podrán utilizarse productos de la construcción que estén fabricados o comercializados legalmente en los Estados miembros de la Unión Europea y en los Estados firmantes sobre el Espacio Económico Europeo, y siempre que dichos productos, cumpliendo la normativa de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, aseguren en cuanto a la seguridad y el uso al que estén destinados un nivel equivalente al que exige el proyecto de la obra.

Dicho nivel de equivalencia se acreditará conforme a lo establecido en la reglamentación que se desarrolle en el ámbito de la Unión Europea en esta materia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a los productos de construcción fabricados o comercializados legalmente en un Estado que tenga un Acuerdo de asociación aduanera con la Unión Europea, cuando ese Acuerdo reconozca a esos productos el mismo tratamiento que a los fabricados o comercializados en un Estado miembro de la Unión Europea. En estos casos el nivel de equivalencia se constatará mediante la aplicación, a estos efectos, de los procedimientos establecidos en la citada reglamentación europea.

2. En cualquier caso, el control de recepción en obra de los productos de construcción suministrados se realizará de acuerdo con lo previsto en el proyecto u ordenado por la dirección facultativa de la obra y lo exigido por la legislación aplicable, mediante ensayos de control de calidad.

Artículo 6. Obra pública.

1. En la obra pública, los ensayos y las verificaciones requeridas se realizarán por laboratorios de ensayos y por entidades de control, legalmente establecidos, que acrediten su ca-



pacidad técnica para la prestación de asistencia técnica en la obra, en las condiciones que sean fijadas por el órgano de contratación en función del tipo de obra y su ubicación y con las limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 7 del presente decreto. Los órganos competentes de la Administración podrán realizar, previo al comienzo de la obra o durante la ejecución de la misma, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar la conformidad de los datos, manifestaciones y documentos aportados, que deberán ser concordantes con los declarados para el ejercicio de la actividad.

En el caso de productos de la construcción que deban tener el marcado CE según la reglamentación que se desarrolle en el ámbito de la Unión Europea en esta materia, para el control de procedencia de los materiales, se llevará a cabo la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE cumplen las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas de la obra. No obstante lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en dicha reglamentación y demás disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas y que afecten a los productos de construcción, el pliego de prescripciones técnicas o la dirección facultativa de la obra, podrá disponer la realización de comprobaciones o ensayos adicionales sobre los materiales que considere oportunos, al objeto de asegurar las propiedades y la calidad establecidas en la obra. En el caso de productos que no dispongan de marcado CE, se deberán llevar a cabo obligatoriamente los ensayos de control de procedencia exigidos por el plan de control de calidad del proyecto, el pliego de prescripciones técnicas o por la dirección facultativa de la obra.

2. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación en las obras, entre otras, en materia medioambiental, de seguridad y salud y de producción, almacenamiento, gestión y transporte de productos de la construcción y de residuos de construcción y demolición.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Los dictámenes y actuaciones de los laboratorios de ensayo y de las entidades de control de calidad, no surtirán efecto, en relación con los proyectos y con las obras, cuando entre los distintos agentes implicados en la obra intervengan personas físicas o jurídicas propietarias de los laboratorios o de las entidades o que tengan participación en el capital de la persona jurídica, o que formen parte de los órganos de dirección o del personal técnico de los mismos.

Artículo 8. Alcance del control de calidad.

El alcance del control de calidad exigido por la Administración de la Comunidad Autónoma sólo tendrá los efectos administrativos previstos en este decreto.

CAPÍTULO II

EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE EXTREMADURA

Artículo 9. Creación y objeto del Registro.

1. Se crea el Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante Registro.



2. El Registro tiene por objeto:
 - a) Informar sobre la actividad de control de calidad de la construcción y obra pública que sea necesaria para el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de control de calidad de las obras, en particular sobre aquellas actividades sometidas a un régimen de declaración responsable.
 - b) Incrementar la transparencia y el control público de los instrumentos necesarios a los distintos agentes intervinientes en el proceso constructivo.
 - c) Suministrar a los servicios competentes de las Administraciones Públicas los datos precisos para la elaboración de directorios o estadísticas en esta materia.
3. El Registro tendrá naturaleza administrativa, carácter público e informativo y formato electrónico.
4. El Registro se adscribe a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, a quien corresponderá su gestión y mantenimiento.

Artículo 10. Organización del Registro.

1. El Registro se estructurará en Secciones y clasificaciones dentro de las mismas. Sin perjuicio de su ampliación o modificación en caso necesario se establecen las siguientes:
 - a) Sección Primera de Laboratorios de ensayos.
 - b) Sección Segunda de Entidades de control.
2. Se inscribirá en la Sección Primera, a los laboratorios de ensayos para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, conforme al contenido de la declaración responsable presentada a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad.
3. Se inscribirá en la Sección Segunda, a las entidades de control para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, conforme al contenido de la declaración responsable presentada a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad.

Artículo 11. Inscripción de los laboratorios y de las entidades. Declaración responsable.

1. Los laboratorios que tengan establecimiento físico en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar, ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, necesariamente para el ejercicio de la actividad y previo al inicio de la misma, una declaración responsable por cada uno de los establecimientos físicos desde los que preste sus servicios, en la que la persona titular, o su representante legal, declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos que se exigen por este decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad.

La declaración responsable incluirá la relación de los ensayos en los que el laboratorio vaya a prestar su asistencia técnica, identificando claramente la denominación del ensayo,

el método que utiliza y su fecha de aprobación y, en su caso, la referencia a la disposición reglamentaria donde se incluye. En la citada relación de ensayos podrán establecerse clasificaciones y subclasificaciones de los ensayos que se realicen. Con carácter indicativo se agrupan como sigue:

1.1. Obras de edificación:

- a) Ensayos de geotecnia.
- b) Ensayos de viales.
- c) Ensayos de pruebas de servicio.
- d) Ensayos de estructuras de hormigón.
- e) Ensayos de estructuras de acero.
- f) Ensayos de obras de albañilería.
- g) Ensayos de estructuras de madera.

1.2. Obras de ingeniería civil:

- a) Ensayos de suelos, firmes bituminosos y otros materiales.
- b) Ensayos de conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón.
- c) Ensayos de productos metálicos y señalización.
- d) Ensayos de reconocimientos geotécnicos.

2. Las entidades que tengan su domicilio social o profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar, ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, necesariamente para el ejercicio de la actividad y previo al inicio de la misma, una declaración responsable, en la que la persona titular de una actividad empresarial o profesional, o su representante legal, declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos que se exigen por este decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad.

Aquellas entidades que presten su asistencia desde distintos centros, deberán declarar sus emplazamientos e identificar la asistencia técnica que prestan desde cada uno de ellos. Asimismo, incluirán en su declaración los campos y fases de actuación en los que vayan a prestar su asistencia técnica, identificando el procedimiento técnico que utiliza.

El contenido de los campos de actuación incluirá, entre otros, los aspectos de la calidad de la edificación siguientes:

- a) Estudios del terreno.
- b) Verificación del cumplimiento del código técnico de la edificación y demás normativa aplicable en edificios de nueva construcción o la rehabilitación de los mismos.
- c) Evaluación de las prestaciones del edificio a lo largo de su vida útil para verificar el cumplimiento de cada una de las exigencias básicas de la edificación del código técnico de la edificación y demás normativa aplicable.



- d) Supervisión de la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- e) Evaluación de las prestaciones de sostenibilidad, funcionales y espaciales de los edificios.

Las entidades establecerán el alcance de su prestación técnica en las fases de proyecto, de la ejecución de las obras y de la vida útil del edificio en las que interviene.

- 3. La presentación de la declaración responsable habilita, al laboratorio o a la entidad, desde el momento de su presentación, para el ejercicio de las actividades para las que declara cumplir los requisitos exigibles, con una duración indefinida.
- 4. La declaración responsable se podrá presentar por los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos I y II, del presente decreto, los cuales estarán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura.

La declaración responsable se adecuará a lo dispuesto en el artículo 71 bis, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá, al menos, el contenido siguiente:

- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- b) Lugar y fecha.
- c) Firma del interesado y, en su caso de la persona que lo represente
- d) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.
- e) Datos identificativos de localización del laboratorio o de la entidad de control y, en su caso, de otros centros.
- f) Campos de actuación en los que presta asistencia técnica.
- g) Declaración de que cumple los requisitos exigibles establecidos en el presente decreto y que dispone de la documentación que así lo acredita.
- h) Compromiso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el tiempo inherente al ejercicio o desarrollo de la actividad.
- i) El laboratorio o la entidad podrá hacer constar en su declaración responsable que dispone de auditorías, evaluaciones técnicas o certificaciones, voluntarias, realizadas por organismos independientes designados o reconocidos por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, que acrediten que satisfacen los requisitos exigibles para la realización de las actividades en las que declara actuar.
- j) El laboratorio o la entidad podrá hacer constar en su declaración que dispone de un seguro de responsabilidad civil adecuado a las actividades que realiza.



5. No se podrá exigir la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable. No obstante el titular de la declaración responsable deberá tener esta documentación para su presentación ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad de la Comunidad Autónoma, cuando éste así se lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección o investigación.
6. La inscripción en el Registro se practicará de oficio por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, conforme al contenido de la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior.
7. Las modificaciones que se produzcan en relación con los datos comunicados en la declaración responsable así como el cese de la actividad, deberán comunicarse por la persona titular de la empresa a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad.
8. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 12. Régimen de inspección de las entidades y los laboratorios.

1. La Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad velará por el cumplimiento de los requisitos exigibles a entidades o laboratorios, para lo cual podrá comprobar, verificar e investigar los resultados de la asistencia técnica, así como inspeccionar sus instalaciones y los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan, de acuerdo con los procedimientos que, en su caso, desarrolle. En todo caso dichas inspecciones tendrán una frecuencia anual, pudiendo la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad establecer otro régimen de inspección, cuando por circunstancias excepcionales así lo aconsejen.
2. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estas inspecciones conllevarán una tasa en función de la relación de grupos de ensayos y pruebas de servicio y campos de actuación, que los laboratorios y entidades de control respectivamente acrediten, mediante su declaración responsable.
3. Las entidades y los laboratorios justificarán ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad, mediante una auditoría interna, que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad para las actividades de prestación de su asistencia técnica y que disponen de la documentación que así lo acredita de acuerdo con los Anexos I y II respectivamente.
4. La Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad podrá reducir las inspecciones que realice cuando la entidad o el laboratorio aporten



auditorias, evaluaciones técnicas y certificaciones emitidas por un organismo especializado e independiente, designado o reconocido por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad. Igualmente podrá valorar las acreditaciones concedidas de acuerdo con el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, modificado por el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, para las actuaciones de las entidades y laboratorios que puedan incidir en dicho ámbito.

Artículo 13. Fomento de la calidad.

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura fomentará y velará para que los servicios prestados tanto por las entidades como los laboratorios tengan un elevado nivel de calidad y para ello se promoverá que todos ellos aseguren de forma voluntaria la calidad de los mismos por medio de la evaluación o la certificación de sus actividades por parte de organismos independientes.
2. Además, en el caso de los laboratorios se establece un sistema de evaluación de los mismos, realizando al menos una vez al año ensayos de contraste interlaboratorios para obtener resultados sobre la eficacia de los sistemas empleados en la realización de los ensayos que permitan conocer y valorar su funcionamiento técnico de cara a asegurar sus actuaciones frente a las empresas y técnicos que demanden sus servicios.
3. Estos ensayos de contraste serán establecidos y controlados por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad y de sus resultados se emitirá una memoria confidencial que será conocida por los laboratorios intervinientes, pudiendo dar lugar, en el caso de desviaciones indeseadas, a la recomendación de las medidas correctivas oportunas.
4. Al objeto de facilitar la mejor aplicación de las exigencias establecidas en cuanto a la formalización del Plan de control de calidad, la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad podrá disponer de guías y programas de orientación para su redacción.

Artículo 14. Traslado de información.

La Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad dará traslado al Ministerio competente en materia del Código Técnico de la Edificación de los datos incluidos en la declaración responsable de los laboratorios y entidades para su inclusión en el Registro General del Código Técnico, creado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

CAPÍTULO III

REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y A LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA

Artículo 15. Requisitos exigibles a los laboratorios de ensayos.

Para el ejercicio de la actividad, los laboratorios deberán cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredita:



1. Haber presentado una declaración responsable, por la persona física o jurídica titular del laboratorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de este decreto, en el modelo indicado en el Anexo I, relacionando los ensayos en los que el laboratorio vaya a prestar su asistencia técnica.
2. Disponer de los métodos de ensayo y procedimientos técnicos necesarios para la prestación de su asistencia técnica a la construcción y obra pública, para los ensayos declarados. Los métodos de ensayo y los procedimientos técnicos para la comprobación de la conformidad de los productos, equipos y sistemas, serán los incluidos en las disposiciones de obligado cumplimiento, o exigibles, en las obras, y los reconocidos por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad. En defecto de los anteriores, el laboratorio dispondrá de métodos de ensayo desarrollados por el mismo.
3. Justificar que cuenta con capacidad, personal, medios y equipos adecuados, para la realización de los ensayos declarados.
 - 3.1. El laboratorio debe disponer del personal necesario para la realización de los ensayos en los que declara actuar. La titulación académica del director técnico y del personal técnico responsable de los ensayos, y consecuente informe de resultados, le facultará para la realización de los mismos. El citado informe se ajustará al contenido técnico establecido en la norma del ensayo, debiendo firmarse por el técnico titulado responsable del mismo. El personal técnico deberá cumplir con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. La empresa debe asegurar la competencia del director técnico y personal técnico del laboratorio.
 - 3.2. El laboratorio deberá disponer de todos los medios y equipos previstos en los métodos de ensayo, con la calibración, verificación y mantenimiento adecuados.
 - 3.3. El laboratorio debe cumplir las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales exigibles a este tipo de instalaciones.
4. Justificar que tiene implantado un sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con la norma UNE EN ISO/IEC 17025, vigente, de "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración", aplicada a los ensayos que realiza mediante auditorías internas realizadas por la empresa, las auditorías, evaluaciones o certificaciones externas, realizadas por organismos independientes que deberán reflejar el cumplimiento de los requisitos.
5. Disponer de registros de los ensayos y de las subcontrataciones que realice.

El incumplimiento de los requisitos exigibles a los laboratorios por este decreto, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 16. Requisitos exigibles a las entidades de control.

Para el ejercicio de la actividad, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredita:



1. Haber presentado una declaración responsable, por la persona física o jurídica titular de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de este decreto, en el modelo indicado en el Anexo II, identificando los centros desde los que actúa, y los campos y fases de actuación en los que la entidad vaya a prestar su asistencia técnica.
2. Disponer de los procedimientos técnicos de verificación necesarios que utiliza para la prestación de su asistencia técnica en los campos en los que declara actuar.
3. Justificar que cuenta con la capacidad, el personal, y los medios necesarios para la asistencia técnica que realiza. La entidad debe disponer del personal necesario para la realización de las actividades en las que declara actuar. La titulación, la formación y la cualificación del director técnico y del personal técnico responsable de las actividades que se realizan le facultará para la realización de los mismos. El informe de resultados de las verificaciones realizadas debe firmarse por el técnico responsable del mismo y habrá de ser objetivo, detallado, inequívoco y fundamentado, de forma que queden debidamente localizadas o identificadas las deficiencias o anomalías, en su caso, detectadas. El personal técnico deberá cumplir con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. La empresa debe asegurar la competencia del director técnico y personal técnico responsable de las actividades que realiza.
4. Justificar que tiene implantado un sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con la norma UNE EN ISO/IEC 17020, vigente, sobre "Criterios generales para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección" aplicada a las actividades de verificación que realiza mediante auditorías internas realizadas por la empresa, las auditorías, evaluaciones o certificaciones externas realizadas por organismos independientes que deberán reflejar el cumplimiento de los requisitos.
5. Disponer de registros de las actividades que realice.

El incumplimiento de los requisitos exigibles a las entidades de control por este decreto, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 17. Cooperación administrativa.

Con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y sus servicios se estará a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. A partir de la entrada en vigor del presente decreto quedan derogadas las disposiciones siguientes:
 - a. Decreto 46/1991, de 16 de abril (DOE n.º 31, de 25 de abril) por el que se regula el control de calidad de la construcción y obras públicas en el ámbito de la Comunidad de Extremadura.
 - b. La Orden de 26 de febrero de 2004 de la Consejería de Fomento (DOE n.º 34, de 23 de marzo de 2004) por la que se aprueban las disposiciones reguladoras de las áreas



de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de la calidad de la edificación.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 136/2009, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 136/2009, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra d) del artículo 4.2, que queda redactado como sigue:

“d) Permitir a la Administración disponer de la información relativa a las Entidades de Control de Calidad de la Edificación que desarrollen su actividad en el campo de actuación de la supervisión de la certificación de la eficiencia energética de los edificios”.

Dos. Se modifica el artículo 5 en su apartado 4, que queda redactado como sigue:

“4. Deberán inscribirse en el Registro las entidades de control de calidad de la edificación que declaren su actividad en el campo de actuación de la supervisión de la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Dicha inscripción se realizará de forma automática a la presentación de la declaración responsable ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad y según regula el presente decreto”.

Tres. Se modifica el artículo 7 en su apartado 9, que queda redactado como sigue:

“9. La inscripción de los agentes de control externo en el Registro de Eficiencia Energética de Edificios se realizará de forma automática mediante comunicación interna de la administración autonómica, entre la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad y el órgano competente en la gestión de dicho Registro”.

Cuatro. Se modifica el artículo 13 en su apartado 2, que queda redactado como sigue:

“2. Podrán ser agentes de control externo las entidades de control de calidad de la edificación que presten su asistencia técnica en el campo de actuación de la supervisión de la certificación energética de los edificios y cumplan los requisitos establecidos en el presente decreto para el ejercicio de su actividad”.

Cinco. Quedan derogados los apartados 3, 4 y 5 del artículo 13.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

1. Se faculta al Consejero competente en materia de Control de Calidad de la Edificación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto, y expresamente para la modificación de los requisitos de los anexos I y II de las declaraciones responsables.



2. Se faculta a las Consejerías afectadas para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten las normas necesarias para la elaboración de planes de control de calidad específicos.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

**ANEXO I**

Anverso Hoja 1 de 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA.

- NUEVA DECLARACIÓN RESPONSABLE
 MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FECHA/...../.....
 (Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS, JUNTA DE EXTREMADURA)

(Marcar lo que proceda)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
REPRESENTANDO A LA EMPRESA		NIF	
CONSTITUIDA EN		SEGÚN DOCUMENTO	
EN CALIDAD DE		SEGÚN DOCUMENTO	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL LABORATORIO						
TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD
EL LABORATORIO CITADO PRESTA SU ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS ENSAYOS QUE SE SEÑALAN: (marcar lo que proceda)
1 <input type="checkbox"/> ENSAYOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/> a) Ensayos de geotecnia <input type="checkbox"/> b) Ensayos de viales <input type="checkbox"/> c) Ensayos de pruebas de servicio <input type="checkbox"/> d) Ensayos de estructuras de hormigón <input type="checkbox"/> e) Ensayos de estructuras de acero <input type="checkbox"/> f) Ensayos de obras de albañilería <input type="checkbox"/> g) Ensayos de estructuras de madera
2 <input type="checkbox"/> ENSAYOS PARA OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL <input type="checkbox"/> a) Ensayos de suelos, firmes bituminosos y otros materiales <input type="checkbox"/> b) Ensayos de conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón <input type="checkbox"/> c) Ensayos de productos metálicos y señalización <input type="checkbox"/> d) Ensayos de reconocimientos geotécnicos
LOS ENSAYOS QUE SE REALIZAN, CON IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA O PROCEDIMIENTO DE ENSAYO Y REGLAMENTO DONDE SE INCLUYEN, SE RELACIONAN EN DOCUMENTOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

4 OTROS DATOS (rellenar sólo en caso afirmativo)
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE AUDITORIAS, EVALUACIONES TÉCNICAS O CERTIFICACIONES FAVORABLES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS QUE REALIZA
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD ADECUADO A LAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS QUE REALIZA



ANEXO I

Reverso Hoja 1 de 2

5 REQUISITOS PARA SU EJERCICIO Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DISPONIBLE EN EL LABORATORIO**REQUISITO 1: Declaración Responsable y modificaciones de la misma (Art. 11 y 15.1)****DOCUMENTACIÓN:**

- Justificación de su presentación ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relacionando los ensayos que se realizan.

REQUISITO 2: Organización general de la empresa y del laboratorio (Art. 11 y Art. 15.1)**DOCUMENTACIÓN:**

- Documentos justificativos de constitución de la empresa, de modificaciones de la misma y de poder de representación.
- DNI del Representante Legal, u otros documentos justificativos, y NIF de la empresa.
- Documento justificativo municipal de apertura del establecimiento físico para su actuación como laboratorio de ensayos físicos y químicos o, en su defecto, solicitud del mismo.
- Organigrama de la empresa

REQUISITO 3: Métodos de ensayo (Art. 15.2)**DOCUMENTACIÓN:**

- Métodos de ensayo, correspondientes a los ensayos declarados, con referencia a su fecha de aprobación. Referencia a las normas de obligado cumplimiento, o exigibles en las obras, u otros procedimientos de la empresa. Los métodos de ensayos deben relacionar los equipos necesarios para el ejercicio de la actividad.

REQUISITO 4: Personal técnico (Art. 15.3.1)**DOCUMENTACIÓN:**

- Organigrama del personal técnico del laboratorio, relacionando director/a y responsables técnicos de ensayos, con expresión de nombre y titulación.
- Titulación académica o profesional habilitante del personal técnico responsable de ensayos para la realización de los mismos y firma del acta de resultados.
- Justificación de que el personal técnico titulado cumple con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. Justificación de colegiación.
- Justificación de vinculación y dedicación del personal al centro de trabajo por los medios que procedan (contrato laboral y alta en la seguridad social o en el registro de trabajadores autónomos, etc).
- Relación de ensayos asignados a los responsables técnicos del laboratorio, suscrito por éstos y por la empresa.

REQUISITO 5: Equipos (Art. 15.3.2)**DOCUMENTACIÓN:**

- Relación de equipos por cada norma de ensayo o procedimiento técnico.
- Plan e histórico de calibraciones y verificaciones.
- Justificación de las calibraciones y verificaciones realizadas.

REQUISITO 6: Instalaciones (Art. 15.3.3)**DOCUMENTACIÓN:**

- Planos a escala de la localización del establecimiento físico, distribución de las distintas dependencias del laboratorio y ubicación de su equipamiento básico.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y medioambientales: eliminación de residuos, prevención de riesgos laborales, etc.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad preceptivas del Consejo de Seguridad Nuclear, en caso de instalaciones radiactivas.

REQUISITO 7: Sistema de calidad (Art. 15.4 y 15.5)**DOCUMENTACIÓN:**

- Sistema de calidad implantado en el laboratorio, constituido por la documentación general y técnica (manual, procedimientos, registros y documentos), justificativa de la adecuación del laboratorio a los requisitos generales y técnicos establecidos en la norma UNE EN ISO/IEC 17025, vigente, y a los requisitos establecidos en las normas de ensayo correspondientes a los ensayos declarados.
- Auditoría interna, favorable, del sistema de gestión de la calidad, y de los ensayos declarados, con los procedimientos y medios del laboratorio (actas de ensayos).
- Registro de ensayos y de subcontrataciones.



ANEXO I

Anverso Hoja 2 de 2

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore en la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación,</p>	
DECLARA:	
<p>- PRIMERO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración responsable.</p>	
<p>- SEGUNDO: que el laboratorio cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, para el acceso o ejercicio de la actividad indicada.</p>	
<p>- TERCERO: que dispone de la documentación que así lo acredita, y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación.</p>	
<p>- CUARTO: que dispone de poder para actuar como representante de la citada empresa. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas).</p>	
<p>Se COMPROMETE:</p>	
<p>- A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. - A comunicar a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad cualquier modificación que afecte a la presente declaración, incluso el cese de la actividad. - A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p>	
En..... a..... de..... de.....	
LA PERSONA TITULAR/ REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO DE ENSAYOS	
Fdo.:	

CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso, serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con la finalidad de tramitar y gestionar el expediente, y de ejercer las competencias atribuidas en la materia. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.</p>
--

**ANEXO II**

Anverso Hoja 1 de 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO ENTIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA.

- NUEVA DECLARACIÓN RESPONSABLE
 MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FECHA/...../..... (Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE CONTROL, JUNTA DE EXTREMADURA)

(Marcar lo que proceda)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
REPRESENTANDO A LA EMPRESA		NIF	
CONSTITUIDA EN		SEGÚN DOCUMENTO	
EN CALIDAD DE		SEGÚN DOCUMENTO	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD DE CONTROL								
TIPO DE VÍA	DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO						

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD
LA ENTIDAD DE CONTROL CITADA PRESTA SU ASISTENCIA TÉCNICA DESDE LOS CENTROS SIGUIENTES, EN LOS CAMPOS Y FASES DE ACTUACIÓN QUE SE DETALLAN: (Marcar lo que proceda)
DOMICILIO SOCIAL O PROFESIONAL EN EXTREMADURA: <input type="checkbox"/> ÚNICO CENTRO EN EXTREMADURA <input type="checkbox"/> VARIOS CENTROS EN EXTREMADURA <input type="checkbox"/> CENTROS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CCAA)
CAMPOS DE ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> a) Estudios del terreno. <input type="checkbox"/> b) Verificación del cumplimiento del código técnico de la edificación y demás normativa aplicable en edificios de nueva construcción o la rehabilitación de los mismos. <input type="checkbox"/> c) Evaluación de las prestaciones del edificio a lo largo de su vida útil para verificar el cumplimiento de cada una de las exigencias básicas de la edificación del código técnico de la edificación y demás normativa aplicable. <input type="checkbox"/> d) Supervisión de la certificación de la eficiencia energética de los edificios. <input type="checkbox"/> e) Evaluación de las prestaciones de sostenibilidad, funcionales y espaciales de los edificios.
FASES DE ACTUACIÓN: <input type="checkbox"/> a) Proyecto. <input type="checkbox"/> b) Ejecución de las obras. <input type="checkbox"/> c) Vida útil del edificio.
LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE SE REALIZAN, SE RELACIONAN EN DOCUMENTOS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

4 OTROS DATOS (rellenar sólo en caso afirmativo)
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE AUDITORIAS, EVALUACIONES TÉCNICAS O CERTIFICACIONES FAVORABLES PARA LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE REALIZA
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD ADECUADO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE REALIZA

**ANEXO II**

Reverso Hoja 1 de 2

5	REQUISITOS PARA SU EJERCICIO Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DISPONIBLE EN LA ENTIDAD
	<p>REQUISITO 1: Declaración Responsable y modificaciones de la misma (Art. 11 y 16.1) DOCUMENTACIÓN: - Justificación de su presentación ante la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según domicilio social o profesional, relacionando los centros, campos y fases de actuación.</p> <p>REQUISITO 2: Organización general de la empresa y de la entidad de control (Art. 11 y Art. 16.1) DOCUMENTACIÓN: - Documentos justificativos de constitución de la empresa, de modificaciones de la misma y de poder de representación. - DNI del Representante Legal, u otros documentos justificativos, y NIF de la empresa. - En su caso, documento justificativo municipal de apertura del establecimiento físico para las actividades que realiza o, en su defecto, solicitud del mismo. - Organigrama de la empresa.</p> <p>REQUISITO 3: Procedimientos (Art. 16.2) DOCUMENTACIÓN: - Procedimientos técnicos correspondientes a las actividades declaradas, y fecha de aprobación.</p> <p>REQUISITO 4: Personal técnico (Art. 16.3) DOCUMENTACIÓN: - Organigrama del personal técnico del centro de trabajo, incluyendo director/a, y responsables técnicos de las actividades que realiza, con expresión de nombre y titulación. - Titulación académica o profesional habilitante del personal técnico responsable de las verificaciones que se realizan y consecuente informes. - Justificación de que el personal técnico titulado cumple con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. Justificación de colegiación. - Justificación de vinculación y dedicación del personal al centro de trabajo por los medios que procedan (contrato laboral y alta en la seguridad social o en el registro de trabajadores autónomos, etc.) - Relación de actividades asignadas al personal técnico, suscrita por éstos y por la empresa.</p> <p>REQUISITO 5: Medios materiales (Art. 16.3) DOCUMENTACIÓN: - Relación de medios materiales de los que dispone el centro de trabajo para la realización de las actividades declaradas.</p> <p>REQUISITO 6: Instalaciones (Art. 16.3) DOCUMENTACIÓN: - Planos a escala expresivos de la localización del centro de trabajo y distribución de las distintas dependencias.</p> <p>REQUISITO 7: Sistema de calidad (Art. 16.4) DOCUMENTACIÓN: - Sistema de calidad implantado en el centro de trabajo. Constituido por la documentación general y técnica (manual, procedimientos, registros y documentos), justificativa de la adecuación del centro a los requisitos generales y técnicos establecidos en la norma UNE EN ISO/IEC 17020, vigente. - Auditoría interna, favorable, de la empresa.</p> <p>REQUISITO 8: Registro de actividades (Art. 16.5) DOCUMENTACIÓN: - Registro de las actividades que se realizan.</p>



ANEXO II

Anverso Hoja 2 de 2

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore en la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación,</p> <p style="text-align: center;">DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRIMERO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración responsable. - SEGUNDO: que la entidad de control cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, para el acceso o ejercicio de la actividad indicada. - TERCERO: que dispone de la documentación que así lo acredita, y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - CUARTO: que dispone de poder suficiente para actuar como representante de la citada empresa. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas). <p>Se COMPROMETE:</p> <p>A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad. A comunicar a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad cualquier modificación que afecte a la presente declaración, incluso el cese de la actividad. A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de control de calidad así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p style="text-align: center;">En..... a..... de..... de.....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR/ REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE CONTROL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso, serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con la finalidad de tramitar y gestionar el expediente, y de ejercer las competencias atribuidas en la materia. Asimismo, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.</p>
--



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de dicho cuerpo para el curso escolar 2013/2014. (2013060374)

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 65/2000, de 4 de abril, según el cual la provisión interina de puestos de personal docente no universitario se regirá por su normativa específica, se dictó el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 29 de mayo).

El artículo 3 del mencionado Decreto determina que la convocatoria de listas de espera se llevará a cabo por la Dirección General de Personal Docente cada dos años, salvo que las necesidades del sistema educativo determinen otra periodicidad, así como que en cada convocatoria se establecerán dos procedimientos: integración por primera vez en las listas y actualización de méritos y puntuación, de quienes ya forman parte de la lista teniendo, en cuenta los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso.

Por otro lado, estableciendo la disposición adicional tercera del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que los maestros que impartan en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua, en centros cuyos proyectos educativos comporten el régimen de enseñanza bilingüe, deberán acreditar a partir del curso académico 2013/2014, al menos, competencia en el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con objeto de poder contar con maestros interinos con competencia lingüística suficiente para ocupar plazas o sustituciones bilingües, resulta necesario articular el procedimiento que permita que los integrantes de las listas de espera manifiesten expresamente su disposición a impartir aquellas y, en ese caso, aporten la titulación o certificación correspondiente.

Por último, el artículo 12 del citado Decreto indica, que para la adjudicación de destinos previa al inicio del curso escolar, se convocará procedimiento para la solicitud de vacantes por los interesados mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente.



De conformidad con todo ello, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 12 de septiembre de 2011 (DOE núm. 194, de 7 de octubre), esta Dirección General de Personal Docente acuerda anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

- I. Procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera del Cuerpos de Maestros.
- II. Procedimiento para la adjudicación de destinos al personal interino del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2013/2014.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTOS PARA INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE QUIENES YA FORMAN PARTE DE LAS MISMAS

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

BASE I. NORMAS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo (DOE núm. 61, de 29 de mayo), se convoca procedimiento para la incorporación de nuevos integrantes en las listas de espera para la provisión mediante nombramiento interino, de vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como para la actualización de méritos por los integrantes de las mismas.

Además, se articula el procedimiento para que el profesorado interino manifieste si opta o no por ocupar plazas o sustituciones de carácter bilingüe y, en su caso, aporte la titulación o certificación correspondiente.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS.

BASE II. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS

El procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros se desarrollará en dos fases:

Primera. Superación de una prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo que se convocará para ingreso al citado cuerpo en la especialidad correspondiente por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Concurso de méritos, en aplicación del Baremo que se incluye como Anexo IV de esta resolución.



Para pasar a esta segunda fase será requisito indispensable haber superado la prueba a que se refiere el apartado anterior.

BASE III. PARTICIPANTES

Podrán integrarse por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros, los aspirantes que, habiéndolo solicitado, cumplan los requisitos establecidos en la Base V.

BASE IV. ESPECIALIDADES EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE NUEVOS ASPIRANTES

- 4.1. Las especialidades que pueden solicitarse son, exclusivamente, las reflejadas en el Anexo I.
- 4.2. Los aspirantes que se integren por primera vez en lista de espera sólo podrán solicitar una única especialidad.

BASE V. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en este procedimiento los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1. Requisitos generales:

- 5.1.1. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- 5.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 5.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
- 5.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.



- 5.1.5. No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento en el mismo cuerpo al que pertenezca la lista en la que se pretende ingresar.
- 5.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar un conocimiento adecuado de la lengua castellana mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.3.
- 5.1.7. Los aspirantes discapacitados deberán tener dicha condición con carácter definitivo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.2.1. Titulación.

Los aspirantes a ingresar en lista de espera del Cuerpo de Maestros, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Maestros o el título de Grado correspondiente.

Se entenderá cumplido el requisito de titulación con la presentación del título alegado o, en defecto de éste, fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo) y el Real Decreto 1830/2004, de 27 de agosto (BOE de 31 de agosto), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre (BOE del 20).

5.2.2. Superación de una prueba de ingreso.

- Los aspirantes que estén en posesión de alguna de las titulaciones indicadas por el Anexo II para la especialidad correspondiente deberán superar una de las siguientes pruebas/ejercicios del procedimiento selectivo para ingreso en esa especialidad convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013:
 - a) La parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba.
 - b) Toda la primera prueba, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007.
- Los aspirantes que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, estén en posesión del título de Maestro o de Grado correspondiente, pero este no sea ninguno de los requeridos para la especialidad solicitada en el Anexo II de la presente convocatoria, deberán superar toda la primera prueba, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del



artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en esa especialidad convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

La superación de estas pruebas/ejercicios de la especialidad no eximirá de reunir los requisitos de titulación indicados en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán estar cumplidos el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

BASE VI. PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA

6.1. Pruebas selectivas a superar para la integración por primera vez en lista de espera.

6.1.1. A los efectos de esta convocatoria superarán la Parte 1.A de la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2013 quienes obtengan al menos la mitad de la puntuación que se le haya asignado a la misma en dicha convocatoria.

6.1.2. Se entenderá que superarán toda la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2013, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, quienes obtengan una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes y, además, en cada una de las partes la puntuación sea igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a la misma.

6.2. Calificación de las pruebas.

Estas pruebas serán calificadas por los tribunales designados para la valoración del procedimiento selectivo para ingreso en dicho cuerpo.

6.3. Acreditación del conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de selección, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, salvo que se deduzca de su origen, mediante la realización de una prueba, conforme se establece en la base 5.1.6, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de esta prueba, además de aquellos cuyo conocimiento del castellano se deduzca de su origen, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21



de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica y que lo hayan apartado junto con su solicitud o los que hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores de la Consejería de Educación y Cultura.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la citada prueba aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar haya sido emitido por el Estado español. Esta acreditación podrá ser exigida a cualquier otro aspirante cuando concurren circunstancias debidamente justificadas.

- 6.4. Supuestos de exclusión de las listas de espera por los aspirantes a ingresar por primera vez en lista de espera.

Los aspirantes a ingresar por primera vez en lista de espera que hayan presentado la correspondiente solicitud, serán excluidos de la misma cuando concorra alguno de los supuestos previstos en los apartados 1 y 3 de la Base 14.1, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS POR LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS

Este procedimiento de actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 14 de junio de 2011 (DOE núm. 119, de 23 de junio) se regirá por las siguientes Bases:

BASE VII. PARTICIPANTES Y MÉRITOS VALORABLES

- 7.1. Participantes en este procedimiento.

7.1.1. Participarán en este procedimiento todos los integrantes de las listas de espera anteriormente citadas, hayan o no perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria.

7.1.2. En el caso de no hacerlo, de conformidad con lo indicado en la Base X apartado 2.4, se entenderá que renuncian a ocupar plazas o sustituciones bilingües.

- 7.2. Méritos valorables.

7.2.1. Se tendrán en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el día 10 de marzo de 2011 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

7.2.2. Se exceptúa de lo anterior el resultado de ejercicios de oposiciones (apartado B del Baremo) cuya actualización se realizará de la siguiente forma:



- Si el procedimiento selectivo celebrado en el año 2013 ha sido convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura las consecuencias resultantes de la participación en el mismo se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente tras la celebración de los mismos.
- Si el procedimiento selectivo celebrado en el año 2013 ha sido convocado por otra Administración Educativa deberá acreditarse por el interesado, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2013, ante la Dirección General de Personal Docente. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, dicha nota se tendrá en cuenta en el curso escolar 2014/2015.

7.3. Requisitos que deben cumplir los participantes en el procedimiento de actualización de méritos.

7.3.1. Quedarán excluidos de las listas de espera los participantes en el procedimiento de actualización de méritos que, de conformidad con lo indicado en los apartados 2 y 3 de la Base 14.1, no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE núm. 45, de 19 de mayo).

7.3.2. En aplicación del artículo 4 del citado Decreto, se entenderá cumplido el requisito de participación en oposiciones, de conformidad con lo siguiente:

En el caso de los integrantes que participen en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprobará el cumplimiento de este requisito por la Dirección General de Personal Docente.

En el supuesto de que el integrante de la misma ejerza la opción prevista en el apartado 2.º de dicho artículo de participar en el procedimiento selectivo convocado por otra Administración educativa, deberá el interesado acreditar ante la Dirección General de Personal Docente su participación en el procedimiento selectivo antes de 15 de julio de 2013.

CAPÍTULO IV

NORMAS COMUNES A AMBOS PROCEDIMIENTOS

BASE VIII. FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

8.1. Forma.

8.1.1. Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es/>. Dicha solicitud una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.



- 8.1.2. La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en la Base 8.6. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma.
- 8.1.3. Si el interesado cumplimenta vía Internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquella que presente en el registro oficial. En el caso de que el aspirante que haya cumplimentado por Internet varias solicitudes presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la última que entregue.
- 8.1.4. Los aspirantes a integrar por primera vez en listas de espera, sólo podrán solicitar una única especialidad.
- 8.1.5. De conformidad con lo indicado, los integrantes de las listas de espera indicadas en la Base VII presentarán la correspondiente solicitud, hayan o no perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria.
- 8.1.6. Las solicitudes que presenten los interesados se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Plaza de España, núm. 8 de Mérida.
- 8.2. Documentación a adjuntar junto con la solicitud.
- 8.2.1. Integración por primera vez en las listas.
- Los interesados que soliciten integrarse por primera vez en las listas deberán adjuntar junto con su solicitud los siguientes documentos:
- a) En el caso de que el aspirante no indique en su solicitud que consiente para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por la Administración, deberá presentar:
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - Los aspirantes extranjeros que residan en España, fotocopia compulsada de la tarjeta de extranjero, o de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. En su defecto deberán presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
 - Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
 - Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos do-



cumentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.

- b) Fotocopia compulsada del título alegado o, en defecto de este, del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo IV, excepto los que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1.
- d) En su caso, fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.
- e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo indicado anteriormente, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto, salvo que se deduzca de su origen, fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o del título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. De no aportar esta documentación deberán realizar la citada prueba.
- f) Los aspirantes que opten por impartir plazas o vacantes de carácter bilingüe adjuntarán copia compulsada de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en la Base 10.2.

8.2.2. Actualización de méritos.

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud cumplimentada vía internet, una vez impresa esta, será la siguiente:

- a) Todos los integrantes de las listas de espera que opten por impartir plazas o vacantes de carácter bilingüe adjuntarán copia compulsada de alguna de las titulaciones o certificados que se indican en la Base 10.2.
- b) En el caso de los integrantes de las listas de espera que estén incluidos en los intervalos indicados en el Anexo VIII o tengan reconocida la condición de discapacitado, deberán presentar la solicitud para la adjudicación de destinos durante el curso escolar 2013/2014 a la que se refiere la Base XVIII.
- c) En el caso de los integrantes de las listas de espera que hayan perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria, la documentación compulsada justificativa de los nuevos méritos que pretendan que sean tenidos en cuenta, en la forma que determina el Anexo IV, excepto los que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1.



8.3. Compulsa.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal interino de cada centro sobre los documentos originales que vayan a acreditar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

8.4. Traducción de documentos redactados en idioma distinto al castellano.

Cualquier documento que se pretenda hacer valer y que figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañado de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.5. Lugar de presentación de solicitudes.

8.5.1. Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, podrán presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, preferentemente, ubicadas en:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España nº 8. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres. Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 2.
- Delegación Provincial de Educación de Badajoz. Avda. de Europa n.º 2.

8.5.2. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

8.6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

8.7. Efectos de la presentación de solicitudes por los integrantes de las listas de espera.

En el caso de los integrantes de listas de espera que no presenten la correspondiente solicitud, de conformidad con lo indicado en la Base X, apartado 2.4, se entenderá que renuncian a ocupar plazas o sustituciones bilingües.

*BASE IX. PLAZO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS*

- 9.1. Sólo podrán valorarse los méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán estar debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el Anexo IV.
- 9.2. Se exceptúa de lo anterior el resultado de ejercicios de oposiciones (apartado B del Baremo) cuya actualización se realizará de la siguiente forma:
- Si el aspirante ha participado en el procedimiento selectivo celebrado en el año 2013 por la Comunidad Autónoma de Extremadura las consecuencias resultantes de la participación en el mismo se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente tras su celebración.
 - Si el aspirante ha participado en el procedimiento selectivo celebrado en el año 2013 por otra Administración Educativa deberá acreditarlo de conformidad con lo indicado en la Base 7.2.2, con anterioridad al día 31 de diciembre de 2013, ante la Dirección General de Personal Docente. De conformidad con el artículo 16 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, dicha nota se tendrá en cuenta en el curso escolar 2014/2015.

BASE X. OPCIÓN PARA IMPARTIR PLAZAS BILINGÜES

- 10.1. Integrantes de las listas de espera que pueden ejercer esta opción.

Tanto los aspirantes a ingresar por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros, como todos los integrantes de las mismas a la fecha de la presente resolución, podrán indicar si optan o no por impartir plazas o sustituciones de carácter bilingüe.

- 10.2. Titulaciones o certificaciones a adjuntar por quienes opten a plazas o sustituciones bilingües.

10.2.1. Para poder optar a dichas plazas, además de indicarlo en su solicitud de participación, deberán aportar junto a esta alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Titulaciones.

- Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

b) Certificados.

- Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.
- Certificado B2 expedido por una Institución de reconocido prestigio (Instituto Oficial de Lenguas, Universidad, etc.).



— Otros certificados:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELFB2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English Examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 7, 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

Alemán:

- Goethe-Zertifikat B2.
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDFB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).

Portugués:

- Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE).
- Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE).
- Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE).

Italiano:

- Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3).
- Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4).
- Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5).



c) Cualquier otro título o certificado legalmente equiparado a los mismos.

10.2.2. En el caso de quienes ya formaban parte de las listas de espera que quieran optar a plazas o sustituciones de carácter bilingüe, las titulaciones o certificados anteriormente indicados deberán ser aportados, junto con su solicitud de participación, aunque los mismos hubieran sido presentados en anteriores convocatorias de listas de espera.

No obstante, se tendrán en cuenta las titulaciones o certificados que se obtengan desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2013, siempre que el interesado las acredite antes del 31 de diciembre de 2013, ante la Dirección General de Personal Docente, en los términos indicados. En estos casos la opción a plazas o sustituciones de carácter bilingüe se tendrá en cuenta a partir del curso escolar 2014/2015.

10.2.3. Se entenderá que renuncian a ocupar plazas o sustituciones bilingües, quienes a la fecha de la presente resolución integran las listas de espera en el supuesto de que no presenten la correspondiente solicitud de participación.

10.2.4. Se entenderá que desisten de ocupar plazas o sustituciones bilingües, a quienes presenten la correspondiente solicitud de participación optando por ocupar plazas o sustituciones de carácter bilingüe, pero no adjunten la titulación o certificado correspondiente, salvo que resulte de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2.2 de esta Base.

*BASE XI. MÉRITOS QUE SE INCORPORARÁN DE OFICIO POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE*

11.1. Méritos que se incorporarán de oficio.

Se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente la puntuación correspondientes a los siguientes méritos del Anexo IV de la presente convocatoria:

- Apartados A.a) y A.b): La experiencia docente previa en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- Apartado B): Las consecuencias derivadas de la participación del aspirante en el procedimiento selectivo convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2013.
- Apartado C.e). La realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

11.2. Publicación de los méritos que se incorporen de oficio.

Los méritos que se incorporarán de oficio, excepto la correspondiente al apartado B, se harán públicos en el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la Base 8.6.



11.3. Reclamaciones.

En aplicación de lo previsto en la Base 13.1, contra dicha puntuación podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

BASE XII. COMISIÓN DE BAREMACIÓN

12.1. Composición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, se designará una Comisión de Baremación que estará integrada por un Presidente y cuatro Vocales, designados por la Dirección General de Personal Docente, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución de la citada Dirección General que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

12.2. Asesores especialistas y ayudantes técnicos.

La Comisión de Baremación, podrán proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes técnicos. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias. Su designación corresponde a la Dirección General de Personal Docente.

12.3. Observadores sindicales.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión de Baremación y durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

12.4. Indemnizaciones por razón de servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, dicha comisión de baremación tendrá la categoría primera.

BASE XIII. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA

13.1. Méritos que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

En el plazo de veinte días a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes indicado en la Base 8.6, la Dirección General de Personal Docente hará públicos en la página web <http://profex.educarex.es> los méritos que se incorporarán de oficio, de conformidad con lo previsto en la Base XI.

Contra dichos méritos los interesados podrán presentar en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se entenderán resueltas por la Resolución por la que se publique la puntuación provisional otorgada, tal y como se indica a continuación.

13.2. Publicación de las puntuaciones provisionales otorgadas a los integrantes de las listas de espera.

13.2.1. En el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución se harán públicas mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por especialidades, especificando, en su caso los motivos de exclusión. En ellas se expresará la puntuación provisional total y por apartados otorgada a los integrantes de las listas de espera, incluyendo la puntuación resultante de la incorporación de oficio prevista en la Base 11.1, así como, en su caso, de los nuevos méritos presentados de conformidad con lo indicado en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Dichas listas también incluirá la provincia a la que, en su caso, el aspirante haya renunciado en su solicitud. En el supuesto de los aspirantes a ingresar en lista de espera, también se concretará aquellos que teniendo el título de Maestro o de grado equivalente, no sea este ninguno de los exigidos para ingreso en la especialidad correspondiente, conforme se indica en el Anexo II, y que deberán superar la prueba que se indica en el apartado II de la Base 5.2.2.

13.2.2. En el caso de la puntuación incorporada de oficio las reclamaciones presentadas se entenderán resueltas con dicha publicación.

13.2.3. En dichas listas se indicará, además, los integrantes que habiendo optado por ocupar plazas o sustituciones de carácter bilingüe hayan aportado la correspondiente titulación o certificación. En el caso de los que se considere que no lo han acreditado conforme se indica en esta convocatoria, se les dará un plazo de diez días para subsanar.

13.3. Reclamaciones a las listas provisionales.

Contra la puntuación otorgada en las listas provisionales, los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

13.4. Publicación de las puntuaciones definitivas otorgadas a los integrantes de las listas de espera.

En el plazo de quince días se resolverán las reclamaciones presentadas, y por Resolución de la Dirección General de Personal Docente se elevarán a definitivas las listas provisionales, en las que se indicará puntuación otorgada, las cuales podrán ser recurridas en los tiempos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

13.5. Falta de requisitos por los aspirantes.

El hecho de figurar en las citadas listas definitivas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que debe presen-



tarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

13.6. Efectos de la omisión de datos o de su consignación errónea.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

BASE XIV. ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS

Las listas definitivas anteriormente mencionadas serán objeto de las actualizaciones que se indican a continuación como consecuencia de las exclusiones de aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos o las modificaciones correspondientes de la puntuación otorgada.

14.1. Integrantes que serán excluidos de las listas definitivas.

Se excluirá a los aspirantes que no cumplan los siguientes requisitos exigidos por la presente convocatoria y el Decreto 98/2007:

14.1.1. Aspirantes para ingresar por primera vez en las listas de espera.

De conformidad con los artículos 2.2 y 5.2 del Decreto 98/2007, los aspirantes para ingresar en lista de espera serán excluidos de la misma cuando no superen la correspondiente prueba o ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, en los términos establecidos en las Bases 5.2.2 y 6.1 de la presente convocatoria.

14.1.2. Quienes ya integraban las listas de espera del Cuerpo de Maestros serán excluidos, en aplicación del artículo 4.1 del citado Decreto 98/2007, cuando no hayan sido admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, ni hayan acreditado haber ejercido la opción prevista en el artículo 4.2 del citado Decreto de participar en el procedimiento selectivo convocado por otra Administración Educativa durante ese año, tal y como indica la Base 7.3.2.

14.1.3. Integrantes que serán excluidos de las listas definitivas.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 98/2007 durante la vigencia de las listas de espera resultantes de la presente convocatoria se excluirá a los siguientes aspirantes:

- De conformidad con la letra e) del artículo 5.1, aquellos que resulten seleccionados en el mismo cuerpo en el procedimiento selectivo convocado por las Administraciones educativas.
- De conformidad con el artículo 12.4, los que renuncien a una plaza o sustitución que les haya sido ofertada o que estén desempeñando sin acreditar la concurrencia de alguno de las causas justificativas previstas para ello.



- De conformidad con la letra g) del artículo 13.2, quienes de conformidad con la Base XVII de la presente resolución, debiendo presentar la correspondiente solicitud para la adjudicación de destinos para el curso escolar 2013/2014, no lo hagan en el plazo indicado en el apartado 18.4, siempre que un solicitante situado por detrás de ellos en las listas obtenga destino.

14.2. Modificaciones del baremo de méritos.

- De conformidad con lo previsto en la Base 7.2 se modificará de oficio el apartado B) del baremo, referido al resultado obtenido en oposiciones, como consecuencia de la participación del aspirante en el procedimiento selectivo convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
- Dicho apartado también se modificará en el curso escolar 2014/2015 con la incorporación en el apartado B) anteriormente citada de las consecuencias resultantes de la participación del aspirante en el procedimiento selectivo convocado por otras Administraciones educativas durante el año 2013, siempre que el interesado haya procedido a su acreditación ante la Dirección General de Personal Docente antes del día 31 de diciembre de 2013, en los términos indicados en la Base 18.4.

BASE XV. OPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RENUNCIA A PRESTAR SERVICIO EN UNA DE LAS DOS PROVINCIAS

La opción de modificar la renuncia a prestar servicio en una de las dos provincias a principio de cada año natural, prevista en el artículo 6.3 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, podrá ejercerse del 1 al 31 de enero de 2014, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Personal Docente.

BASE XVI. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

Las bases de la presente convocatoria incluidos todos sus anexos, así como todos los actos relativos a la misma se podrán consultar en internet, en el apartado referido a la Consejería de Educación y Cultura existente en la página web <http://profex.educarex.es>.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS AL PERSONAL DOCENTE INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014

BASE XVII. PARTICIPANTES

17.1. Integrantes de las listas de espera que deben participar en este procedimiento.

Están obligados a participar en este procedimiento los siguientes integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros aprobadas por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 14 de junio de 2011 (DOE núm. 119, de 23 de junio).

- a) Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo VIII, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso escolar por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.



- b) Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo VIII.

17.2. Efectos derivados de la no participación en este procedimiento.

En el caso de los integrantes de las listas de espera indicados que, estando obligados a participar en este procedimiento, no presenten la correspondiente solicitud se estará a lo siguiente:

17.2.1. Los que no presenten la solicitud de participación, pese a estar obligados a ello, en el plazo indicado en el apartado 18.4 de la presente resolución, serán excluidos de las listas de todos los cuerpos y especialidades, de conformidad con el artículo 13.2 letra g) del Decreto 98/2007, en el caso de que un solicitante situado por detrás de ellos en la correspondiente lista de espera obtenga destino.

17.2.2. Quienes no presenten la solicitud de participación en el plazo indicado en el apartado 18.4 de la presente resolución, en el caso de que ningún solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, quedarán reservados en todas las listas de espera de las que formen parte, no siendo llamados en dichas especialidades durante el curso escolar 2013/2014 ni para vacantes ni para sustituciones.

17.2.3. También quedarán reservados aquellos convocados por más de una especialidad que no presenten la solicitud en alguna de ellas. Dicha reserva, no obstante, afectará sólo a las no solicitadas, no siendo llamado en las mismas durante el curso escolar 2013/2014 ni para vacantes ni para sustituciones.

17.2.4. Tanto la exclusión, como las reservas anteriormente indicadas no serán de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.

17.3. Efectos derivados de no solicitar todos los centros.

17.3.1. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2013/2014 y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar en esa especialidad.

17.3.2. La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera corresponda a la provincia a la que éste haya renunciado.

17.4. Reapertura del plazo para solicitar destino.

Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo VIII, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones de las listas definitivas, de conformidad con lo indicado en las Base XIV de la presente resolución, serán convocados mediante



anuncio de la Dirección General de Personal Docente que se hará público en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>.

BASE XVIII. SOLICITUDES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

18.1. Forma.

18.1.1. Los convocados deberán presentar una única solicitud para todas las especialidades en las que participen o una solicitud por cada especialidad, conforme al modelo que figura en el Anexo IX, en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

18.1.2. El interesado podrá pedir bien que se tengan en cuenta solamente los centros que solicite en el orden que priorice, bien que la Administración incorpore de oficio los centros en el orden en que aparecen publicados en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, bien que se apliquen sucesivamente las dos opciones.

En el caso de los centros que quiera priorizar el interesado deberá indicar si el mismo se refiere a puestos ordinarios o a puestos itinerantes.

En el caso de optar por la incorporación de oficio, además, deberá manifestar si ésta incluirá exclusivamente puestos ordinarios, o bien tanto puestos ordinarios, como puestos itinerantes. En este último supuesto dicha incorporación tendrá en cuenta los centros en su orden, primero como ordinario, y después como itinerante.

18.1.3. Teniendo en cuenta lo anterior, en la solicitud el interesado deberá indicar expresamente una de las siguientes opciones:

1. Renuncia a la incorporación de oficio de centros.
2. Optando por la incorporación de oficio de centros, esta incluirá exclusivamente puestos ordinarios.
3. Optando por la incorporación de oficio de centros, esta incluirá tanto puestos ordinarios como puestos itinerantes.

18.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que se haya publicado la Resolución definitiva de adjudicación de destinos, prevista en la Base 21.3.

18.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes que presenten los interesados se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Plaza de España, núm. 8 de Mérida.



18.3. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en los lugares indicados en la Base 8.5.

18.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

18.5. Petición de destino.

18.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud la lista ordenada de centros seleccionados.

18.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

BASE XIX. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

19.1. Forma de adjudicación de destino.

La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo VIII las especialidades del Cuerpo de Maestros. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

19.2. Efectos derivados de la adjudicación de destino.

19.2.1. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas, se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.

19.2.2. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso escolar 2013/2014.

19.2.3. Excepcionalmente, si el interesado al que se le adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros por este procedimiento, pertenece a listas de espera del Grupo A1, no será dado de baja en estos cuerpos permitiendo su llamamiento en los mismos hasta la fecha oficial de comienzo de las actividades lectivas en la plaza del Cuerpo de Maestros.

19.3. Rechazo de la plaza adjudicada.

19.3.1. Los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que rechacen ésta, sin que medie alguna de las causas contempladas en el artículo 13 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, serán excluidos de las listas con carácter definitivo.



19.3.2. No obstante, los aspirantes a los que se adjudique una plaza por este procedimiento que figuren en una única lista o en varias, de conformidad con el artículo 12.3 del citado Decreto, podrán rechazar dicha plaza para lo cual deberán renunciar a la misma por escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación. En este caso, dichos aspirantes no serán llamados durante ese curso escolar para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad.

19.4. Interinos a los que no se adjudique vacante.

Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de plazas que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso escolar 2013/2014, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

19.5. Plazas no solicitadas.

En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo que se opte por la incorporación de oficio de centros conforme a lo dispuesto en la Base 18.1.3.

BASE XX. VACANTES

20.1. Publicación de las vacantes a adjudicar.

Se ofertarán todas las plazas previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2013/2014 que se encuentren vacantes en la fecha que determine la Dirección General de Personal Docente. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación en la página web <http://profex.educarex.es>.

20.2. Reserva para personas con discapacidad.

A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaba el procedimiento selectivo correspondiente a la oferta de empleo público del año 2013.

20.3. Vacantes de Educación Compensatoria y Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Las vacantes de Educación Compensatoria y Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

BASE XXI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

21.1. Resolución provisional de adjudicación de destinos.

En un plazo no superior a siete días desde la publicación de las vacantes prevista en la Base anterior, se procederá a efectuar el proceso informatizado de adjudicación de des-



tivos, dictando la Dirección General de Personal Docente la correspondiente Resolución. Los destinos asignados se publicarán por orden alfabético y de puntuación obtenida.

Contra la citada resolución, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, si bien deberá ser adelantada, una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5, por fax al número 924008026 o al correo electrónico "acceso@edu.juntaex.es".

El hecho de haber obtenido destino provisional por la citada resolución, no presupone sin más, la obtención de destino en la Resolución de adjudicación definitiva de destinos.

21.2. Renuncias a las plazas adjudicadas.

Los aspirantes que hubieran obtenido destino provisional podrán renunciar a las plazas adjudicadas dentro del plazo establecido en el apartado anterior. Dichas renuncias se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente, si bien deberá ser adelantada, una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5, por fax al número 924008026 o al correo electrónico "acceso@edu.juntaex.es".

Las renuncias que se presenten se entenderán aceptadas con la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de destinos.

21.3. Resolución definitiva de adjudicación de destinos.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y renuncias a los destinos adjudicados, en un plazo no superior a siete días, la Dirección General de Personal Docente publicará la relación definitiva de vacantes a adjudicar informáticamente para el curso escolar 2013/2014, teniendo en cuenta las adaptaciones funcionales de plantilla que resulten necesarias y las nuevas vacantes surgidas hasta ese día.

Publicadas dichas plazas, se procederá a lanzar de nuevo el proceso informatizado, con todos los aspirantes admitidos al proceso, teniendo en cuenta las renuncias admitidas, haciéndose público el resultado del mismo mediante Resolución definitiva de adjudicación de destinos. Dichos destinos se publicarán por orden alfabético y de puntuación obtenida.

Una vez publicada la Resolución definitiva de adjudicación de destinos, las nuevas necesidades de cobertura de plazas que surjan, serán objeto de llamamiento telefónico a través de la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

21.4. Personación del aspirante adjudicatario en el centro.

Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada en el apartado 21.1.1.

21.5. Aspirantes adjudicatarios que no se personen en el centro.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no se presenten en el centro en la fecha indicada procediéndose a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 12.4 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.



21.6. Cumplimiento de los requisitos exigidos por los adjudicatarios.

La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de marzo de 2013.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de la Consejera de 12 de septiembre de 2011,
DOE núm. 194, de 7 de octubre),
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

**ANEXO I****ESPECIALIDADES EN QUE SE PUEDE SOLICITAR INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS**

CUERPO DE MAESTROS (0597)	
CÓDIGO	ESPECIALIDAD
031	EDUCACIÓN INFANTIL
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
034	EDUCACIÓN FÍSICA
035	MÚSICA
036	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
037	AUDICIÓN Y LENGUAJE
038	EDUCACIÓN PRIMARIA

ANEXO II
TITULACIONES QUE CAPACITAN PARA IMPARTIR DOCENCIA EN
RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
AUDICIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (Real Decreto 1440/1991).- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Diplomado en Logopedia.
EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.- Maestro especialidad de Educación Infantil (Real Decreto 1440/1991).- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.- Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.- Maestro especialista de Educación Física (Real Decreto 1440/1991).- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Educación Física.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Diplomado en Educación Física.
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS.	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Inglés y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Inglés.- Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Inglés.- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Inglés.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Filología Inglesa.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado/Diplomado por las facultades/Escuelas Universitarias de



ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD
	Idiomas (traducción e interpretación) en Inglés.
MÚSICA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.- Maestro especialidad de Educación Musical (Real Decreto 1440/1991).- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.- Maestro especialidad de Educación Especial (Real Decreto 1440/1991).- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Psicopedagogía.- Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (<i>Boletín Oficial del Estado</i> del 11).
PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none">- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.- Maestro especialidad de Educación Primaria (Real Decreto 1440/1991).- Maestro (Real Decreto 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.- Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).- Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

De conformidad con la Base 5.5.2, quienes posean el título de Maestro o el título de grado correspondiente, distinto de los requeridos en cada especialidad, deberán superar en la especialidad correspondiente toda la prueba de la fase de oposición correspondiente al procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007.



ANEXO III

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO DE EXTREMADURA

DATOS PERSONALES

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento (dia-mes-año)

Sexo

H M

Teléfono 1

Teléfono 2

Domicilio:calle/plaza/avda ... y número

Municipio

Código Postal

Discapacidad mayor o igual al 33%

SI NO

Nacionalidad

Correo Electrónico

Titulación académica alegada en su momento para ingresar en lista de espera

Grado Titulación

Presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), mis datos de identificación personal, por lo que no aporto copia del DNI/NIE/Pasaporte.

ESPECIALIDAD/ES A LA QUE OPTA

A.- Aspirantes de Nuevo Ingreso

B.- Aspirantes que ya forman parte de alguna lista de espera convocada a oposición

PLAZAS O SUSTITUCIONES DE CARÁCTER BILINGÜE

PROVINCIA Y LA QUE RENUNCIA

Declaro expresamente ser cierto los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Firma:

UTILICE EL MODELO OFICIAL NO VÁLIDO

Dirección General de Personal Docente _____

**Gobierno de Extremadura**

Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Personal Docente

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS PARA CUBRIR EN REGIMEN DE INTERINIDAD VACANTES O SUSTITUCIONES**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO: CUMPLIMENTACIÓN Y ENVÍO TELEMÁTICO DE INSTANCIAS.**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones.
- Si no sigue las instrucciones sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Consulte la ayuda de su navegador.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO.

- En el formulario de la solicitud los campos marcados con * son obligatorios.
- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: 09876785K
Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Asimismo, deberán indicar en la casilla correspondiente la nacionalidad que poseen. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K
- **DISCAPACIDAD MAYOR O IGUAL AL 33 %.** Marcar si tiene o no una discapacidad mayor o igual al 33 %.
- **ESPECIALIDAD/ES DEL CUERPO DE MAESTROS A LA QUE OPTA.**

A.- ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO.

⇒ Deberá indicarse la ESPECIALIDAD.

⇒ Deberá adjuntarse a la solicitud:

- En el caso de que el aspirante no marque en su solicitud la casilla para que el órgano instructor compruebe de oficio los datos de identificación personal, fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto de este, del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo IV.
- Fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.
- Si no poseen la nacionalidad española y, de conformidad con la Base 6.3 están exentos de la previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de la exención.

B.- ASPIRANTES QUE YA FORMAN PARTE DE LISTA/S DE ESPERA DEL CUERPO DE MAESTROS.

- Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo IV.
 - En el caso de los integrantes de las listas de espera que estén incluidos en los intervalos indicados en el Anexo VIII o tengan reconocida la condición de discapacitado, la solicitud para la adjudicación de destinos durante el curso escolar 2013/2014 a la que se refiere la Base XVIII.
- **OPCION BILINGÜE.** Deberá indicarse si se opta o no a ocupar plazas o sustituciones de carácter bilingüe. Si se rechaza se marcará "No opto por plazas o sustituciones de carácter bilingüe". Si se acepta se deberá marcar el idioma correspondiente, así como indicar la titulación o certificado alegado para ello
 - **PROVINCIA A LA QUE SE RENUNCIA.** Marcar, si procede, la provincia a la que se renuncia

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DEL MODELO TELEMÁTICO.

- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar



"GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO.

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento PDF que se descarga automáticamente.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada junto con los MÉRITOS que se pretendan alegar, DENTRO DEL PLAZO establecido en la convocatoria en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES.
- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Plaza de España, núm. 8 de Mérida.
- MUY IMPORTANTE.
 - La simple cumplimentación y envío telemático de la solicitud de participación no sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial en el plazo indicado.
 - Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.
 - En el caso de existir discrepancias entre la solicitud cumplimentada y enviada telemáticamente por el aspirante y la solicitud presentada por este en el registro oficial no podrán ser alegadas en su propio beneficio, de conformidad con lo previsto en la Base 13.6.

**ANEXO IV
BAREMO****A.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Hasta un máximo de 4,75 puntos)**

SUBAPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos: 0,0395 puntos por mes trabajado.	4,750	Hoja de servicios emitida por órgano competente o, en su defecto, original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos del nombramiento y toma de posesión, cese y, en su caso, prórroga en los que conste fecha exacta, cuerpo y especialidad.
b) Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos: 0,0197 puntos por mes trabajado.	2,375	
c) Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que se opta: 0,0131 puntos por mes trabajado.	1,583	En el caso de centros educativos privados o concertados, así como de centros dependientes de una Administración sin plenas competencias en educación no universitaria certificado emitido por la dirección del centro u órgano competente con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación en la que conste fecha de toma de posesión y cese, expresando día, mes y año, y la especialidad.
d) Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o en programas formativos y convenios del MEC o de la Consejería de Educación y Cultura, llevados a cabo en Extremadura: 0,0065 por mes trabajado.	0,7915	En el caso de los servicios prestados en una universidad pública o privada se presentará hoja de servicios, así como un certificado del órgano competente en el que conste que dichos servicios tenían carácter docente.

Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas regladas correspondientes a los niveles educativos no universitarios previstos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se entenderá por centros públicos, los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.

**B.- RESULTADOS DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES (Hasta un máximo de 3 puntos).**

SUBPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Nota media $\times 0,30 + 0,3 \times n^\circ$ de veces que se ha superado la fase de oposición (máximo 0,9) de los procesos selectivos para ingreso en ese cuerpo y especialidad	3 puntos	Certificado emitido por la Administración Educativa convocante acreditativo de cada uno de los procedimientos selectivos superados en el que conste el número de ejercicios y las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. En el caso de los resultados obtenidos en los procesos selectivos desarrollados en aplicación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se certificarán según modelo del Anexo V.

C.- OTROS MÉRITOS (Hasta un máximo de 2,25 puntos).

SUBPARTADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Expediente académico: (nota media-5) $\times 0,12$	0,600	Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Cuando no se consigne con expresión numérica, la equivalencia de calificaciones será la siguiente: Convalidación: 5 puntos, salvo en el caso de que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria. Aprobado o apto: 5 puntos. Bien: 6 puntos. Notable: 7 puntos. Sobresaliente: 9 puntos. Matrícula de Honor: 10 puntos.



b) Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.	0,750	
<p>I. Por cada ciclo académico: 0,375 puntos. En el caso de titulaciones de primer ciclo, no se valorarán a los aspirantes a cuerpos docentes del grupo B, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A, tampoco se valorará el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitectura que presente el aspirante como requisito específico.</p>		<p>Se presentará tanto del título requerido para el acceso a la especialidad correspondiente, como del título alegado como mérito:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificación académica personal, y- El título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título. <p>No se considerará acreditado correctamente el título alegado cuando no se aporte alguno de los documentos indicados.</p>
<p>2. Por cada grado de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,125 puntos.</p>		Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición.
<p>3. Por el grado medio de conservatorios de música: 0,125 puntos.</p>		
<p>4. Por el grado superior de Conservatorios de música: 0,250 puntos</p>		
c) Formación continua y publicaciones.	1 punto	
<p>I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura u otras Administraciones Educativas, así como los cursos de la Universidad.</p>		<p>En el caso de la formación continua, certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos. En el caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, u otras Administraciones Educativas. En el caso de los cursos de la Universidad la certificación deberá ser emitida por órgano competente.</p>

<p>II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta 0,4 puntos.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas. Tampoco se valorarán las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>La puntuación máxima se repartirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con un autor único: 0,2 puntos.• Libro completo o publicación en vídeo o C.D. con varios autores se dividirá 0,2 puntos entre el número de autores, con un mínimo de 0,05 puntos.• Artículos: 0,05 puntos con autor único. Con varios autores se divide 0,05 puntos por el número de autores, con un mínimo de 0,02 puntos.	<p>En el caso de libros, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los ejemplares correspondientes.• Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismo ha sido en librerías comerciales. <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales,...)</p> <p>En los supuestos en la editorial o asociación haya desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>En el caso de artículos en revistas, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los ejemplares correspondientes.• Certificado de la editorial donde conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha primera edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales,...)</p> <p>En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.</p>
--	---



d) Conocimiento de la realidad educativa extremeña.	0,500	
<p>Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por la Consejería de Educación y Cultura, el MEC y la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores,</p> <ul style="list-style-type: none">- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un curso de duración: 0,125 puntos.- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un mes de duración: 0,022 puntos.- Por la participación en acciones, actuaciones o planes de un día de duración: 0,003 puntos.		<p>Las acciones o planes formativos o actuaciones educativas se acreditarán mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado del órgano competente.</p> <p>Las actividades lectivas no ordinarias que realiza el profesorado en los centros docentes serán acreditadas por el director del mismo, exclusivamente, para el personal destinado en el mismo, según modelo del Anexo VI, constanding fecha de comienzo y de finalización.</p>
e) Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño.	0,500	
<p>Por tal se entiende los servicios prestados en los centros de atención educativa preferente, así como en plazas de carácter itinerante: 0,02 puntos por mes.</p>		<p>Documentación acreditativa indicada en el apartado A) del Baremo.</p> <p>En el caso de “centros de atención educativa preferente” o de “especial dificultad por tratarse de difícil desempeño” no incluidos en el Anexo VII de la convocatoria, se deberá acreditar dicho carácter, así como la fecha de efectos de este.</p> <p>En el caso de los servicios en plazas de carácter itinerante, si de la documentación acreditativa de la experiencia docente previa, no se deduce el carácter itinerante de la plaza, deberá aportarse certificación del Director del Centro con el VºBº del Servicio de Inspección de Educación.</p>



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión.

- Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

APARTADO A: EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA.

1. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente previa en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado A d).

2. A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo. En estos casos dicha experiencia docente previa se computará en el centro o especialidad más favorable para el aspirante.

3. Cuando no se acredite la especialidad, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opte.

4. No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.

5. Dado que de acuerdo con el artículo 16.A del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, sólo se tendrá en cuenta la experiencia docente correspondiente a actividades lectivas regladas, no será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor/a de actividades formativas complementarias.

6. Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificado expedido por el Ministerio de Educación u órgano competente del respectivo país, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter público o privado del Centro. Dicho certificado deberá presentarse traducido al castellano.

7. Se entenderá por centros públicos, los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras Entidades de Derecho Público.

APARTADO B: RESULTADO DE EJERCICIOS DE OPOSICIONES.

1.- Únicamente se valorará los resultados de ejercicios de oposiciones en la especialidad en la que el interesado haya concurrido a oposiciones.

2.- En el caso de los procesos selectivos desarrollados en aplicación de la disposición transitoria primera del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se considerará como nota media, no la nota final y global de la prueba de la fase de oposición, sino la media de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes de dicha prueba de la fase de oposición, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Regla general

$$\frac{ParteA + \left(\frac{ParteB1 + ParteB2}{2} \right)}{2}$$

Especialidades con ejercicio de carácter práctico

$$\frac{ParteA + \left(\frac{ParteB1 + ParteB2}{2} \right) + ParteB3}{3}$$

APARTADO C: OTROS MÉRITOS.**a).- Expediente académico.**

1. Se tendrá en cuenta el expediente académico del título de Maestros o de Grado correspondiente alegado para ingreso en la lista de espera.

2. No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas en el baremo.

Tampoco se tomará en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos.

3. Cuando en el expediente académico se haga constar, tanto la calificación literal como la numérica, sólo se tendrá en consideración esta última. En el caso de que las calificaciones se expresen mediante el sistema de créditos (escala de 1 a 4), se procederá a convertir las mismas a escala 1 a 10.

4. En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con la normativa vigente. En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportarse, además, certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

b).- Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.

1. Sólo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. Para este apartado no se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2. Titulaciones de primer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por cada Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, título de Grado

correspondiente o título declarado legalmente equivalente y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

3. Titulaciones de segundo ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. También se otorgará dicha puntuación a los estudios correspondientes a los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4. Titulaciones de tercer ciclo: Se otorgarán 0,375 puntos por poseer el título de doctor.

5. No serán objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.

6. Para la valoración de los títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas, de conformidad con el Anexo III del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no se computará el “Nivel Básico”, así como se equipará el “Nivel Intermedio” al “Ciclo elemental” y el “Nivel Avanzado” al “Ciclo Superior”.

c).- Formación continua y otras publicaciones.

c.1. Formación continua.

- Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

- No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las becas de formación.

- Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que el interesado acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.

- Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuentas las convocadas por Fundaciones, Patronatos,...., aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.

- Cuando las actividades de formación coincidan en el tiempo y no se trate de actividades formativas a distancia, sólo se valorará aquella que sea más favorable para el interesado.

c.2.- Otras publicaciones.

- No serán objeto de valoración las publicaciones en las que el autor sea el editor de las mismas. A estos efectos se presumirá que la publicación es una autoedición en aquellos casos en que haya mediado precio entre el autor y la editorial.

- Las obras de carácter científico, además, de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

- No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes.

d). Conocimiento de la realidad educativa extremeña.

1. Los servicios como monitor de actividades formativas complementarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura prestados durante un curso completo tendrán una valoración equivalente a una actuación de 170 días de duración. En el caso de los servicios prestados durante el curso escolar 2012/2013 se valorarán hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Las acciones, actuaciones y planes o cursos (de salud, de idiomas, educador de comercio), actividades culturales (taller de teatro, biblioteca o animación lectora) o deportivas (miembros de los comités de los JUDEX o club del buen deportista) o de naturaleza similar, tendrán la valoración correspondiente a 1 mes de duración.

3. Los servicios relacionados con acciones, actuaciones o planes formativos en Extremadura que no consistan en servicios como monitor de actividades complementarias, serán valorados por su duración según lo indique el contrato de trabajo acreditativo, expresado en años, meses y días.

4. Los servicios prestados por los cuidadores de comedores de centros escolares de Extremadura, se valorarán según la duración que indique el contrato de trabajo traducido en años, meses y días.

5. Los cursos realizados en el Aula Mentor se valorarán de acuerdo con el número de horas que en el certificado se acrediten, computándose un día por cada 10 horas de curso.

6. La impartición de cursos de inglés comprendidos en los programas de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura en localidades de población inferior a 5.000 habitantes, será valorada con una duración de un mes.

7. Cuando en el apartado C.c) se haya obtenido la máxima puntuación (1 punto), las actividades formativas realizadas en el ámbito de la Administración Educativa Extremeña, que excedan serán valoradas en este apartado, computándose un día por cada 10 horas.

e. Realización de funciones consideradas como de difícil desempeño.

1. En este apartado se tendrán en cuenta los servicios prestados en los centros declarados “de atención educativa preferente”, así como en aquellos clasificados como “de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño” por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de abril de 1991.

2. Sólo se valorarán en este apartado los servicios prestados en dichos centros a partir de la fecha en que se le otorgó el carácter de “centro de atención educativa preferente” o de “especial dificultad por tratarse de difícil desempeño”.

3. En el caso de las funciones desarrolladas en centros públicos de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura se valorarán los servicios prestados en los centros que se enumeran en el Anexo VII.



ANEXO V

_____, _____
(cargo) de la Dirección General de _____ de la Consejería de
_____ de la Comunidad Autónoma de _____

CERTIFICA Que D/D^a _____,
con DNI/NIE/Pasaporte nº _____ ha obtenido el procedimiento
selectivo convocado por esta Administración para ingreso en el Cuerpo de
_____ por la especialidad de
_____, las siguientes calificaciones:

Parte A:

Parte B1:

Parte B2:

Parte B3 (en su caso):

Y para que conste ante la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expide y firma la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil trece.



ANEXO VI

Acreditación de las actividades lectivas no ordinarias¹

D./Dña. _____ Director/a del _____, según los antecedentes que obran en este centro CERTIFICO que:

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____ ha participado en las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO			FECHA FINALIZACIÓN			TOTAL ²		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS

Y, para que así conste a efectos de acreditación del mérito del conocimiento de la realidad extremeña, se expide el presente certificado.
 En _____, a _____ de _____ de 2013

¹ Las actividades lectivas no ordinarias que se acrediten han de ser, EXCLUSIVAMENTE, las realizadas por el personal docente que haya estado destinado en el centro. Incluir sólo las actividades realizadas por dicho personal durante el periodo en que desarrollo la experiencia docente valorable en el Apartado A) del Baremo.

² Indicar el número de días, meses o años durante los cuales se desarrollo de manera real y efectiva la actividad.

ANEXO VII
CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
GOBIERNO DE EXTREMADURA DE ATENCIÓN EDUCATIVA
PREFERENTE Y CLASIFICADOS COMO DE ESPECIAL DIFICULTAD POR
TRATARSE DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

PROVINCIA DE BADAJOZ		
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	Fecha
C.E.E. "Los Angeles"	Badajoz	01/05/1991
C.P. "Cerro de Reyes"	Badajoz	01/05/1991
C.P. "Leopoldo Pastor Sito"	Badajoz	01/09/2007
C.P. "Manuel Pacheco"	Badajoz	01/09/2002
C.P. "Ntra. Sra de Fátima"	Badajoz	01/05/1991
C.P. "Santa Engracia"	Badajoz	01/05/1991
C.P. "San Pedro de Alcántara"	Badajoz	01/09/2002
C.P. "Pedro de Torres Amilla"	Bohonal de los Montes	01/05/1991
C.P. "Ntra. Sra. de La Paz"	Cardenosa (La)	01/05/1991
C.P. "Faustino Plaza Guijarro"	Helechosa de los Montes	01/05/1991
C.E.E. "Ntra. Sra. de Aguasantas"	Jerez de los Caballeros	01/05/1991
C.P. "Antonio Machado"	Mérida	01/09/2002
C.E.E. "Casa de la Madre"	Mérida	01/05/1991
C.E.E. "Emérita Augusta"	Mérida	01/05/1991
C.P. "José M ^a . Calatrava"	Mérida	01/09/2007
C.P. "Piedra la Huerta"	Nava (La)	01/05/1991
C.P. "San Antonio Abad"	Peloché	01/05/1991
C.P. "El Cristo"	Villanueva de la Serena	01/09/2004
C.P. "Ntra. Sra. de la Antigua"	Villarta de los Montes	01/05/1991
C.E.E. "Antonio Tomillo"	Zafra	01/05/1991

PROVINCIA DE CÁCERES		
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	Fecha
C.P. "Los Dólmenes"	Aceña de la Borrega	01/05/1991 a 31/08/2007
C.P. "San Ramón Nonato"	Azabal	01/05/1991
C.P. "San Miguel"	Barquilla de Pinares	01/05/1991
C.P. "Gabriel y Galán"	Cáceres	01/09/2002
I.E.S. "Al-Qázeres"	Cáceres	01/09/2003
I.E.S. "Gregorio Marañón"	Caminomorisco	01/09/2004
C.P. "La Cuesta"	Cerezo	01/05/1991 a 31/08/2008
C.E.I. "Bambi"	Fragosa, La	01/05/1991 a 31/08/2001
C.P. "Ntra. Sra de la Candelaria"	Fresnedoso de Ibor	01/05/1991
C.P. "San Pedro Ad-Víncula"	Huélaga	01/05/1991
I.E.S. "Maestro Gonzalo Korreas"	Jaraíz de la Vera	01/09/2002
C.P. "Francisco Parra"	Losar de la Vera	01/09/2003
IESO "Arturo Plaza"	Losar de la Vera	01/09/2008
C.P. "Santiago Apóstol"	Marchagaz	01/05/1991
C.P. "La Paz"	Plasencia	01/09/2002
C.P. "San Miguel Arcángel"	Plasencia	01/09/2003
C.P. "San Miguel Arcángel"	Robledillo de la Vera	01/05/1991



C.P. "Virgen del Pilar"	Sta. María de las Lomas	01/05/1991
C.P. "Paloma Esteban Villamarín"	Talaveruela de la Vera	01/05/1991
C.E.I.P. "Juan Güell"	Talayuela	01/09/2009
C.P. "Gonzalo Encabo"	Talayuela	01/09/2002
I.E.S. "San Martín"	Talayuela	01/09/2002
I.E.S.O. "Gabriel García Márquez"	Tietar	01/09/2006
C.P. "Ntra. Sra de las Nieves"	Valdemorales	01/05/1991
C.P. "Francisco Segur Panadero"	Vegas de Coria	01/05/1991
C.P. "Ntra. Sra. del Rosario"	Viandar de la Vera	01/05/1991 a 31/08/2004
C.P. "San Gregorio"	Piedras Albas	01/05/1991



ANEXO VIII
CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES E INTERVALOS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEL I AL 100
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEL I AL 100
34	EDUCACIÓN FÍSICA	DEL I AL 100
32	INGLÉS	DEL I AL 100
31	EDUCACIÓN INFANTIL	DEL I AL 225
35	MÚSICA	DEL I AL 70
26	FRANCÉS	DEL I AL 30
22	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	DEL I AL 30
21	CIENCIAS SOCIALES	DEL I AL 30
24	LENGUA CASTELLANA	DEL I AL 20
38	EDUCACIÓN PRIMARIA	DEL I AL 600



ANEXO IX

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA

PETICIONES DE CENTROS

Incorporación de Oficio de Centros:

**EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Dirección General de Personal Docente _____

**Gobierno de Extremadura**

Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Personal Docente

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS CURSO ESCOLAR 2013/2014**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO

- Deberá comenzar la cumplimentación de su solicitud introduciendo su NIF/NIE y, a continuación, su nombre y apellidos.
- DATOS PERSONALES.

Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej. : 09876785K.

Los **aspirantes extranjeros** deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (N.I.E.), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos ni guiones: Ej.: X09876785K.

- PETICIONES DE CENTROS. Deberá indicarse expresamente en su solicitud una de las siguientes opciones:
 - a) Renuncia a la incorporación de oficio.
 - b) Optando por la incorporación de oficio de centros, esta incluirá exclusivamente puestos ordinarios.
 - c) Optando por la incorporación de oficio de centros, esta incluirá tanto puestos ordinarios como puestos itinerantes.
- INCORPORACIÓN DE OFICIO DE CENTROS. Se hará en el orden en que aparecen en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. En el caso de haberse optado por la incorporación tanto de puestos ordinarios como de puestos a tiempo parcial se tendrá en cuenta cada centro en su orden, primero, como ordinario y, después, a tiempo parcial.
- Si pertenece a varias especialidades, podrá optar por cumplimentar una sola instancia indicando los centros de su preferencia para todas ellas, o bien cumplimentar varias instancias si desea que los centros sean diferentes.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO

- No olvide IMPRIMIR la solicitud **después** de generar la documentación. Imprímala **siempre** desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada DENTRO DEL PLAZO, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES y dirigirse a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Plaza de España, núm. 8 de Mérida.

MUY IMPORTANTE

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR LA INSTANCIA



Rellene la instancia y al finalizar guarde la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

MODIFICAR LA INSTANCIA

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado. ATENCIÓN: Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas, y al finalizar guarde y genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E. **Clave Anterior** **RECUPERAR**

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)

RELLENAR LA INSTANCIA – partiendo de la instancia rellenada el curso pasado – peticiones válidas

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro

Introduzca los siguientes datos

N.I.F./N.I.E. **Especialidad** **CURSO PASADO**

NIF: 8 Números y la letra (Ej. 09145678K). NIE: 10 Caracteres (Ej. X09145678K)





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal de La Cumbre, que consiste en incluir el edificio de "Las Alberguerías" dentro del catálogo de edificios protegidos del citado planeamiento. (2013060340)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.



Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal, y sin perjuicio de la aplicación para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010 de 18-10/DOE 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la nueva ficha del Catálogo de Edificios Protegidos resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 20/02/2013 y n.º de inscripción CC/5/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,


MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 31 de enero de 2013, se incorpora al Catálogo de Bienes Protegidos la ficha n.º 12 “Edificio de las Alberguerías”, que queda redactada como sigue:

PLAN GENERAL MUNICIPAL	LA CUMBRE
CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS	Nº DE FICHA
FICHA DE ELEMENTOS CATALOGADOS	FICHA 12
DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACION EDIFICIO DE LAS ALBERGUERÍAS LOCALIZACIÓN- CARRETERA CC-TRUJILLO KM 16 UTM -29 X=753,527,91 m Y =4,370.840.07 TITULAR: IGLESIA CAT. DIOCESIS PLASENCIA REGIMEN DE TENENCIA	
SITUACION JURIDICA	
FIGURA DE PROTECCION	
BIC-CATEGORIA- DECLARACION	
INVENTARIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA	
NO	
NO	
DESCRIPCION	
DESCRIPCION-Edificios antiguo hogar de ancianos con gran solidez estructural y fachadas de gran simetría, con 2 plantas y desván , además de capilla con altura superior a 9 m. Conserva tipismo y carácter tradicional de primeros de siglo. En estado de semiabandono y sin uso desde hace más de quince años.	DENOMINACION HISTORICA Nº de PLANTAS -2 más desván parcial TIPOLOGIA- Popular USO- Residencial DATAACION-PRINC SIGLO 20- (1909-24)
SISTEMA CONSTRUCTIVO- Muros de mampostería	Cimentación mampostería Estructura- mampostería Cubiertas- inclinadas teja. Cerámica alicantina doble
Materiales	REVESTIMIENTOS Enfoscados y recercados de dinteles. CARPINTERIA- madera
Elementos singulares- simetrías de fachadas Elementos discordantes- revestimientos de semisótanos y humedades .Depósitos agua exteriores Estado conservación- Estructural- bueno Dotacional e instalaciones- malo Intervenciones Realizadas- Mejora de cubiertas hace 20 años y pequeños arreglos interiores sin cambiar morfología. Descripción del entorno- Encinares y zona cercana con algún tratamiento de jardinería.	
SITUACION NORMATIVA	
NIVEL DE PROTECCION- Ambiental. Actuaciones permitidas Mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento, reestructuración y ampliación. Actuaciones prohibidas- Demolición Actuaciones aconsejadas- Todas las que no cambien morfología de edificio, para darle uso y conservación posterior-. Reestructuración.	
USO PERMITIDO. Todos los de tipo vivienda o residencial incluido público y hotelero. - turístico.	
Situación En suelo no urbanizable, Carretera Cáceres-Trujillo KM 16.	Fotografía 



PLAN GENERAL MUNICIPAL	LA CUMBRE
VALORACION HISTORICO- ARQUEOLOGICA	
SINTESIS HISTORICA – Antigo Hogar de ancianos, con otros usos posteriores como Albergue juvenil. Muy deteriorado en conjunto por desuso más de 15 años. No existen casi instalaciones interiores. VALORACIÓN – Edificio tradicional con tres patios interiores, uno amurallado con verja de entrada exterior. Semisótanos con algunos accesos exteriores por desnivel y casi todo con desván de difícil acceso. Propio para reestructuración y darle un uso posterior que evite su deterioro.	
BIBLIOGRAFÍA	
OTROS	
Parámetros extensos. Elementos singulares. Recercados huecos en jambas y falsos almohadillados en esquinas Antigua Capilla con doble altura y espadaña sencilla. Terraza posterior con pilares metálicos con capitel. Actuaciones permitidas en estos elementos- Consolidación , recuperación y Acondicionamiento.	



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060346)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4. d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, se han concedido "ayudas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio); modificado mediante Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE n.º 149, de 1 de agosto), por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE n.º 54, de 9 de mayo), por el Decreto 117/2010, de 14 de mayo (DOE n.º 96, de 21 de mayo) y por Decreto 265/2011, de 4 de noviembre (DOE n.º 216, de 10 de noviembre).

El objeto de estas subvenciones es favorecer la inserción de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo a través de diferentes programas de ayuda que el Decreto 138/2005, de 7 de junio, regula en su artículo 4, en base a los cuales se concedieron subvenciones por los importes y en los ejercicios económicos que se detallan a continuación:

- I. Programa de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:
 - I.a) Mantenimiento de puestos de trabajo.
 - I.b) Proyectos Generadores de Empleo.
 - I.c) Subvención para el saneamiento financiero.

- III. Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

EJERCICIO 2008:

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 322 A "Fomento de Empleo" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las aplicaciones presupuestarias, 20081406 322A 47000, por un importe total ejecutado en 2008 de 3.411.641,98 euros, como suma de las ayudas del Programa Ia) y el Programa III y 20081406 322A 77000, por un importe total ejecutado de 772.889,88 euros, correspondien-



tes al Programa Ib), con cargo a los códigos de Proyecto que se detallan a continuación, desgregado por Programas:

Programa I: Programa de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ia)	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ib)	FUENTE FINANCIACIÓN
200814006000400	Integración Laboral de Minusválidos	2.968.796 €	772.889,88 €	TE

Programa III. Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO	FUENTE FINANCIACIÓN
200814006000300	Ayudas a la Creación de Empleo	53.208,7 €	CA
200814006000500	Subvenciones a la Contratación Indefinida de Minusválidos	389.637,28 €	TE

EJERCICIO 2009:

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 322 A "Fomento de Empleo" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las aplicaciones presupuestarias 20091406 322A 47000, por un importe total ejecutado en 2009 de 3.457.455,46 euros, como suma de las ayudas del Programa Ia) y el Programa III y 20091406 322A 77000, por un importe total ejecutado de 553.564,69 euros, correspondientes al Programa Ib), con cargo a los códigos de Proyecto que se detallan a continuación, desgregado por Programa:

Programa I: Programa de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ia)	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ib)	FUENTE FINANCIACIÓN
200914006001000	Integración Laboral de Discapacitados	3.430.455,46 €	236.243,31 €	TE
200814006000400	Integración Laboral de Minusválidos	0,00 €	317.321,38 €	TE

Programa III. Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO	FUENTE FINANCIACIÓN
200814006000300	Ayudas a la Creación de Empleo	3.558,00 €	CA
200914006001100	Subvenciones a la Contratación Indefinida de Minusválidos	23.442,00 €	TE



EJERCICIO 2010:

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo", desde la aplicación presupuestaria 20101440 242A 47000, por un importe total ejecutado en 2010 de 4.483.653,71 euros, como suma de las ayudas del Programa Ia) y 20091406 322A 77000, por un importe total ejecutado de 369.073,56 euros, correspondientes al Programa Ib), con cargo a los código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por Programa:

Programa I: Programa de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ia)	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ib)	FUENTE FINANCIACIÓN
200914006001000	Integración Laboral de Discapacitados	4.483.653,71 €	369.073,56 €	TE

EJERCICIO 2011

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde la aplicación presupuestaria 20101440 242A 47000, por un importe total ejecutado en 2011 de 5.705.424,19 euros, como suma de las ayudas del Programa Ia) y Ic), y desde la aplicación presupuestaria 20111440 242A 77000, por un importe total ejecutado de 447.185,55 euros, correspondientes al Programa Ib), con cargo a los código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por Programa:

Programa I: Programa de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ia)	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ib)	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ic)	FUENTE FINANCIACIÓN
200914006001000	Integración Laboral de Discapacitados	5.477.344,31€	447.185,55 €	228.079,88€	TE

EJERCICIO 2012:

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde la aplicación presupuestaria 20101440 242A 47000, por un importe total ejecutado en 2012 de 4.628.684,32 euros, como suma de las ayudas del Programa Ia) y desde la aplicación presupuestaria 20121440 242A 77000, por un importe total ejecutado de 462.575,48 euros, correspondientes al Programa Ib), con cargo a los código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por Programa:

Programa I: Programa de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ia)	IMPORTE EJECUTADO PROG. Ib)	FUENTE FINANCIACIÓN
200914006001000	Integración Laboral de Discapacitados	4.628.684,32 €	462.575,48 €	TE



En aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 9.5 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación mediante Resolución de 25 de agosto de 2011 (DOE núm 166, de 29 de agosto),

RESUELVO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante los ejercicios que se detallan en los anexos, relativas al programa de ayudas al fomento del empleo de personas con discapacidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando para cada ejercicio económico objeto de publicación, en cada anexo de los que se incluyen en la presente resolución, las ayudas concedidas en los Programas Ia) y Ib) encuadrados dentro del Programa I, de Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, y en el Programa III, de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, a 25 de febrero de 2013.

El Director General de Empleo,
(PD de la Consejera, Res. de 25 de agosto de 2011,
DOE núm. 166, de 29 de agosto),
PEDRO PINILLA PIÑERO



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV 0926 07	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.135,40
MV 1034 07	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.094,73
MV 1040 07	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.535,75
MV 1052 07	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS.	19.672,88
MV 1054 07	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.756,85
MV 1067 07	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	9.937,95
MV 1097 07	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.564,80
MV 1114 07	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.193,52
MV 1123 07	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.306,58
MV 1127 07	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.801,28
MV 1133 07	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.643,31
MV 1142 07	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.668,89
MV 1145 07	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.248,99
MV 1147 07	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	9.985,50
MV 1157 07	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.680,35
MV 1164 07	B06376156	EXTRADYSER	5.632,93
MV-0113-07	A10233211	FITEX S.A.	10.302,01
MV-0160-07	A10233211	FITEX S.A.	12.023,98
MV-0244-07	A10233211	FITEX S.A.	14.532,78
MV-0322-07	A10233211	FITEX S.A.	15.034,91
MV-0338-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.303,60
MV-0339-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.481,78
MV-0389-07	A10233211	FITEX S.A.	15.662,19
MV-0408-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.122,78
MV-0409-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.677,45
MV-0483-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.926,33
MV-0484-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.853,21
MV-0510-07	A10233211	FITEX S.A.	16.652,71
MV-0586-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.435,20
MV-0587-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.226,79
MV-0616-07	A10233211	FITEX S.A.	17.241,77
MV-0699-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.385,83
MV-0700-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.705,93
MV-0752-07	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.273,44
MV-0802-07	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.488,02
MV-0803-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.020,38
MV-0805-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.029,88
MV-0832-07	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.340,77
MV-0854-07	B10282473	ACS & M S L	3.102,93
MV-0874-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.338,45



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0875-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.950,32
MV-0879-07	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.822,58
MV-0894-07	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.135,40
MV-0908-07	B06376156	EXTRADYSER	7.117,79
MV-0946-07	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.708,90
MV-0951-07	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.233,40
MV-0957-07	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.258,99
MV-0968-07	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.476,31
MV-0973-07	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.411,20
MV-0977-07	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.564,80
MV-0983-07	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.847,20
MV-0985-07	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	20.082,15
MV-0994-07	B06376156	EXTRADYSER	5.704,91
MV-0997-07	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.241,01
MV-1003-07	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.423,60
MV-1006-07	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.458,04
MV-1022-07	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	3.033,70
MV-1025-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.129,57
MV-1026-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.992,02
MV-1036-07	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.336,56
MV-1037-07	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.657,00
MV-1043-07	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.412,64
MV-1044-07	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.423,60
MV-1046-07	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.276,60
MV-1050-07	B06376156	EXTRADYSER	5.445,28
MV-1053-07	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.433,23
MV-1058-07	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.716,96
MV-1061-07	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.068,83
MV-1062-07	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.423,60
MV-1069-07	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.081,80
MV-1079-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.004,72
MV-1080-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.948,78
MV-1082-07	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.171,99
MV-1090-07	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.138,30
MV-1091-07	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.129,60
MV-1103-07	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.242,68
MV-1105-07	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.470,19
MV-1111-07	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.276,60
MV-1117-07	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.679,84
MV-1121-07	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.703,51



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1125-07	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.862,06
MV-1126-07	B10007342	LIMYCON S.L.	3.391,99
MV-1146-07	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	21.833,93
MV-1155-07	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	22.396,99
MV-1156-07	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.615,26
MV-1158-07	B10007342	LIMYCON S.L.	3.355,79
MV-1159-07	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.428,60
MV-1160-07	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.644,52
MV-1170-07	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.143,06
MV-1179-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.786,22
MV-1180-07	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.835,88
MV-1182-07	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.627,34
MV-1184-07	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.138,30
MV-1190-07	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.564,80
MV-1201-07	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	25.421,81
MV-1203-07	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.707,12
MV-1205-07	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.155,87
MV-1207-07	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	5.972,28
MV-0001-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.543,50
MV-0008-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.427,25
MV-0009-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	9.611,45
MV-0012-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.420,70
MV-0013-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.105,67
MV-0014-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.776,47
MV-0015-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.545,44
MV-0020-08	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.423,60
MV-0021-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.490,32
MV-0023-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.129,60
MV-0024-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.129,60
MV-0037-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.365,98
MV-0038-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.412,00
MV-0039-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	5.445,23
MV-0040-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	5.165,46
MV-0041-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.101,74
MV-0042-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.276,60
MV-0043-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.000,00
MV-0048-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.619,41
MV-0053-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.090,32
MV-0063-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	20.007,54
MV-0064-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	26.625,78



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0065-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	20.738,83
MV-0070-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.293,99
MV-0071-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	6.620,89
MV-0072-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.362,91
MV-0076-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.600,00
MV-0078-08	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.246,08
MV-0094-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.505,47
MV-0095-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.828,71
MV-0096-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.338,01
MV-0097-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.913,06
MV-0098-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.079,92
MV-0099-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.812,69
MV-0102-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.276,56
MV-0103-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.105,80
MV-0104-08	B06376156	EXTRADYSER	6.881,59
MV-0105-08	B06376156	EXTRADYSER	6.743,62
MV-0108-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.574,52
MV-0109-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.859,82
MV-0110-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.077,95
MV-0111-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.213,36
MV-0112-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.824,96
MV-0113-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.909,38
MV-0125-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	25.075,83
MV-0126-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.570,97
MV-0138-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	5.908,47
MV-0139-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.343,17
MV-0141-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.052,57
MV-0146-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	18.061,08
MV-0150-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.522,00
MV-0151-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.810,98
MV-0156-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.064,73
MV-0157-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.138,30
MV-0159-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	9.982,12
MV-0160-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.400,00
MV-0169-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	7.170,96
MV-0170-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.555,06
MV-0171-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.665,79
MV-0190-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.243,91
MV-0195-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.700,00
MV-0201-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.751,72



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0219-08	B06376156	EXTRADYSER	7.239,62
MV-0220-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.252,82
MV-0221-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.054,22
MV-0222-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.758,70
MV-0224-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.210,48
MV-0229-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.558,06
MV-0237-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.564,80
MV-0238-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.474,46
MV-0241-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.380,73
MV-0242-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.536,27
MV-0251-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.849,75
MV-0252-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.102,38
MV-0253-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.470,92
MV-0258-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.274,19
MV-0259-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.690,00
MV-0261-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.420,69
MV-0263-08	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.193,55
MV-0264-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.404,42
MV-0268-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.120,00
MV-0269-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.500,00
MV-0271-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	26.580,37
MV-0276-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.761,29
MV-0277-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.506,90
MV-0280-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.454,00
MV-0283-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.777,42
MV-0286-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	7.340,00
MV-0292-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.902,94
MV-0306-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.300,00
MV-0308-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.168,93
MV-0313-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.112,50
MV-0318-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.597,33
MV-0319-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.095,84
MV-0320-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.858,66
MV-0325-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.207,27
MV-0327-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	10.280,78
MV-0329-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	9.827,75
MV-0335-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.551,61
MV-0339-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.750,00
MV-0341-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.400,00
MV-0344-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.800,00



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0349-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.500,00
MV-0351-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	20.526,94
MV-0353-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.571,68
MV-0354-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.304,97
MV-0355-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	20.960,99
MV-0357-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.800,00
MV-0361-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.551,62
MV-0369-08	B06376156	EXTRADYSER	6.669,68
MV-0372-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.300,00
MV-0373-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.600,00
MV-0375-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.380,65
MV-0376-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	26.529,26
MV-0386-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.420,00
MV-0389-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.000,00
MV-0391-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.733,41
MV-0392-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.219,32
MV-0394-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.750,00
MV-0396-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.558,13
MV-0398-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.412,50
MV-0402-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.025,00
MV-0408-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.430,00
MV-0425-08	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.385,22
MV-0426-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.702,65
MV-0427-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.238,62
MV-0432-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.416,13
MV-0433-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.992,41
MV-0434-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.057,45
MV-0435-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.160,67
MV-0436-08	B10007342	LIMYCON S.L.	4.032,94
MV-0437-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.000,00
MV-0438-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.800,00
MV-0444-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.400,00
MV-0447-08	B06376156	EXTRADYSER	7.142,89
MV-0450-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.717,50
MV-0454-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	28.414,35
MV-0457-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.600,00
MV-0461-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.135,48
MV-0462-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.490,32
MV-0471-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.231,96
MV-0473-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.500,00



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0479-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.440,21
MV-0480-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.240,00
MV-0481-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.109,68
MV-0490-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.440,00
MV-0492-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.660,23
MV-0496-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.000,00
MV-0503-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.435,00
MV-0509-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.335,48
MV-0515-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	21.379,70
MV-0516-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	20.670,64
MV-0518-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.779,40
MV-0519-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.581,92
MV-0520-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.189,70
MV-0522-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.512,90
MV-0523-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.400,00
MV-0526-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.164,83
MV-0537-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.289,39
MV-0538-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.423,79
MV-0540-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.570,97
MV-0544-08	B06376156	EXTRADYSER	6.705,68
MV-0545-08	B06376156	EXTRADYSER	7.317,68
MV-0549-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.261,00
MV-0553-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.390,00
MV-0562-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	28.503,70
MV-0564-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.120,00
MV-0569-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.712,50
MV-0575-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.800,00
MV-0578-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.390,23
MV-0583-08	B10282473	ACS & M S L	3.013,39
MV-0585-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	9.293,42
MV-0586-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.652,43
MV-0593-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.880,00
MV-0594-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.000,00
MV-0595-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.637,50
MV-0596-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.100,00
MV-0597-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.286,49
MV-0602-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.270,00
MV-0603-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	11.133,36
MV-0616-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.671,24
MV-0617-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.928,43



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0619-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.141,31
MV-0621-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.222,58
MV-0622-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.040,00
MV-0623-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.783,34
MV-0626-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.140,00
MV-0627-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.600,00
MV-0629-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.602,81
MV-0630-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.213,76
MV-0636-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.800,00
MV-0644-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.080,00
MV-0645-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.020,81
MV-0646-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.229,03
MV-0647-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.210,00
MV-0648-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.200,00
MV-0659-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.293,02
MV-0660-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.280,00
MV-0661-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.093,33
MV-0664-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.208,25
MV-0665-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.300,00
MV-0666-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.600,00
MV-0669-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.983,88
MV-0673-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.270,42
MV-0675-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	28.618,70
MV-0677-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.140,00
MV-0685-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.738,36
MV-0698-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.316,42
MV-0699-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.820,11
MV-0700-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.604,12
MV-0710-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.280,40
MV-0711-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.099,58
MV-0717-08	B06376156	EXTRADYSER	6.952,70
MV-0718-08	B06376156	EXTRADYSER	6.536,58
MV-0719-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.570,00
MV-0720-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.520,88
MV-0732-08	B10282473	ACS & M S L	3.649,20
MV-0734-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.243,55
MV-0740-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	10.308,68
MV-0741-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	11.087,30
MV-0742-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	22.550,00
MV-0743-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	26.303,57



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0761-08	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.000,00
MV-0762-08	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.000,00
MV-0775-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.500,00
MV-0776-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.220,00
MV-0785-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	27.145,08
MV-0786-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	21.340,37
MV-0788-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.545,48
MV-0793-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.365,10
MV-0794-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	3.876,71
MV-0797-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.840,00
MV-0803-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.564,00
MV-0804-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.203,17
MV-0807-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.679,40
MV-0808-08	B10007342	LIMYCON S.L.	4.036,06
MV-0809-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.533,59
MV-0810-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.837,07
MV-0811-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.537,96
MV-0812-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.921,10
MV-0813-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-0814-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.170,00
MV-0836-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	6.205,75
MV-0839-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	9.968,71
MV-0840-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.127,41
MV-0842-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.700,00
MV-0843-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.951,61
MV-0851-08	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.334,85
MV-0859-08	B06376156	EXTRADYSER	7.006,45
MV-0860-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.584,28
MV-0862-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.997,44
MV-0863-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.743,52
MV-0864-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.119,35
MV-0866-08	B10282473	ACS & M S L	3.979,20
MV-0867-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.300,00
MV-0870-08	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.193,55
MV-0871-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.148,52
MV-0875-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.300,00
MV-0876-08	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.000,00
MV-0886-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.460,00
MV-0887-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.384,35
MV-0888-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.893,10



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0894-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-0896-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.300,00
MV-0899-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.841,92
MV-0902-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.524,19
MV-0909-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.548,38
MV-0914-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.447,48
MV-0917-08	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.067,74
MV-0921-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	5.547,19
MV-0924-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.900,00
MV-0927-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.250,00
MV-0934-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.867,75
MV-0937-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.900,00
MV-0939-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.500,00
MV-0943-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.580,00
MV-0946-08	B10282473	ACS & M S L	3.979,20
MV-0948-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.800,00
MV-0950-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.300,00
MV-0952-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.320,00
MV-0953-08	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.000,00
MV-0956-08	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.724,65
MV-0962-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.068,67
MV-0963-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.072,98
MV-0967-08	G10330751	ASOCIACION NOVAFORMA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.300,00
MV-0972-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.709,39
MV-0973-08	B06376156	EXTRADYSER	6.723,45
MV-0974-08	B06376156	EXTRADYSER	6.924,89
MV-0985-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.300,00
MV-0990-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.730,00
MV-0993-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.473,97
MV-0999-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.520,72
MV-1000-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.715,62
MV-1001-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.100,00
MV-1002-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.306,93
MV-1008-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	10.670,00
MV-1009-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.479,70
MV-1011-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.500,00
MV-1021-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.900,00
MV-1024-08	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.300,00
MV-1027-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.563,17
MV-1031-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.685,00



ANEXO I
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1032-08	B06376156	EXTRADYSER	7.756,87
MV-1044-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.800,00
MV-1045-08	B10282473	ACS & M S L	3.388,57
MV-1066-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.060,00
MV-1067-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	5.266,12
MV-1088-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.764,01
MV-1089-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	4.590,00



ANEXO II
EJERCICIO 2008
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Proyectos Generadores de Empleo (Ib)**

EXPEDIENTE	NIF7CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-PG-20/07	B06376156	EXTRADYSER	16.650,00
MV-PG-21/07	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	23.380,84
MV-PG-23/07	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	7.500,00
MV-PG-25/07	B06469878	LUNAS AUTOS EXTREMADURA SL	9.310,35
MV-PG-28/07	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	24.040,00
MV-PG-2007	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	18.030,00
MV-PG-2007	08684143X	MASEGOSA ORTEGO, ASENSIO	28.848,00
MV-PG-2007	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	96.160,00
MV-PG-2007	B06488852	X-MANIPULADOS LASER, S.L.	36.060,00
MV-PG-2007	B06405211	SERENA DE FOMENTO S.L.	36.000,00
MV-PG-2007	09174093Z	ALONSO GONZALEZ M ^o CARMEN	11.637,92
MV-PG-01/08	B06509368	CENTRO ESPECIAL AEMIS, S.L.	78.130,00
MV-PG-03/08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	24.000,00
MV-PG-04/08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.556,04
MV-PG-06/08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	24.040,00
MV-PG-07/08	52969856M	MUÑOZ GORDILLO JUAN LUIS	11.360,70
MV-PG-08/08	B10367142	EMPLEASINDI, S.L.	24.040,00
MV-PG-13/08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	23.484,49
MV-PG-15/08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	12.020,00
MV-PG-16/08	B06444434	LUZCENSER S.L.	32.805,00
MV-PG-20/08	A10233211	FITEX S.A.	25.032,45
MV-PG-2008	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	12.020,00
MV-PG-2008	52358733S	GALLARDO GALLARDO, JUAN ANTONIO	12.020,00
MV-PG-2008	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	12.020,00
MV-PG-2008	B06317077	SERVICIOS Y SISTEMAS DEL SUROESTE S.L.	11.047,90
MV-PG-2008	G06016125	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "NTRA SRA DE LA AURORA"(APROSUBA 9)	98.208,50
MV-PG-2008	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.020,00
MV-PG-2008	B06376156	EXTRADYSER	12.020,00
MV-PG-2008	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	19.241,38
MV-PG-2008	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	11.206,31



ANEXO III
EJERCICIO 2008
PROGRAMA III: Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
CIM-001/2008	A06423826	UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A.	3.907,00
CIM-002/2008	B10364818	FISSA CACERES GIS., S.L.	4.500,00
CIM-003/2008	08832386H	MIGUEL ANGEL GASPAR BLANCO	4.500,00
CIM-004/2008	G10368595	UTE AGROFOREX-JARDINTEC-SUYCO	9.000,00
CIM-005/2008	B10356590	TRANSHERPAN 2006, S.L.	4.500,00
CIM-006/2008	B10152668	ELECTRICIDAD ROAN, S.L.	4.500,00
CIM-007/2008	A28517308	EULEN, S.A.	4.139,98
CIM-009/2008	08805045R	VICENTE COLIN MANDOME	4.500,00
CIM-010/2008	76256077Z	ANA ISABEL LLANOS MURIEL	4.500,00
CIM-011/2008	07042628M	MAGDALENA BORREGA ARAUJO	4.500,00
CIM-012/2008	X5453405J	NUNO MIGUEL CLERIGO BRAVINHO	4.500,00
CIM-0126/2007	F06025555	CRISTALERIA DON BENITO, S. COOP.	4.500,00
CIM-013/2008	53268641C	MANUEL MARTINEZ MORATO	4.500,00
CIM-014/2008	Q2866004A	ONCE	3.907,00
CIM-015/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-018/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-019/2008	B06325344	ANJAMIS GONZALEZ, S.L.	4.500,00
CIM-020/2008	52960195G	JOSE MANUEL HERRILLO BARROSO	4.500,00
CIM-021/2008	B06292239	AGROPECUARIA JARALLANA, S.L.	4.500,00
CIM-022/2008	B10106284	EMIZ, S.L.	4.500,00
CIM-023/2008	B06435879	EXCAVACIONES TRANS. ARID. HNOS. SEGOV., S.L.	4.500,00
CIM-025/2008	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.907,00
CIM-027/2008	76225828X	ANA MARIA CORZO SANTOS	4.500,00
CIM-028/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-029/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-030/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-031/2008	A10014876	SEGURIDAD CERES, S.A.	4.500,00
CIM-032/2008	06900601A	ANTONIA CACHO PAJARES	4.500,00
CIM-033/2008	B10328243	INICIATIVAS URBANISTICAS SIGLO XXI, S.L.	4.500,00
CIM-035/2008	28940351A	LUIS ANTONIO PEREZ CASTELLANO	3.907,00
CIM-037/2008	B06194310	COMERCIAL EXTREMEÑA SNACKS, S.L.	4.500,00
CIM-038/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-039/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-040/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-041/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-042/2008	A06253389	INFOSTUCK EUROPA DE EXTREMADURA, S.A.	4.500,00
CIM-043/2008	B06457725	GARDEN ALBARREGAS, S.L.	3.907,00
CIM-044/2008	B06452619	CABASAN CONSULTORES, S.L.	4.500,00
CIM-045/2008	33972605H	JOSE ANTONIO BORAITA FERNANDEZ	4.500,00
CIM-046/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00



ANEXO III
EJERCICIO 2008
PROGRAMA III: Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
CIM-047/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-048/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-049/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-050/2008	Q2666004A	ONCE	4.500,00
CIM-051/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-052/2008	A10005882	CATELSA CACERES, S.A.	4.500,00
CIM-053/2008	B10192052	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS EXTREMEÑOS, S.L.	3.907,00
CIM-054/2008	G06200505	ASOC. PERSONAS DISCAPACIDAD DE ZAFRA (A.I.M.C.O.Z.)	3.907,00
CIM-055/2008	B06474563	ALMENDRALEJENSE DE TRANSPORTES TERRESTRES, S.L	4.500,00
CIM-056/2008	B06176457	JUSTO GALLARDO ASESORES, S.L.	4.500,00
CIM-059/2008	7004382P	JORGE CALDERA CRIADO	4.500,00
CIM-060/2008	A79022299	EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.	4.500,00
CIM-061/2008	A79022299	EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.	4.500,00
CIM-062/2008	A79022299	EULEN SOCIOSANITARIOS, S.A.	3.937,50
CIM-063/2008	A28517308	EULEN, S.A.	4.198,50
CIM-065/2008	33984915T	FCO. JAVIER MENDEZ GOMEZ	4.500,00
CIM-067/2008	G06528806	ASOC. DEPORTIVA ESCUELA DE FUTBOL HERNAN CORTES	4.500,00
CIM-068/2008	B06207484	TREVAUTO COMERCIO AUTOMOVILES, S.L.	4.500,00
CIM-069/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-070/2007	B06468151	CONSTRUCCIONES PABLO QUINTANA, S.L.U.	4.500,00
CIM-071/2008	B10330082	HONORIO AUTOMOCION, S.L.	4.500,00
CIM-072/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-073/2008	76040469P	HELIANA SANCHEZ HUICI	4.500,00
CIM-077/2008	A06335582	LIDER ALIMENT, S.A.	4.500,00
CIM-079/2007	B10338895	COBERTURA Y ORIENTACION EMPRESARIAL, S.L.	4.500,00
CIM-081/2008	G91658039	CAJASOL	4.500,00
CIM-082/2008	08103060E	EMILIA SANCHEZ GONZALEZ	3.907,00
CIM-098/2007	B06377295	COFENSA FERRALLAS Y ENCOFRADOS, S.L.	4.500,00
CIM-103/2007	G06034888	CASINO LA SERENA	4.500,00
CIM-106/2007	B06495642	SANCHEZ VEHICULOS DE OCASIÓN, S.L.	4.500,00
CIM-111/2007	B06156913	EDITEX INGENIEROS, S.L.	4.500,00
CIM-113/2007	B10045367	SOLIS AUTOCARES, S.L.	4.500,00
CIM-114/2007	E10354850	PORMA C.B.	4.500,00
CIM-115/2007	B06468474	ACOPLAM. MET. T.N., S.L.	4.500,00
CIM-119/2007	A58369497	DORNIER, S.A.	4.500,00
CIM-124/2007	B06509830	MUEBLES AGUDO, S.L.	4.500,00
CIM-125/2007	B06509830	MUEBLES AGUDO, S.L.	4.500,00
CIM-133/2007	08841414F	ANGEL CAMACHO MAYA	4.500,00
CIM-139/2007	76122190X	JUDITH RUBIO PRADO	4.500,00
CIM-143/2007	B06443907	RIEGO Y MANTENIMIENTO Y AGRÍCOLA EXTREMEÑOS, S.L.L.	4.500,00



ANEXO III
EJERCICIO 2008
PROGRAMA III: Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

EXPEDIENTE	NIF/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
CIM-144/2007	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-148/2007	B06486872	ZAFRA CENTRO DEL ROTULO, S.L.	4.500,00
CIM-149/2007	B06486872	ZAFRA CENTRO DEL ROTULO, S.L.	4.500,00
CIM-150/2007	B10202331	VERA OIL, S.L.	4.500,00
CIM-151/2007	G06172985	UNION DE BIBLIOFILOS EXTREMEÑOS	4.500,00
CIM-152/2007	8109193Z	CRISTINA MANZANO CARRILLO	4.500,00
CIM-153/2007	A10202141	FORJADOS Y MATERIAS FORMAS, S.A.	3.907,00
CIM-155/2007	B06446777	MONTAJES CUELLAR BLANCO, S.L.	4.500,00
CIM-158/2007	B06514624	SERENAMETAL MONTEPOZUELO, S.L.	4.500,00
CIM-159/2007	A06041404	REPUESTOS PANIAGUA, S.A.	4.500,00
CIM-160/2007	E06436174	PEDRO BORRALLO, C.B.	4.500,00
CIM-162/2007	A37034436	VIAJES ALAMO, S.A.	3.907,00
CIM-163/2007	08676326J	JOSE ANTONIO VACA DELGADO	4.500,00
CIM-164/2007	08835771E	JUAN MARIA RISCO CAPELLA	4.500,00
CIM-165/2007	08857708V	JUAN FCO. LOPEZ RODRIGUEZ	4.500,00
CIM-167/2007	B06295794	DISTRIBUCIONES LORENZO GALLARDO SANDIA, S.L.	4.500,00
CIM-169/2007	14245281R	MARIA DOLORES ALONSO FERNANDEZ	4.500,00
CIM-171/2007	B06472583	SERVICIOS INTEGRALES GANADEROS EXTREMEÑOS, S.L.	4.500,00
CIM-172/2007	B06363956	PARQUETS Y TARIMAS AMCI, S.L.U.	4.500,00

**ANEXO IV
EJERCICIO 2009****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0716-07	A10233211	FITEX S.A.	17.703,41
MV-0717-07	A10233211	FITEX S.A.	15.213,64
MV-0837-07	A10233211	FITEX S.A.	17.525,38
MV-1005-07	A10233211	FITEX S.A.	17.963,48
MV-1041-07	A10233211	FITEX S.A.	17.488,23
MV-1134-07	A10233211	FITEX S.A.	17.640,91
MV-1194-07	A10233211	FITEX S.A.	17.450,75
MV-0163-08	A10233211	FITEX S.A.	17.984,25
MV-0164-08	A10233211	FITEX S.A.	16.203,96
MV-0291-08	A10233211	FITEX S.A.	17.387,44
MV-0374-08	A10233211	FITEX S.A.	18.188,10
MV-0463-08	A10233211	FITEX S.A.	18.754,71
MV-0469-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.300,00
MV-0572-08	A10233211	FITEX S.A.	18.897,87
MV-0643-08	A10233211	FITEX S.A.	18.274,83
MV-0657-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.125,81
MV-0701-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.286,49
MV-0805-08	A10233211	FITEX S.A.	19.007,38
MV-0806-08	A10233211	FITEX S.A.	17.002,51
MV-0890-08	A10233211	FITEX S.A.	19.837,95
MV-0893-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	27.334,55
MV-0929-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.145,16
MV-0933-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	11.834,61
MV-0959-08	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.519,36
MV-0961-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.530,95
MV-0982-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.430,74
MV-0995-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-0996-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	30.721,48
MV-0997-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.800,00
MV-1016-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.292,00
MV-1026-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.360,00
MV-1036-08	A10233211	FITEX S.A.	19.911,23
MV-1055-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.906,43
MV-1061-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.847,50
MV-1062-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.933,86
MV-1071-08	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.758,06
MV-1076-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.869,32
MV-1077-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.725,57
MV-1078-08	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.780,00
MV-1080-08	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.773,44
MV-1086-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.632,40

**ANEXO IV
EJERCICIO 2009****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1087-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.264,34
MV-1094-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.821,00
MV-1096-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.760,00
MV-1097-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	31.682,20
MV-1098-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.566,21
MV-1102-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.240,00
MV-1104-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.819,34
MV-1105-08	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.340,00
MV-1108-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.387,76
MV-1111-08	A10233211	FITEX S.A.	19.506,18
MV-1122-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.658,06
MV-1126-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.304,52
MV-1132-08	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.135,48
MV-1141-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.621,75
MV-1143-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.300,00
MV-1144-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.635,40
MV-1148-08	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.645,00
MV-1152-08	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.780,00
MV-1153-08	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.555,84
MV-1154-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	31.519,78
MV-1155-08	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.400,00
MV-1160-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.869,32
MV-1161-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.913,64
MV-1169-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.245,62
MV-1170-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.642,00
MV-1171-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.740,78
MV-1172-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.351,61
MV-1174-08	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.033,74
MV-1176-08	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	4.237,07
MV-1177-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.116,12
MV-1178-08	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.000,00
MV-1179-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.221,83
MV-1180-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.864,00
MV-1181-08	A10233211	FITEX S.A.	20.138,47
MV-1182-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	6.532,29
MV-1183-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.000,00
MV-1187-08	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.363,84
MV-1188-08	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.640,00
MV-1193-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.800,00
MV-1200-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	11.804,94
MV-1201-08	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.940,00



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1208-08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.600,00
MV-1211-08	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.211,73
MV-1215-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-1216-08	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-1221-08	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	3.913,09
MV-1223-08	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.300,00
MV-1224-08	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.682,50
MV-1226-08	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.110,00
MV-1238-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.465,72
MV-1239-08	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.651,70
MV-1245-08	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.751,62
MV-1246-08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.270,00
MV-1250-08	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.220,00
MV-1253-08	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.662,76
MV-1256-08	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L.	4.609,99
MV-1259-08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.940,00
MV-1263-08	B10007342	LIMYCON S.L.	3.622,67
MV-1264-08	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.642,00
MV-1265-08	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.453,98
MV-1266-08	B06444434	LUZCENSER S.L.	7.590,00
MV-1271-08	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.900,00
MV-1273-08	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS.	30.633,00
MV-1275-08	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.631,00
MV-1279-08	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.000,00
MV-1281-08	A10233211	FITEX S.A.	20.408,35
MV-0003-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	3.784,52
MV-0010-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.200,00
MV-0015-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.535,48
MV-0016-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.000,00
MV-0020-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.030,65
MV-0021-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.040,00
MV-0022-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.206,45
MV-0023-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.400,00
MV-0024-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	12.705,03
MV-0036-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.357,04
MV-0038-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	3.735,34
MV-0039-09	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.000,00
MV-0040-09	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.098,34
MV-0041-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-0042-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.300,00
MV-0043-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.416,12



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0044-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.761,67
MV-0045-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.368,00
MV-0047-09	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.290,00
MV-0048-09	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.934,67
MV-0054-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.000,00
MV-0059-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.590,32
MV-0060-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.208,33
MV-0065-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.393,54
MV-0066-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.633,31
MV-0070-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.201,16
MV-0075-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	3.660,39
MV-0076-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	3.539,45
MV-0077-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	3.851,50
MV-0080-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.043,85
MV-0081-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	7.112,10
MV-0093-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.080,65
MV-0096-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.125,99
MV-0097-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.145,02
MV-0098-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.371,01
MV-0099-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.821,32
MV-0100-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.547,99
MV-0101-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.624,97
MV-0104-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.432,62
MV-0105-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.075,19
MV-0106-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.642,00
MV-0107-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.516,40
MV-0108-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.573,69
MV-0109-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.959,61
MV-0112-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.424,00
MV-0126-09	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	23.670,65
MV-0127-09	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	28.076,36
MV-0128-09	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.970,04
MV-0129-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	3.583,21
MV-0130-09	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	5.193,45
MV-0134-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.267,41
MV-0139-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.022,58
MV-0140-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	6.104,99
MV-0141-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.766,70
MV-0142-09	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.749,61
MV-0147-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.898,15
MV-0148-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.606,14
MV-0154-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	4.802,63
MV-0160-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.000,00
MV-0164-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.753,29



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0166-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	28.220,42
MV-0167-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	22.686,74
MV-0168-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.662,57
MV-0169-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.153,33
MV-0170-09	A10233211	FITEX S.A.	20.540,91
MV-0177-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.900,00
MV-0178-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.900,00
MV-0185-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.245,43
MV-0187-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.383,88
MV-0188-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.459,47
MV-0198-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.661,00
MV-0199-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.557,66
MV-0200-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.915,81
MV-0203-09	A10233211	FITEX S.A.	17.150,65
MV-0210-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.158,92
MV-0213-09	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.616,00
MV-0217-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	6.936,80
MV-0223-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.993,59
MV-0224-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	3.554,38
MV-0230-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.871,06
MV-0233-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.644,75
MV-0234-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.404,02
MV-0236-09	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.792,86
MV-0238-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.703,74
MV-0240-09	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.616,00
MV-0242-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.665,21
MV-0243-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.781,16
MV-0244-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.707,16
MV-0248-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.691,42
MV-0250-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.844,84
MV-0254-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.378,50
MV-0256-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	29.868,31
MV-0257-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	3.874,31
MV-0259-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	7.966,59
MV-0263-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.766,77
MV-0266-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.708,70
MV-0267-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.643,36
MV-0270-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.419,49

**ANEXO IV
EJERCICIO 2009****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0272-09	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L.	3.983,74
MV-0289-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.870,74
MV-0291-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.120,00
MV-0292-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.164,86
MV-0293-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.903,99
MV-0294-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.507,70
MV-0296-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.373,68
MV-0297-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.432,00
MV-0298-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.045,08
MV-0299-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.432,00
MV-0303-09	A10233211	FITEX S.A.	20.626,02
MV-0305-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.203,57
MV-0311-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.368,00
MV-0313-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.144,36
MV-0315-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.710,57
MV-0322-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.318,11
MV-0323-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.749,65
MV-0324-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.496,25
MV-0327-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.989,14
MV-0330-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	7.500,11
MV-0333-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.394,96
MV-0346-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.120,00
MV-0348-09	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L.	3.636,27
MV-0349-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.816,28
MV-0350-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.825,65
MV-0360-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.352,00
MV-0361-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.216,26
MV-0362-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	29.993,84
MV-0364-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.703,31
MV-0365-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.930,79
MV-0366-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.665,11
MV-0368-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.423,83
MV-0369-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.504,68
MV-0370-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.373,68
MV-0372-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.229,34
MV-0374-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.112,00
MV-0376-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.032,29
MV-0377-09	A10233211	FITEX S.A.	21.066,65
MV-0381-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.176,00
MV-0386-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.176,00
MV-0390-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.903,99



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0393-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.120,00
MV-0396-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.015,56
MV-0401-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.108,00
MV-0403-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.432,00
MV-0406-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.875,36
MV-0411-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.603,10
MV-0412-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.129,07
MV-0416-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.200,80
MV-0420-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.816,78
MV-0427-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.353,88
MV-0428-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.930,79
MV-0429-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.767,55
MV-0430-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.829,55
MV-0434-09	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.616,00
MV-0441-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.060,43
MV-0442-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.112,00
MV-0446-09	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.748,33
MV-0450-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.743,12
MV-0453-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.804,18
MV-0454-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	7.469,76
MV-0455-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.278,98
MV-0459-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-0461-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	30.824,27
MV-0464-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.359,11
MV-0466-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.432,00
MV-0467-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.432,00
MV-0472-09	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	24.907,69
MV-0474-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.199,44
MV-0476-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.994,84
MV-0477-09	A10233211	FITEX S.A.	20.765,51
MV-0483-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.176,00
MV-0484-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.408,98
MV-0485-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.120,00
MV-0486-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.267,36
MV-0490-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.363,61
MV-0494-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.368,00
MV-0497-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.903,99
MV-0499-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.180,23
MV-0501-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.281,03
MV-0503-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	7.984,65
MV-0504-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.232,00



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0505-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.268,40
MV-0513-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.553,42
MV-0517-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.629,60
MV-0521-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.544,77
MV-0530-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.607,12
MV-0532-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.725,28
MV-0533-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.930,79
MV-0534-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.124,71
MV-0540-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	13.925,60
MV-0541-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	7.467,37
MV-0542-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.282,47
MV-0544-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.552,00
MV-0548-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	31.743,76
MV-0557-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.199,44
MV-0563-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.283,20
MV-0565-09	A10233211	FITEX S.A.	20.345,61
MV-0569-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-0571-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.548,80
MV-0572-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.903,74
MV-0573-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.561,40
MV-0574-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.993,60
MV-0576-09	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.616,00
MV-0580-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.176,00
MV-0582-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.038,24
MV-0591-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.437,71
MV-0592-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.024,00
MV-0593-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.480,00
MV-0600-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.056,00
MV-0608-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.161,72
MV-0614-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.513,19
MV-0618-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.120,00
MV-0619-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.831,23
MV-0620-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.342,40
MV-0621-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.430,79
MV-0623-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.177,74
MV-0624-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.605,30
MV-0629-09	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.220,65
MV-0632-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.361,60
MV-0633-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.139,49
MV-0635-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.669,74
MV-0643-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.921,49



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0644-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.647,51
MV-0645-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	7.538,28
MV-0653-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.491,61
MV-0660-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.199,44
MV-0663-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.061,46
MV-0664-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	33.125,22
MV-0667-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.842,20
MV-0668-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-0677-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.549,59
MV-0678-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.821,40
MV-0679-09	A10233211	FITEX S.A.	20.412,86
MV-0680-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.101,20
MV-0689-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.103,20
MV-0690-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.432,84
MV-0691-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.534,71
MV-0692-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.153,60
MV-0693-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	7.740,21
MV-0694-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.747,42
MV-0695-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.625,35
MV-0696-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.891,42
MV-0697-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.809,20
MV-0698-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.213,86
MV-0703-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.357,60
MV-0704-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.493,61
MV-0705-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.416,80
MV-0706-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.552,00
MV-0711-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.587,77
MV-0712-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.424,80
MV-0720-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.347,87
MV-0727-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.276,56
MV-0729-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.120,00
MV-0735-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.492,26
MV-0736-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.007,99
MV-0742-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	14.373,13
MV-0743-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.607,64
MV-0748-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.040,27
MV-0749-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.004,00
MV-0750-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.766,53
MV-0751-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.774,84
MV-0752-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	7.867,77
MV-0753-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.076,89



ANEXO IV
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0797-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	7.311,94
MV-0798-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.747,48
MV-0799-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.421,44
MV-0800-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.951,54
MV-0802-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.298,80
MV-0803-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.176,18
MV-0810-09	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.517,36
MV-0814-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.643,31
MV-0815-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.842,20
MV-0820-09	B10007342	LIMYCON S.L.	4.107,59
MV-0821-09	B10282473	ACS & M S L	3.447,18
MV-0827-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.693,87
MV-0828-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.421,19
MV-0829-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.075,33
MV-0830-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.681,95
MV-0831-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.477,02
MV-0832-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.178,56
MV-0833-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.079,78
MV-0837-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.816,80
MV-0840-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.105,55
MV-0842-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.243,49
MV-0849-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-0855-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.356,26
MV-0857-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.591,99
MV-0867-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.594,31
MV-0868-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.040,00
MV-0869-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.593,03
MV-0871-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	15.478,81
MV-0878-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.503,09
MV-0882-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.694,00
MV-0883-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.424,00
MV-0885-09	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.109,93
MV-0891-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.856,00
MV-0893-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.900,00
MV-0894-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.584,26
MV-0898-09	B10282473	ACS & M S L	3.746,18
MV-0906-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.580,97
MV-0907-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.948,64
MV-0917-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.250,53
MV-0919-09	B10007342	LIMYCON S.L.	3.899,83
MV-0920-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.566,26

**ANEXO IV
EJERCICIO 2009****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0921-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.485,41
MV-0935-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-0943-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.279,99
MV-0948-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.367,23
MV-0951-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.892,51
MV-0954-09	B10282473	ACS & M S L	3.746,18
MV-0965-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.865,30
MV-0970-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	12.218,30
MV-0971-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.661,76
MV-0976-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.056,00
MV-0977-09	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.099,87
MV-0982-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.472,51
MV-0990-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.	7.196,80
MV-0998-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.227,95
MV-0999-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.037,21
MV-1002-09	G10204964	ASOCIACION "PLATAFORMA SIN BARRERAS"	4.680,00
MV-1003-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	16.029,68
MV-1006-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.655,93
MV-1008-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	6.227,78
MV-1009-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.688,25
MV-1010-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.475,68
MV-1015-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00



ANEXO V
EJERCICIO 2009
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Proyectos Generadores de Empleo (Ib))**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-PG-02/08	B06504906	AETIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	72.120,00
MV-PG-09/08	06925406Z	BENITO HOLGADO, ARTURA CAPITOLINA	72.120,00
MV-PG-10/08	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	120.000,00
MV-PG-18/08	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	96.754,98
MV-PG-2008	B06423636	CELIMPESA, S.L.	18.590,00
MV-PG-21/08	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	10.800,00
MV-PG-23/08	B06423636	CELIMPESA, S.L.	9.856,40
MV-PG-29/08	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.088,31
MV-PG-01/09	B06536486	CHURROS BADAJOZ XXI, S.L.	36.060,00
MV-PG-02/09	B06444434	LUZCENSER S.L.	36.000,00
MV-PG-03/09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.020,00
MV-PG-07/09	Q0600512H	FUNDACION MIGUEL SESMERO	24.040,00
MV-PG-08/09	28924504A	MORILLA MEDINA, ADRIAN	11.119,50
MV-PG-10/09	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	10.975,50
MV-PG-11/09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.020,00



ANEXO VI
EJERCICIO 2009
PROGRAMA III: Programa de Integración de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
CIM-058/2008	B10307791	EXTREPAPEL, S.L.	4.500,00
CIM-066/2008	B10210052	GONZALEZ SANTOS CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.L.	4.500,00
CIM-080/2008	52358444W	PABLO JOSE GALLEGO CASILLA	4.500,00
CIM-086/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-087/2008	Q2866004A	ONCE	4.500,00
CIM-089/2008	B06136188	ROCAS EXTREMEÑAS, S.L.	4.500,00

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0818-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	33.576,17
MV-0819-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	26.007,11
MV-0854-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.247,22
MV-0880-09	A10233211	FITEX S.A.	20.999,47
MV-0881-09	A10233211	FITEX S.A.	21.362,04
MV-0900-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	33.824,30
MV-0933-09	A10233211	FITEX S.A.	22.740,09
MV-0934-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	6.399,62
MV-0940-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.305,60
MV-0959-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.240,00
MV-1033-09	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	3.305,97
MV-1037-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	7.465,86
MV-1042-09	A10233211	FITEX S.A.	22.284,98
MV-1044-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.303,57
MV-1047-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	34.778,71
MV-1055-09	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.682,64
MV-1056-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.368,00
MV-1057-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.237,60
MV-1085-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	15.956,21
MV-1088-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.530,40
MV-1100-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	6.627,48
MV-1101-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.416,01
MV-1104-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8.250,53
MV-1105-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.986,93
MV-1106-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.778,55
MV-1111-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.993,83
MV-1112-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.232,00
MV-1129-09	A10233211	FITEX S.A.	21.194,33
MV-1131-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.697,54
MV-1133-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.573,68
MV-1134-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.475,68
MV-1138-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	6.733,16
MV-1139-09	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	3.484,71
MV-1141-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.805,28
MV-1146-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.656,00
MV-1147-09	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.336,80
MV-1149-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	33.856,76
MV-1151-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-1156-09	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.693,09



**ANEXO VII
EJERCICIO 2010**

**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1160-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.222,40
MV-1161-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	7.186,40
MV-1163-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.903,99
MV-1167-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	12.175,55
MV-1168-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.389,42
MV-1176-09	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	5.834,40
MV-1182-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.287,48
MV-1183-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.475,68
MV-1186-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.724,22
MV-1195-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.179,29
MV-1197-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.189,67
MV-1200-09	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	11.117,60
MV-1201-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.634,88
MV-1202-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.607,45
MV-1206-09	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.321,51
MV-1207-09	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.865,73
MV-1209-09	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	6.080,40
MV-1210-09	A10233211	FITEX S.A.	21.455,09
MV-1211-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.341,94
MV-1212-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.429,76
MV-1222-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	13.072,38
MV-1224-09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.903,99
MV-1225-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	7.709,26
MV-1229-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.634,72
MV-1230-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	31.528,37
MV-1233-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-1235-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	6.783,48
MV-1237-09	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.009,60
MV-1244-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.908,78
MV-1248-09	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.712,88
MV-1252-09	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	14.591,20
MV-1254-09	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	12.090,00
MV-1255-09	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.492,44
MV-1261-09	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.582,91
MV-1262-09	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.475,68
MV-1263-09	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	31.101,99
MV-1277-09	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	4.363,01
MV-1282-09	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.201,60
MV-1286-09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.873,72
MV-1290-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.669,49

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1291-09	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.734,25
MV-1293-09	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	6.291,48
MV-1298-09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.347,20
MV-1299-09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	5.516,16
MV-1307-09	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.323,20
MV-1309-09	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.120,00
MV-1312-09	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	5.739,03
MV-1317-09	A10233211	FITEX S.A.	22.009,43
MV-1321-09	B06444434	LUZCENSER S.L.	7.083,86
MV-1332-09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	8.745,84
MV-0001-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	6.552,00
MV-0003-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.044,80
MV-0004-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	21.995,70
MV-0009-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.708,73
MV-0013-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	10.814,70
MV-0014-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	9.971,41
MV-0015-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	6.285,07
MV-0016-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.168,05
MV-0017-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.380,00
MV-0018-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	17.487,60
MV-0024-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	7.290,02
MV-0025-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.695,62
MV-0028-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.455,10
MV-0034-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.084,07
MV-0038-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.744,00
MV-0039-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.175,22
MV-0047-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	21.821,80
MV-0048-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	19.637,68
MV-0052-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	4.212,00
MV-0054-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.276,00
MV-0055-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.114,80
MV-0056-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.276,00
MV-0063-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	17.523,58
MV-0064-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	17.655,95
MV-0065-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.213,52
MV-0066-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.127,72
MV-0067-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	9.740,44
MV-0068-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	9.455,54
MV-0069-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	10.227,39
MV-0070-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.681,60

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0074-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	4.009,20
MV-0075-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	5.842,75
MV-0077-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.552,00
MV-0082-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.078,73
MV-0084-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.131,88
MV-0085-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	9.662,60
MV-0090-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.668,52
MV-0091-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.579,56
MV-0092-10	B10316610	ESCOGE & ESCURIAL, S.L.	3.276,00
MV-0094-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.627,49
MV-0097-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.276,00
MV-0098-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.221,40
MV-0101-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	5.608,21
MV-0109-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.139,10
MV-0110-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	5.643,11
MV-0118-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	6.813,29
MV-0121-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.328,54
MV-0122-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.043,09
MV-0123-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.324,08
MV-0124-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	7.681,80
MV-0133-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	9.707,23
MV-0134-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	9.664,20
MV-0138-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	45.748,33
MV-0139-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	40.942,04
MV-0143-10	A10233211	FITEX S.A.	35.441,75
MV-0144-10	A10233211	FITEX S.A.	34.619,25
MV-0145-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.461,44
MV-0146-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.673,70
MV-0151-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.333,19
MV-0154-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.953,76
MV-0155-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.310,74
MV-0156-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.156,64
MV-0157-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.531,64
MV-0158-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.276,00
MV-0159-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.927,04
MV-0160-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.677,26
MV-0161-10	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.050,82
MV-0173-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.242,19
MV-0174-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.529,20
MV-0175-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.744,00

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0176-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.519,54
MV-0181-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.112,86
MV-0186-10	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.602,00
MV-0188-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.633,22
MV-0189-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.196,90
MV-0190-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.001,40
MV-0194-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.395,65
MV-0197-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	12.972,01
MV-0198-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	10.707,90
MV-0201-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.918,61
MV-0202-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.472,20
MV-0204-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.411,87
MV-0205-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.632,20
MV-0206-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	12.024,10
MV-0210-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.125,60
MV-0216-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.167,80
MV-0220-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.079,71
MV-0221-10	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.680,00
MV-0222-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.649,72
MV-0226-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.165,73
MV-0227-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.259,49
MV-0230-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	9.876,73
MV-0231-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.214,67
MV-0232-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.091,70
MV-0237-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	19.872,21
MV-0238-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.399,14
MV-0245-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.692,59
MV-0248-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.171,64
MV-0249-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	4.370,24
MV-0250-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	17.110,41
MV-0253-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.335,92
MV-0256-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	13.924,30
MV-0257-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.171,05
MV-0260-10	B06251300	CONFECIONES FRONTERA S.L.	3.945,90
MV-0265-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.061,16
MV-0266-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	12.085,39
MV-0270-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.511,98
MV-0271-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.533,63
MV-0278-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.258,32
MV-0279-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	9.261,31

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0280-10	A10233211	FITEX S.A.	34.742,22
MV-0282-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	5.462,75
MV-0285-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	11.346,46
MV-0286-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.624,83
MV-0289-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0290-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.472,37
MV-0292-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	9.806,65
MV-0293-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.834,48
MV-0294-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.447,44
MV-0295-10	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	4.274,73
MV-0298-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.657,96
MV-0300-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0301-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	47.840,84
MV-0302-10	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.703,74
MV-0304-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.090,77
MV-0305-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.124,70
MV-0314-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	14.622,26
MV-0317-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.166,48
MV-0320-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.324,79
MV-0324-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.833,77
MV-0330-10	B10282473	ACS & M S L	3.650,36
MV-0333-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.291,28
MV-0334-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.134,47
MV-0335-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	21.342,41
MV-0337-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.409,62
MV-0339-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.512,31
MV-0341-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.649,72
MV-0344-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.128,47
MV-0345-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	4.240,80
MV-0351-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.328,49
MV-0352-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.088,81
MV-0353-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	5.810,04
MV-0357-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.026,74
MV-0359-10	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	6.327,28
MV-0360-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	14.696,51
MV-0361-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.313,57
MV-0362-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	48.473,36
MV-0363-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.274,82
MV-0366-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.518,64
MV-0367-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.168,48

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0368-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0369-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.947,49
MV-0371-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	9.758,32
MV-0377-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.955,41
MV-0381-10	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.274,75
MV-0382-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.988,98
MV-0386-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VAL VERDE DE LEGANES	4.614,00
MV-0390-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.768,47
MV-0391-10	A10233211	FITEX S.A.	34.844,98
MV-0392-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0395-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.206,11
MV-0396-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.474,00
MV-0399-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.449,34
MV-0400-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.995,56
MV-0403-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.991,97
MV-0405-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.232,79
MV-0407-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.182,98
MV-0411-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.124,70
MV-0413-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.473,01
MV-0419-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.166,48
MV-0420-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.324,79
MV-0422-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.095,31
MV-0426-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	5.025,82
MV-0427-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	4.177,06
MV-0431-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	15.814,68
MV-0432-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	4.274,73
MV-0434-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.338,15
MV-0436-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.683,46
MV-0437-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.291,28
MV-0439-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.496,50
MV-0440-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	15.111,22
MV-0441-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	21.741,82
MV-0443-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.625,09
MV-0444-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.092,94
MV-0447-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.388,11
MV-0452-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.562,91
MV-0457-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.047,56
MV-0458-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.680,52
MV-0461-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.768,48
MV-0464-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.666,75

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0465-10	B10282473	ACS & M S L	3.508,03
MV-0466-10	B10282473	ACS & M S L	3.852,79
MV-0469-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	16.617,25
MV-0470-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	9.840,67
MV-0472-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.283,23
MV-0473-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0475-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	49.389,31
MV-0476-10	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	7.093,89
MV-0478-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.449,34
MV-0480-10	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	3.217,60
MV-0486-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0487-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.313,36
MV-0489-10	A10233211	FITEX S.A.	35.766,15
MV-0490-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.124,70
MV-0493-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.932,57
MV-0494-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.673,13
MV-0495-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.079,89
MV-0498-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.182,98
MV-0500-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.448,98
MV-0501-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.055,70
MV-0502-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.245,62
MV-0504-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.749,70
MV-0505-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.039,87
MV-0506-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.166,48
MV-0507-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	15.721,84
MV-0508-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.620,39
MV-0511-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.609,25
MV-0512-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.048,09
MV-0514-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	11.372,44
MV-0515-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.291,28
MV-0518-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-0524-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0526-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.419,04
MV-0527-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.523,06
MV-0531-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,80
MV-0532-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.624,47
MV-0535-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.749,80
MV-0541-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	15.318,11
MV-0545-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.325,24
MV-0547-10	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	22.623,75

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0549-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.286,97
MV-0550-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.070,41
MV-0552-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.340,41
MV-0558-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.124,70
MV-0561-10	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	3.720,68
MV-0563-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.327,61
MV-0564-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	49.351,65
MV-0568-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-0572-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.531,00
MV-0573-10	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.160,51
MV-0574-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.846,56
MV-0577-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	16.891,14
MV-0578-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.308,99
MV-0581-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.403,95
MV-0583-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.681,09
MV-0587-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.983,79
MV-0588-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.971,34
MV-0589-10	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.496,48
MV-0594-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0595-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.863,93
MV-0596-10	A10233211	FITEX S.A.	35.608,68
MV-0597-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.512,21
MV-0598-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	9.865,29
MV-0603-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.149,32
MV-0604-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	15.209,03
MV-0605-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	16.955,99
MV-0606-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.940,83
MV-0612-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.202,21
MV-0613-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.893,65
MV-0617-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-0619-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.744,72
MV-0620-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0621-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.098,39
MV-0622-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.680,76
MV-0623-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	4.145,14
MV-0624-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.799,84
MV-0625-10	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.324,79
MV-0627-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.610,14
MV-0628-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-0629-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.707,84



ANEXO VII
EJERCICIO 2010
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0630-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.033,55
MV-0634-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.175,72
MV-0639-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.126,87
MV-0640-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.324,86
MV-0642-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.021,95
MV-0643-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.166,48
MV-0644-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.625,09
MV-0649-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.124,52
MV-0655-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,80
MV-0656-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.769,64
MV-0660-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.961,55
MV-0662-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.860,72
MV-0663-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.591,18
MV-0665-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-0666-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.934,34
MV-0670-10	B06449615	PRODUCCIONES AUDISIGNO S.R.L	3.137,53
MV-0672-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	15.501,98
MV-0673-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.005,77
MV-0674-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.708,96
MV-0675-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.291,28
MV-0676-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.978,73
MV-0677-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	6.854,37
MV-0678-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0679-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	6.617,03
MV-0683-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.915,72
MV-0688-10	B10282473	ACS & M S L	3.768,45
MV-0690-10	A10233211	FITEX S.A.	37.178,99
MV-0691-10	A10233211	FITEX S.A.	35.422,71
MV-0692-10	A10233211	FITEX S.A.	35.583,31
MV-0694-10	G10010866	ASOC. MINUSVALIDOS CAMPO ARAÑUELO AMCA	13.559,62
MV-0697-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.045,53
MV-0698-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.843,66
MV-0699-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.057,64
MV-0700-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.397,35
MV-0701-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.610,41
MV-0704-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.029,50
MV-0707-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.681,09
MV-0708-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.624,00
MV-0709-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.177,63
MV-0710-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.425,67

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0715-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.320,79
MV-0716-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.776,38
MV-0717-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.984,84
MV-0724-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	3.166,40
MV-0725-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.752,32
MV-0728-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.309,47
MV-0741-10	B10282473	ACS & M S L	4.475,74
MV-0742-10	B10282473	ACS & M S L	3.413,10
MV-0747-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.799,06
MV-0748-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.021,74
MV-0749-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	11.548,16
MV-0753-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.324,86
MV-0754-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.039,51
MV-0761-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.747,15
MV-0762-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-0769-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.103,16
MV-0770-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.489,54
MV-0776-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0777-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0790-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.843,11
MV-0791-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.155,19
MV-0792-10	B06422968	FRUTICULTORES DE LAS VEGAS ALTAS, S.L.	3.214,00
MV-0794-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	21.105,02
MV-0795-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.779,29
MV-0803-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	50.454,19
MV-0804-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	43.913,91
MV-0810-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.681,09
MV-0813-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.513,47
MV-0814-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	18.049,24
MV-0816-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.744,72
MV-0820-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.075,02
MV-0821-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.306,48
MV-0822-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.208,85
MV-0823-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	5.897,67
MV-0824-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.924,54
MV-0828-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,70
MV-0833-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.751,67
MV-0837-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.799,80
MV-0838-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.518,81
MV-0839-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.383,95

**ANEXO VII
EJERCICIO 2010****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0840-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	9.675,78
MV-0841-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.316,60
MV-0842-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.284,94
MV-0847-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.616,31
MV-0848-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.569,11
MV-0849-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	9.074,36
MV-0850-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.094,55
MV-0858-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0859-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.799,84
MV-0864-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.699,64
MV-0865-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.043,41
MV-0866-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.238,67
MV-0867-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.030,03
MV-0868-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.218,09
MV-0886-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.255,29
MV-0887-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.896,72
MV-0890-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.320,78
MV-0893-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-0900-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	4.016,49
MV-0901-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	4.368,89
MV-0904-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	17.791,87
MV-0906-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.889,48
MV-0907-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.324,86
MV-0908-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-0909-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-0910-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.166,48
MV-0911-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.399,28
MV-0916-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.063,41
MV-0917-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.490,76
MV-0919-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,70
MV-0920-10	B10282473	ACS & M S L	5.290,97
MV-0939-10	B10282473	ACS & M S L	4.657,16
MV-0953-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.744,72
MV-0973-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.276,71
MV-0977-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.435,94
MV-0983-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.649,54
MV-0985-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	4.274,82
MV-0987-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	21.526,73
MV-1064-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.795,10
MV-1067-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	18.411,31



ANEXO VIII
EJERCICIO 2010
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Proyectos Generadores de Empleo (Ib))**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-PG-04/09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	24.040,00
MV-PG-09/09	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	8.783,85
MV-PG-12/09	B06553374	INVERSIONES COLINA BLANCA, S.L.	45.075,00
MV-PG-14/09	B06438790	SERCOM A8, S.L.	18.030,00
MV-PG-15/09	Q0600513F	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ZAHINOS	35.494,97
MV-PG-16/09	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	45.633,37
MV-PG-19/09	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	5.532,40
MV-PG-01/10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	24.040,00
MV-PG-02/10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	36.060,00
MV-PG-03/10	B06353494	PROTECTOR, PROTECCIËN Y SEGURIDAD S.L.	11.563,44
MV-PG-04/10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	21.817,26
MV-PG-05/10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	18.479,27
MV-PG-07/10	B10367142	EMPLEASINDI, S.L.	12.020,00
MV-PG-08/10	08685006E	ALVAREZ HORTA PAULA (CEE HOSTAL LA FLOR DE AL-ANDALUS)	38.464,00
MV-PG-09/10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	24.040,00



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0832-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.541,01
MV-0856-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.394,47
MV-0875-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.139,23
MV-0876-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.694,92
MV-0877-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	15.452,45
MV-0878-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	15.011,17
MV-0894-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	5.270,76
MV-0897-10	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	3.823,52
MV-0912-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.124,70
MV-0921-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-0923-10	G06444103	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPROINTEGRA	3.079,65
MV-0924-10	B10339380	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO JARIZA S.L.U.	3.324,72
MV-0925-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	14.513,70
MV-0937-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.138,78
MV-0941-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	13.360,74
MV-0944-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	52.895,74
MV-0945-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	54.933,91
MV-0949-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.435,93
MV-0950-10	B06422968	FRUTICULTORES DE LAS VEGAS ALTAS, S.L.	5.146,11
MV-0956-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.097,77
MV-0957-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	9.262,77
MV-0964-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.137,21
MV-0966-10	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	4.941,32
MV-0967-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.317,86
MV-0975-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.801,04
MV-0978-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.469,15
MV-0980-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.784,43
MV-0984-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.197,42
MV-0986-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	10.026,69
MV-0990-10	A10233211	FITEX S.A.	38.723,92
MV-1001-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,70
MV-1002-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.282,76
MV-1007-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.505,52
MV-1009-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.060,23
MV-1012-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.121,83
MV-1013-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.043,42
MV-1017-10	B10339380	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO JARIZA S.L.U.	3.232,81
MV-1018-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	9.996,91
MV-1020-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.002,12



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1022-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.443,35
MV-1023-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.918,35
MV-1025-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-1027-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.324,86
MV-1030-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	4.274,82
MV-1031-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.410,34
MV-1032-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.306,83
MV-1033-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.945,92
MV-1034-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	14.141,96
MV-1036-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.232,20
MV-1037-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.758,40
MV-1043-10	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.557,27
MV-1044-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.370,98
MV-1045-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	13.125,28
MV-1046-10	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	7.431,14
MV-1050-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.879,44
MV-1051-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.764,15
MV-1052-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.800,95
MV-1055-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.234,76
MV-1058-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	11.895,08
MV-1061-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	6.956,16
MV-1065-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.736,44
MV-1068-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	10.747,53
MV-1069-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.995,48
MV-1070-10	B06456214	CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	3.005,54
MV-1071-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.638,97
MV-1075-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	6.214,44
MV-1078-10	A10233211	FITEX S.A.	41.816,45
MV-1080-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.206,11
MV-1082-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.304,25
MV-1086-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.971,30
MV-1094-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.941,53
MV-1095-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.388,13
MV-1096-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	6.449,98
MV-1097-10	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,70
MV-1099-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-1102-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.385,64
MV-1104-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.325,44
MV-1105-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	5.470,19
MV-1112-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.594,58



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1114-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.374,25
MV-1115-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	6.019,42
MV-1116-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.950,42
MV-1118-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.894,75
MV-1120-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.077,20
MV-1121-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.324,86
MV-1122-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.083,90
MV-1124-10	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	3.419,85
MV-1128-10	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	16.149,32
MV-1136-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	6.934,71
MV-1139-10	A10233211	FITEX S.A.	41.240,37
MV-1146-10	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.477,58
MV-1151-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	14.162,33
MV-1152-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.188,59
MV-1153-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.808,05
MV-1158-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.982,48
MV-1159-10	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	7.037,62
MV-1162-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-1163-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.206,11
MV-1167-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.443,81
MV-1168-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.335,68
MV-1170-10	B06456214	CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	3.466,96
MV-1171-10	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	10.151,17
MV-1172-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.709,75
MV-1173-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.443,36
MV-1175-10	B10282473	ACS & M S L	3.678,18
MV-1176-10	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.755,02
MV-1177-10	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.399,28
MV-1179-10	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.009,48
MV-1180-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.516,32
MV-1181-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	6.823,70
MV-1182-10	B06422968	FRUTICULTORES DE LAS VEGAS ALTAS, S.L.	3.008,22
MV-1186-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	4.274,82
MV-1189-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.581,32
MV-1194-10	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.875,63
MV-1197-10	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.113,70
MV-1199-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.766,26
MV-1200-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.466,62
MV-1202-10	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.125,67
MV-1203-10	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	6.893,30



**ANEXO IX
EJERCICIO 2011
PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1204-10	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	3.799,84
MV-1206-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	17.573,38
MV-1207-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.737,06
MV-1209-10	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.124,70
MV-1212-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	21.952,13
MV-1218-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-1220-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.124,70
MV-1221-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-1222-10	B06456214	CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	3.806,44
MV-1223-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	5.804,71
MV-1224-10	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.716,16
MV-1225-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.351,43
MV-1226-10	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	3.060,55
MV-1228-10	Q0600496D	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	16.323,48
MV-1229-10	Q0600494I	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.887,21
MV-1239-10	G10204964	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	6.437,80
MV-1241-10	V06539720	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	12.952,30
MV-1242-10	P0600046G	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	6.308,94
MV-1243-10	B06313530	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	15.379,40
MV-1244-10	B06484752	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.073,71
MV-1245-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.864,11
MV-1246-10	A79449302	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8.865,34
MV-1249-10	B06576433	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	6.966,38
MV-1251-10	B06496368	SERCOM A8, S.L.	9.035,80
MV-1254-10	B06438790	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	10.362,17
MV-1255-10	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.953,06
MV-1256-10	G10375525	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	3.625,68
MV-1261-10	B06408108	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	50.927,51
MV-1262-10	G10018356	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	9.867,51
MV-1265-10	B06148191	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	8.825,25
MV-1273-10	G06014013	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	6.893,30
MV-1274-10	08819729B	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	4.749,80
MV-1278-10	B06434898	APROSUBA 9 S.L.U.	3.237,73
MV-1279-10	B06453625	MINUSBARROS S.C.L.	22.989,03
MV-1283-10	F06112239	LUZCENSER S.L.	11.842,58
MV-1290-10	B06444434	FITEX S.A.	12.496,70
MV-1291-10	A10233211	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	39.942,14
MV-1292-10	B10374551	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	3.277,36
MV-1293-10	V10241644	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	6.823,88
MV-1294-10	B06408108		54.692,70



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1296-10	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.958,17
MV-1297-10	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.758,00
MV-1298-10	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	3.799,84
MV-1299-10	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.211,47
MV-1300-10	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-1301-10	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,73
MV-1303-10	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.511,52
MV-1304-10	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.766,26
MV-1307-10	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.306,48
MV-1309-10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	16.990,52
MV-1311-10	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.660,45
MV-1312-10	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.507,23
MV-1316-10	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	16.030,58
MV-1317-10	B06438790	SERCOM A8, S.L.	10.007,00
MV-1319-10	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	12.418,79
MV-1323-10	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	6.760,52
MV-1325-10	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,76
MV-1331-10	B06456214	CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	3.702,81
MV-1333-10	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.395,51
MV-1334-10	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	50.089,66
MV-1339-10	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.755,23
MV-1349-10	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.065,44
MV-1354-10	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.921,27
MV-1355-10	A10233211	FITEX S.A.	39.344,01
MV-1363-10	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.871,51
MV-1364-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	8.910,57
MV-1365-10	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.956,94
MV-0005-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.074,84
MV-0006-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	6.345,85
MV-0009-11	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.000,29
MV-0011-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.512,55
MV-0021-11	G10328219	ASOCIACION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.- APTO	3.190,85
MV-0022-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.997,89
MV-0025-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.039,21
MV-0026-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	16.943,10
MV-0027-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	18.253,40
MV-0033-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,84
MV-0034-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.799,84
MV-0035-11	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	6.310,59
MV-0036-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	17.574,26



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0037-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	17.099,28
MV-0040-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.323,37
MV-0041-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	11.293,49
MV-0043-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	7.124,70
MV-0046-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	15.154,90
MV-0047-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	13.542,38
MV-0049-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.501,42
MV-0057-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.874,50
MV-0058-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.843,85
MV-0071-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	13.499,74
MV-0072-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.735,58
MV-0073-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	5.700,24
MV-0076-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.766,26
MV-0077-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	9.649,45
MV-0080-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.851,30
MV-0081-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.562,35
MV-0082-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-0083-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.415,69
MV-0090-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	9.060,77
MV-0091-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.900,55
MV-0094-11	B06456214	CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	3.568,23
MV-0095-11	B06456214	CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	3.129,21
MV-0096-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	14.771,86
MV-0097-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	16.405,95
MV-0101-11	B10212389	ROL Y TAGON, S.L.	3.095,28
MV-0108-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	8.074,66
MV-0109-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	7.243,15
MV-0116-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	14.038,38
MV-0122-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.141,64
MV-0123-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.195,83
MV-0124-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	5.878,76
MV-0125-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	6.905,26
MV-0126-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.274,82
MV-0130-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,80
MV-0132-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.749,80
MV-0133-11	B06582589	MASFRIT, S.L.	3.006,92
MV-0136-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,82
MV-0137-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	4.274,82
MV-0140-11	B10374551	UNO MAS UNO LOGICO MC, S.L.	3.324,86
MV-0141-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.124,70



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0142-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.649,72
MV-0145-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.393,57
MV-0146-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	6.015,39
MV-0151-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.274,02
MV-0152-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.602,82
MV-0153-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	10.489,65
MV-0154-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	5.766,26
MV-0156-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	5.515,89
MV-0157-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.960,89
MV-0158-11	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	6.733,99
MV-0165-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	5.854,07
MV-0166-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.817,37
MV-0167-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	9.075,84
MV-0168-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	9.201,09
MV-0169-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	50.992,76
MV-0170-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	46.469,63
MV-0171-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	13.476,06
MV-0179-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.015,61
MV-0185-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.255,42
MV-0186-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.169,37
MV-0187-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.110,05
MV-0192-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.977,88
MV-0193-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	22.182,71
MV-0197-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	9.024,62
MV-0198-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.544,26
MV-0199-11	A10233211	FITEX S.A.	38.059,82
MV-0201-11	A10233211	FITEX S.A.	39.419,04
MV-0202-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.443,44
MV-0204-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	6.199,32
MV-0206-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.521,28
MV-0207-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	10.495,47
MV-0212-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.351,93
MV-0214-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.044,54
MV-0215-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	7.303,63
MV-0216-11	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	4.130,08
MV-0217-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.274,82
MV-0218-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.274,82
MV-0219-11	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	4.274,82
MV-0220-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.581,21
MV-0224-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.600,79



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0225-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.413,90
MV-0227-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.470,80
MV-0228-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	3.357,00
MV-0231-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.759,28
MV-0233-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.262,79
MV-0236-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	13.616,45
MV-0238-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0240-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	13.654,90
MV-0241-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.003,58
MV-0248-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-0249-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	9.933,13
MV-0259-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.249,11
MV-0260-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.393,74
MV-0261-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.143,43
MV-0265-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.606,87
MV-0266-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.794,98
MV-0269-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	5.224,78
MV-0272-11	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	3.638,91
MV-0273-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	6.404,55
MV-0276-11	A10233211	FITEX S.A.	28.312,45
MV-0279-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	8.603,55
MV-0280-11	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.905,30
MV-0281-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	11.469,84
MV-0285-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.169,10
MV-0286-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.048,84
MV-0288-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.427,71
MV-0290-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.234,74
MV-0293-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.422,75
MV-0294-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65
MV-0304-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	34.985,11
MV-0308-11	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.367,35
MV-0310-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.057,01
MV-0311-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.149,56
MV-0313-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.502,46
MV-0322-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.470,88
MV-0323-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.370,82
MV-0326-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	16.759,28
MV-0327-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.170,77
MV-0328-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.557,17
MV-0330-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0331-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	10.189,98
MV-0332-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	7.187,26
MV-0333-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.174,60
MV-0334-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.116,85
MV-0336-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.814,04
MV-0337-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-0338-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.371,20
MV-0341-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	6.099,19
MV-0342-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.364,04
MV-0344-11	A10233211	FITEX S.A.	27.541,02
MV-0353-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.475,99
MV-0356-11	D8819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	3.527,70
MV-0369-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	34.467,81
MV-0371-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.657,69
MV-0372-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.536,52
MV-0379-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.167,74
MV-0382-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.763,77
MV-0384-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.577,89
MV-0386-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.433,19
MV-0392-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.795,18
MV-0397-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	16.338,35
MV-0398-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	11.759,76
MV-0399-11	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	3.688,05
MV-0401-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.166,40
MV-0402-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.650,15
MV-0403-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.367,33
MV-0405-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.871,31
MV-0406-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	3.287,18
MV-0407-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.547,85
MV-0411-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.657,00
MV-0413-11	A10233211	FITEX S.A.	26.625,93
MV-0417-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	11.392,25
MV-0418-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	6.509,25
MV-0420-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.304,16
MV-0421-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.340,16
MV-0422-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-0423-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.574,35
MV-0425-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.168,68
MV-0426-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.671,85
MV-0427-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	13.519,27



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0428-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	13.602,40
MV-0435-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	6.197,00
MV-0437-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.416,93
MV-0439-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0441-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65
MV-0442-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	4.245,16
MV-0447-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.333,74
MV-0450-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.662,77
MV-0453-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	3.827,71
MV-0458-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	3.527,70
MV-0462-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.039,98
MV-0464-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.539,83
MV-0474-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	5.914,27
MV-0475-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.550,49
MV-0476-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.840,16
MV-0484-11	A10233211	FITEX S.A.	27.736,47
MV-0487-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	12.232,49
MV-0488-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	35.096,51
MV-0489-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	18.064,40
MV-0490-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.629,75
MV-0494-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.536,37
MV-0495-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	12.040,36
MV-0499-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	3.527,70
MV-0503-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.167,50
MV-0510-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.075,63
MV-0511-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.032,99
MV-0512-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.770,27
MV-0515-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	4.019,09
MV-0516-11	G10375525	ASOCIACION SOLIDARIA Y DE INTEGRACION AL COMPAS	5.715,70
MV-0517-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.903,80
MV-0528-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.574,35
MV-0533-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	6.831,07
MV-0534-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.335,71
MV-0540-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.899,71
MV-0541-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.671,85
MV-0543-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.288,66
MV-0544-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0552-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.221,54
MV-0554-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.335,28
MV-0557-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0558-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.814,39
MV-0561-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.310,83
MV-0565-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-0568-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	11.554,24
MV-0571-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.724,50
MV-0577-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.487,70
MV-0578-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.873,94
MV-0583-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	13.422,71
MV-0585-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.567,68
MV-0586-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.211,63
MV-0587-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.574,36
MV-0589-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.611,99
MV-0591-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.000,50
MV-0593-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	12.488,87
MV-0598-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	35.062,29
MV-0602-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.822,63
MV-0609-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.111,16
MV-0611-11	B06405211	SERENA DE FOMENTO S.L.	3.116,47
MV-0612-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.629,75
MV-0613-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.475,97
MV-0615-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	6.182,14
MV-0616-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.472,39
MV-0622-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.578,05
MV-0625-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	3.848,40
MV-0626-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.671,03
MV-0628-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	4.098,39
MV-0629-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	14.372,16
MV-0630-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	18.451,76
MV-0631-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.612,25
MV-0634-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	13.013,58
MV-0636-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.109,82
MV-0637-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.175,93
MV-0641-11	A10233211	FITEX S.A.	28.637,99
MV-0648-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.029,63
MV-0649-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.612,25
MV-0655-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0661-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-0664-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65
MV-0665-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.461,65
MV-0666-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.899,71



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0667-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.172,08
MV-0668-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.222,43
MV-0669-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.195,54
MV-0671-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.258,77
MV-0674-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	3.993,23
MV-0677-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.055,40
MV-0678-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.694,61
MV-0681-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.857,15
MV-0684-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.139,34
MV-0685-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.159,63
MV-0688-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	5.110,50
MV-0691-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.454,34
MV-0695-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	5.126,03
MV-0702-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.300,85
MV-0704-11	A10233211	FITEX S.A.	29.074,61
MV-0705-11	A10233211	FITEX S.A.	28.567,28
MV-0706-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.838,83
MV-0707-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.054,27
MV-0711-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.231,72
MV-0712-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.592,32
MV-0716-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	13.002,79
MV-0722-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	15.619,49
MV-0723-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.953,61
MV-0724-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.118,16
MV-0727-11	B06384473	DALIA AIMCOZ, S.L.	3.046,65
MV-0728-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	35.755,06
MV-0732-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.216,19
MV-0733-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	19.161,11
MV-0734-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.562,22
MV-0735-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.848,40
MV-0736-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.977,71
MV-0737-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	13.334,14
MV-0739-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	16.563,34
MV-0740-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.422,75
MV-0741-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.465,03
MV-0742-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.852,04
MV-0747-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.443,72
MV-0754-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.609,35
MV-0758-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0759-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0764-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.479,11
MV-0774-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	5.975,11
MV-0775-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.306,22
MV-0776-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.594,50
MV-0779-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.467,71
MV-0780-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.812,37
MV-0781-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	3.899,71
MV-0782-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.104,76
MV-0783-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65
MV-0784-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65
MV-0785-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	14.049,95
MV-0786-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	11.964,22
MV-0787-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	14.496,72
MV-0793-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.364,76
MV-0795-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.857,15
MV-0796-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.318,60
MV-0798-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.155,50
MV-0799-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.190,70
MV-0802-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.339,21
MV-0803-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.362,29
MV-0813-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.343,60
MV-0814-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.331,42
MV-0817-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.337,90
MV-0818-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.629,75
MV-0822-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	3.689,54
MV-0826-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.810,50
MV-0827-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.185,12
MV-0837-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.809,76
MV-0838-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.174,54
MV-0842-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.780,96
MV-0844-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-0854-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	12.252,85
MV-0855-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	13.333,47
MV-0856-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.692,78
MV-0857-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.014,88
MV-0858-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.378,70
MV-0859-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	3.589,39
MV-0863-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.537,42
MV-0864-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	4.382,90
MV-0865-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	3.392,30



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0872-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	32.343,21
MV-0876-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.724,98
MV-0877-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.966,01
MV-0882-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS,	36.309,55
MV-0883-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.071,99
MV-0884-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.046,01
MV-0885-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	12.040,01
MV-0886-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.601,64
MV-0889-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.001,36
MV-0890-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	13.763,49
MV-0916-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.720,27
MV-0917-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	8.209,66
MV-0918-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.224,50
MV-0921-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.371,20
MV-0922-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.946,78
MV-0923-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.181,93
MV-0924-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.104,96
MV-0925-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.515,65
MV-0931-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.637,90
MV-0935-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.371,35
MV-0936-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.688,05
MV-0937-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.342,32
MV-0940-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0951-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.629,75
MV-0957-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.177,12
MV-0962-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.703,81
MV-0965-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.520,14
MV-0967-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	3.993,23
MV-0968-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.188,29
MV-0969-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	25.238,18
MV-0970-11	B06251300	CONFECCIONES FRONTERA S.L.	3.046,65
MV-0971-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.124,24
MV-0973-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	6.318,79
MV-0974-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA, S.A.	4.030,58
MV-0976-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.531,18
MV-0977-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	14.120,64
MV-0981-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES, S.L.	3.365,89
MV-0988-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.022,57
MV-1003-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.608,87
MV-1005-11	G10018356	FEDERACION ASOC. DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	14.032,45



ANEXO IX
EJERCICIO 2011
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1007-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	17.975,45
MV-1012-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.573,22
MV-1013-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.573,22
MV-1017-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.207,00
MV-1019-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.050,65
MV-1020-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX, S.A.	4.476,81
MV-1025-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	4.515,66
MV-1026-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.954,25
MV-1028-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	10.960,70
MV-1036-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.757,61
MV-1038-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	7.536,45
MV-1040-11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	8.395,94
MV-1042-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.852,25
MV-1045-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-1054-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	14.431,50
MV-1055-11	B06148183	MINUSVAL, S.L.U.	12.333,60
MV-1061-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	11.684,86
MV-1063-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.771,06
MV-1079-11	F10262780	LAVANBA, SDAD. COOP.	3.207,00
MV-1091-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	4.169,10
MV-1102-11	08819729B	SILVA MARTINEZ, FRANCISCO	4.489,80
MV-1103-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.857,15
MV-1146-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.153,55



ANEXO X
EJERCICIO 2011
PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/ Proyectos
Generadores de Empleo (Ib)

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-PG-18/09	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	22.286,34
MV-PG-11/10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION, S.L.	21.507,00
MV-PG-13/10	B06444434	LUZCENSER S.L.	80.187,29
MV-PG-15/10	B06536486	CHURROS BADAJOZ XXI, S.L.	12.020,00
MV-PG-16/10	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA, S.L.	45.675,43
MV-PG-17/10	B06582589	MASFRICT, S.L.	26.633,89
MV-PG-02/11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	39.004,90
MV-PG-04/11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	12.020,00
MV-PG-07/11	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING, S.L.	19.350,00
MV-PG-08/11	B06535215	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA GRULLA, S.L.	12.020,00
MV-PG-10/11	V06444293	PATRONATO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIETE TORRES	7.773,41
MV-PG-11/11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	16.999,18
MV-PG-12/11	B10406692	NEUMATICOS SINEX, S.L.	48.080,00
MV-PG-15/11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	24.040,00
MV-PG-18/11	B06438790	SERCOM A8, S.L.	35.738,11
MV-PG-20/11	08691435B	PORRO MARTIN JUAN PEDRO	23.850,00

**ANEXO XI
EJERCICIO 2011****PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/ Subvención para saneamiento financiero. (Ic)**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-SF-002-10	B06427801	APROSUBA-3 ARTES DECORATIVAS, S.L.	180.079,88
MV-SF-001-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	48.000,00



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0880-11	B06422968	FRUTICULTORES DE LAS VEGAS ALTAS; S.L.	5.516,04
MV-0961-11	A10233211	FITEX S.A.	28.508,61
MV-0984-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	36.428,58
MV-0998-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	12.319,05
MV-1009-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.434,60
MV-1011-11	B06422968	FRUTICULTORES DE LAS VEGAS ALTAS; S.L.	5.436,38
MV-1016-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	10.162,72
MV-1024-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.329,92
MV-1039-11	A10233211	FITEX S.A.	28.416,48
MV-1048-11	B06595789	OSGA EXTREMADURA; S.L.	3.688,05
MV-1050-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	7.768,96
MV-1051-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.270,86
MV-1052-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.575,75
MV-1071-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	24.528,37
MV-1075-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.469,40
MV-1077-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	38.259,80
MV-1087-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.425,11
MV-1088-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	4.622,53
MV-1090-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.839,27
MV-1094-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.181,93
MV-1095-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	10.794,24
MV-1106-11	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	15.118,69
MV-1109-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.224,50
MV-1111-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.034,61
MV-1112-11	B06422968	FRUTICULTORES DE LAS VEGAS ALTAS; S.L.	5.120,85
MV-1119-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.414,75
MV-1120-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	12.530,08
MV-1125-11	A10233211	FITEX S.A.	27.687,23
MV-1131-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.309,05
MV-1132-11	B06595789	OSGA EXTREMADURA; S.L.	3.533,05
MV-1134-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.976,68
MV-1135-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.575,75
MV-1136-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.559,21
MV-1139-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	18.641,51
MV-1140-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	8.618,29
MV-1150-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.633,15
MV-1156-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	4.263,09
MV-1157-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.225,15
MV-1158-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.852,25



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1159-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.134,85
MV-1163-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.080,34
MV-1164-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.110,63
MV-1165-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	15.151,31
MV-1166-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	14.494,36
MV-1168-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	9.573,22
MV-1173-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.892,15
MV-1174-11	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	4.169,10
MV-1175-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.593,54
MV-1177-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.329,45
MV-1178-11	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	11.427,53
MV-1180-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.465,51
MV-1188-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.414,75
MV-1189-11	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	14.927,31
MV-1192-11	B06438790	SERCOM A8; S.L.	8.178,92
MV-1195-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	4.169,10
MV-1201-11	F10262780	LAVANBA; SDAD. COOP.	3.207,00
MV-1202-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	10.036,44
MV-1207-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.077,75
MV-1210-11	B06595789	OSGA EXTREMADURA; S.L.	3.269,08
MV-1211-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.214,25
MV-1212-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.919,88
MV-1224-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	38.079,57
MV-1228-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.169,10
MV-1231-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	19.717,11
MV-1232-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.224,50
MV-1233-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.594,49
MV-1235-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	18.480,50
MV-1237-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.857,15
MV-1244-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.054,27
MV-1245-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.276,08
MV-1250-11	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	13.670,36
MV-1255-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	4.575,75
MV-1257-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.688,05
MV-1263-11	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	11.029,42
MV-1264-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	4.162,59
MV-1266-11	A10233211	FITEX S.A.	26.476,61
MV-1268-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.821,21
MV-1269-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.543,22
MV-1270-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	7.656,72



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1271-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.745,05
MV-1272-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	13.405,26
MV-1273-11	B06438790	SERCOM A8; S.L.	8.136,16
MV-1276-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.671,42
MV-1277-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.390,76
MV-1279-11	F10262780	LAVANBA; SDAD. COOP.	3.207,00
MV-1282-11	B06595789	OSGA EXTREMADURA; S.L.	3.223,04
MV-1283-11	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	4.169,10
MV-1286-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.329,45
MV-1289-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	9.455,47
MV-1294-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	36.427,45
MV-1303-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	4.116,96
MV-1304-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.212,01
MV-1313-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.158,75
MV-1316-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.874,06
MV-1317-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.817,00
MV-1322-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.229,48
MV-1326-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.561,46
MV-1327-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.573,76
MV-1329-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.716,85
MV-1334-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.600,12
MV-1335-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.857,15
MV-1337-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.368,82
MV-1340-11	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	3.592,32
MV-1350-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.848,15
MV-1352-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.774,00
MV-1353-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	16.823,50
MV-1354-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.939,27
MV-1355-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.589,72
MV-1361-11	F10262780	LAVANBA; SDAD. COOP.	3.207,00
MV-1362-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	12.935,52
MV-1363-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.649,32
MV-1367-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.383,39
MV-1368-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.054,27
MV-1369-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.574,35
MV-1371-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.489,80
MV-1372-11	B06438790	SERCOM A8; S.L.	8.349,43
MV-1373-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.852,25
MV-1374-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	22.865,91
MV-1375-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.905,69



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1376-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.032,57
MV-1387-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.705,55
MV-1394-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.325,60
MV-1395-11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	11.154,37
MV-1396-11	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	4.439,34
MV-1402-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.015,47
MV-1404-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	5.092,00
MV-1405-11	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	7.501,02
MV-1406-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.547,40
MV-1407-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.872,93
MV-1409-11	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	11.791,96
MV-1410-11	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	11.624,09
MV-1418-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.414,55
MV-1423-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.601,63
MV-1424-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.292,42
MV-1425-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	4.220,41
MV-1434-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	35.230,22
MV-1437-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.694,09
MV-1438-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.743,00
MV-1439-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	12.952,14
MV-1440-11	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	14.431,50
MV-1442-11	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.900,22
MV-1443-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.616,63
MV-1445-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.734,90
MV-1448-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.465,82
MV-1449-11	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.896,51
MV-1450-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	13.063,43
MV-1451-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.131,20
MV-1454-11	A10233211	FITEX S.A.	26.056,88
MV-1459-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.420,80
MV-1461-11	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	13.147,32
MV-1472-11	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.163,78
MV-1476-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.527,22
MV-1482-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	16.613,70
MV-1483-11	B06444434	LUZCENSER S.L.	16.288,62
MV-1487-11	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	11.395,20
MV-1488-11	B06595789	OSGA EXTREMADURA; S.L.	3.062,16
MV-1495-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.774,00
MV-1496-11	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.704,13
MV-1499-11	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.848,40



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1502-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.374,97
MV-1503-11	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	10.845,34
MV-1505-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.765,01
MV-1506-11	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.637,04
MV-1510-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.846,48
MV-1511-11	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	13.611,96
MV-1512-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.486,06
MV-1513-11	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.166,90
MV-1514-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	4.220,41
MV-1515-11	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	4.220,41
MV-1516-11	V10322287	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN JORGE	3.584,59
MV-1521-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	10.037,42
MV-1522-11	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	9.186,53
MV-1523-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.852,25
MV-1524-11	B06434898	C.E.E. APROSUBA-6 LLERENA S.R.L.	3.606,38
MV-1527-11	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	4.034,61
MV-1528-11	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	4.161,40
MV-1532-11	B06438790	SERCOM A8; S.L.	8.268,04
MV-1533-11	B06438790	SERCOM A8; S.L.	8.057,22
MV-1534-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.335,11
MV-1535-11	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	6.203,52
MV-1536-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.500,15
MV-1537-11	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	4.224,33
MV-1549-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.616,12
MV-1550-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.571,76
MV-1551-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.993,77
MV-1552-11	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.496,78
MV-1556-11	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.943,68
MV-1557-11	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	23.090,40
MV-1558-11	F10262780	LAVANBA; SDAD. COOP.	3.207,00
MV-1563-11	F10262780	LAVANBA; SDAD. COOP.	3.207,00
MV-1568-11	A10233211	FITEX S.A.	26.641,65
MV-1569-11	A10233211	FITEX S.A.	28.377,10
MV-1586-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	20.327,18
MV-1591-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.239,82
MV-1592-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	33.316,27
MV-1593-11	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	34.354,91
MV-1594-11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	21.024,30
MV-1595-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.743,26
MV-1602-11	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.332,01



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1604-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.207,00
MV-1605-11	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.175,89
MV-1606-11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.291,18
MV-1611-11	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	14.072,09
MV-1612-11	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	13.005,45
MV-1621-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.338,20
MV-1624-11	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	8.338,20
MV-1640-11	B06595789	OSGA EXTREMADURA; S.L.	3.136,61
MV-1641-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.303,31
MV-1642-11	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.950,21
MV-1644-11	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	5.077,62
MV-1645-11	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.322,02
MV-0008-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.929,37
MV-0009-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	7.435,68
MV-0011-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.540,81
MV-0013-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.303,78
MV-0014-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.789,91
MV-0015-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.336,17
MV-0023-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.911,05
MV-0027-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.037,33
MV-0030-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.103,62
MV-0031-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.549,92
MV-0038-12	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.434,58
MV-0040-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	7.048,09
MV-0041-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	15.062,55
MV-0042-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0045-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.960,92
MV-0046-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	5.893,22
MV-0047-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.665,71
MV-0048-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.918,46
MV-0049-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.017,50
MV-0052-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.419,15
MV-0057-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.592,60
MV-0058-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.675,60
MV-0059-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	12.628,26
MV-0060-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	12.203,14
MV-0063-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.466,10
MV-0067-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.848,40
MV-0074-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.998,18
MV-0076-12	A10233211	FITEX S.A.	23.792,95



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0080-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	12.141,90
MV-0087-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.329,06
MV-0088-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.587,97
MV-0089-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	6.710,21
MV-0094-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.408,40
MV-0096-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	16.899,58
MV-0098-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.008,75
MV-0099-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.489,80
MV-0100-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.955,33
MV-0113-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.207,00
MV-0116-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.212,02
MV-0118-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	11.308,84
MV-0120-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	32.062,22
MV-0124-12	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	6.786,41
MV-0126-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.270,45
MV-0131-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	6.220,13
MV-0133-12	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.041,12
MV-0135-12	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.394,99
MV-0137-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.814,77
MV-0138-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.449,96
MV-0141-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	15.757,76
MV-0145-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.215,75
MV-0149-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.660,40
MV-0150-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.048,54
MV-0155-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	15.095,01
MV-0158-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	5.711,11
MV-0159-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.245,29
MV-0161-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.428,84
MV-0162-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.866,87
MV-0164-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.262,40
MV-0165-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.387,55
MV-0166-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.835,93
MV-0173-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.999,36
MV-0178-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.882,20
MV-0185-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	31.817,78
MV-0187-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	31.152,71
MV-0191-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.158,60
MV-0192-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.733,09
MV-0194-12	A10233211	FITEX S.A.	23.029,23
MV-0201-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.325,35



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0202-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.773,79
MV-0203-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.379,21
MV-0206-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.848,40
MV-0215-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.770,99
MV-0219-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	11.176,14
MV-0220-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	3.953,46
MV-0223-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.035,81
MV-0235-12	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	7.763,16
MV-0239-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.885,09
MV-0243-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.572,60
MV-0244-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.848,40
MV-0245-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.931,63
MV-0246-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.089,06
MV-0247-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.119,78
MV-0248-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	5.078,94
MV-0253-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.130,44
MV-0256-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.802,40
MV-0259-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.004,58
MV-0260-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.320,80
MV-0265-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.338,20
MV-0276-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.536,05
MV-0278-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.613,91
MV-0293-12	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.313,90
MV-0297-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	15.114,28
MV-0298-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.231,30
MV-0299-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.262,40
MV-0300-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.399,03
MV-0305-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	5.609,17
MV-0306-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.489,80
MV-0307-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.215,75
MV-0309-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.848,40
MV-0316-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.054,28
MV-0317-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.328,63
MV-0319-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.438,07
MV-0323-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	10.532,95
MV-0328-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.904,29
MV-0329-12	A10233211	FITEX S.A.	18.373,79
MV-0330-12	G06014013	APAMEX ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE EXTREMADURA	3.031,13
MV-0332-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.560,82
MV-0333-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.053,20



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0340-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.826,91
MV-0355-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	15.468,43
MV-0356-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	6.081,86
MV-0357-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.527,70
MV-0358-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.871,85
MV-0363-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	16.114,48
MV-0370-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	5.516,66
MV-0375-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.848,40
MV-0376-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.262,40
MV-0378-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.712,53
MV-0379-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	6.542,28
MV-0383-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.572,60
MV-0384-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.148,48
MV-0385-12	A10233211	FITEX S.A.	19.182,11
MV-0386-12	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING; S.L.	3.046,65
MV-0387-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.048,28
MV-0389-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.240,21
MV-0390-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.958,46
MV-0391-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.898,01
MV-0396-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.662,65
MV-0403-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	5.164,34
MV-0404-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.737,15
MV-0407-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.285,61
MV-0408-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	31.766,31
MV-0412-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.397,04
MV-0413-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	12.761,71
MV-0414-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.957,97
MV-0415-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.036,31
MV-0423-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.420,80
MV-0426-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.596,70
MV-0431-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	17.090,77
MV-0440-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.206,76
MV-0449-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	3.933,92
MV-0450-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.784,80
MV-0457-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.847,80
MV-0461-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.897,76
MV-0467-12	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.310,45
MV-0469-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	6.343,25
MV-0470-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.409,65
MV-0473-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	5.161,13



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0474-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.166,75
MV-0475-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	15.393,61
MV-0476-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.444,62
MV-0481-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	5.278,72
MV-0482-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	4.913,47
MV-0490-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.017,50
MV-0491-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.713,91
MV-0492-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.017,50
MV-0495-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.560,15
MV-0496-12	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING; S.L.	3.025,96
MV-0497-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.913,85
MV-0501-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	32.213,83
MV-0504-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	15.857,63
MV-0505-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.262,40
MV-0507-12	A10233211	FITEX S.A.	19.478,95
MV-0510-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	3.931,16
MV-0512-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.195,05
MV-0514-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	8.904,53
MV-0526-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.765,63
MV-0530-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.467,77
MV-0532-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.560,48
MV-0533-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.511,80
MV-0537-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.708,25
MV-0541-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.956,27
MV-0542-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.398,80
MV-0546-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.563,76
MV-0549-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.414,78
MV-0550-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.431,19
MV-0551-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.076,99
MV-0552-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.224,87
MV-0557-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	5.217,60
MV-0558-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	4.378,39
MV-0560-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.810,50
MV-0562-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	11.050,30
MV-0568-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.289,76
MV-0569-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.779,47
MV-0578-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	9.396,50
MV-0579-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	9.028,67
MV-0582-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	6.975,24
MV-0583-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.258,51



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0590-12	A06100077	FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR S.A.	3.207,00
MV-0595-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.640,77
MV-0598-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	6.359,80
MV-0599-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	6.010,89
MV-0601-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.908,07
MV-0606-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	15.569,97
MV-0609-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.534,16
MV-0612-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	16.483,98
MV-0616-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.794,95
MV-0617-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.474,25
MV-0621-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0622-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.611,44
MV-0623-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.521,03
MV-0628-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.505,84
MV-0629-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.017,50
MV-0644-12	A10233211	FITEX S.A.	19.978,30
MV-0648-12	A10233211	FITEX S.A.	19.261,48
MV-0653-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.687,57
MV-0655-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	5.278,72
MV-0672-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.009,24
MV-0674-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.594,94
MV-0675-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.310,98
MV-0676-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.194,00
MV-0677-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.400,28
MV-0678-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.635,72
MV-0679-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.351,16
MV-0680-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.157,01
MV-0681-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.257,99
MV-0682-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.156,95
MV-0683-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.211,06
MV-0687-12	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	4.051,51
MV-0698-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.292,52
MV-0699-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.471,92
MV-0703-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	30.504,48
MV-0706-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	33.451,27
MV-0707-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	15.377,07
MV-0708-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	15.737,08
MV-0709-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	3.976,68
MV-0710-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	3.419,92
MV-0713-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.660,84



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0714-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.790,90
MV-0715-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.292,40
MV-0720-12	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING; S.L.	3.046,65
MV-0727-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.540,53
MV-0728-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.572,60
MV-0729-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.744,50
MV-0730-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.318,56
MV-0739-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.117,11
MV-0740-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.810,13
MV-0759-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.893,36
MV-0761-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.902,89
MV-0771-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	6.363,94
MV-0772-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	7.436,46
MV-0773-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	8.806,58
MV-0776-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.673,51
MV-0777-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	4.729,04
MV-0780-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.708,25
MV-0781-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.715,63
MV-0784-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	5.262,68
MV-0790-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	16.937,40
MV-0792-12	A10233211	FITEX S.A.	16.351,01
MV-0795-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.734,92
MV-0796-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	5.888,58
MV-0798-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	33.454,49
MV-0805-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.698,25
MV-0808-12	B10176501	EL MURO M.L. S.L.	3.367,34
MV-0813-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-0814-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	6.879,54
MV-0821-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.489,80
MV-0822-12	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING; S.L.	3.051,82
MV-0824-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.292,06
MV-0825-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.612,43
MV-0828-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.304,54
MV-0834-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	6.882,15
MV-0837-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.807,02
MV-0841-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.342,68
MV-0853-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.527,70
MV-0861-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.821,04
MV-0863-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.117,56
MV-0867-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	3.998,40



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-0868-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.365,66
MV-0873-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	17.514,78
MV-0877-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	9.818,77
MV-0882-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	5.961,81
MV-0884-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.380,39
MV-0885-12	B06148191	APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS S.L.	3.812,19
MV-0888-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.545,29
MV-0890-12	V06444293	PATRONATO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIETE TORRES	3.527,70
MV-0894-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	5.583,38
MV-0896-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	7.974,74
MV-0898-12	B06453625	APROSUBA 9 S.L.U.	16.935,03
MV-0899-12	B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES; S.L.	4.449,72
MV-0908-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.007,03
MV-0909-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.743,53
MV-0910-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.055,40
MV-0915-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.648,22
MV-0916-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.798,61
MV-0917-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.495,63
MV-0918-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.403,70
MV-0935-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.393,21
MV-0939-12	A10233211	FITEX S.A.	17.166,98
MV-0940-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	7.130,44
MV-0941-12	G10330751	ASOCIACION MANUFACTURAS NORBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	6.553,18
MV-0945-12	V06539720	PATRONATO C. EMP. CIUDAD FUENTE DEL MAESTRE	10.252,85
MV-0954-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.982,88
MV-0955-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.329,45
MV-0956-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	35.309,59
MV-0962-12	B06496368	EUROLIMPIEZAS PACENSES 2 S.L.	9.489,78
MV-0963-12	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING; S.L.	3.207,00
MV-0965-12	B06465454	OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES S.L.	4.698,25
MV-0966-12	B06376032	RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U. S.L.	4.344,97
MV-0968-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.907,51
MV-0969-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	6.139,75
MV-0973-12	B06484752	DITOSAL SERVICIOS ESPECIALES S.L.	3.247,16
MV-0977-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.189,99
MV-0979-12	F06112239	MINUSBARROS S.C.L.	8.183,02
MV-0980-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.628,08
MV-0993-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	17.373,63
MV-0994-12	Q0600494I	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ENCOMIENDA	4.489,80
MV-0995-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.702,80



ANEXO XII
EJERCICIO 2012
**PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/
Mantenimiento de puestos de trabajo (Ia)).**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-1002-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-1003-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	10.219,64
MV-1006-12	B06438790	SERCOM A8; S.L.	5.961,81
MV-1007-12	B06148183	MINUSVAL S.L.U.	8.992,51
MV-1014-12	V06444293	PATRONATO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIETE TORRES	3.527,70
MV-1027-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.408,17
MV-1031-12	V10241644	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PLASER	5.262,68
MV-1036-12	B06408108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES CONCRETOS Y ESPECÍFICOS A EMPRESAS S.	32.314,68
MV-1041-12	B06125710	SNAPPYBOOK PUBLISHING; S.L.	3.207,00
MV-1044-12	G10204964	ASOCIACION PLATAFORMA SIN BARRERAS	3.728,15
MV-1050-12	A10233211	FITEX S.A.	16.946,13
MV-1051-12	B10359735	LIMYCON C.E.E. S.L.U.	6.082,46
MV-1054-12	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	3.357,00
MV-1056-12	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	13.750,06
MV-1061-12	B06432769	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO HORIZONTES S.L.	3.848,40
MV-1064-12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	3.652,37
MV-1066-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	3.255,98
MV-1067-12	A79449302	CENTRO ESPECIAL PILSA; S.A.	5.539,47
MV-1070-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.169,10
MV-1071-12	G10018356	FEDERACION ASOCIACION DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE CACERES	9.655,98
MV-1074-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.527,70
MV-1075-12	P0600046G	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALVERDE DE LEGANES	3.709,43
MV-1086-12	08819729B	SILVA MARTINEZ; FRANCISCO	3.362,18
MV-1089-12	B06444434	LUZCENSER S.L.	10.390,68
MV-1099-12	A10233211	FITEX S.A.	16.904,80
MV-1101-12	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	16.136,24
MV-1112-12	Q0600496D	ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA	9.941,70
MV-1124-12	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	4.169,10
MV-1135-12	B06313530	SERVICIOS INTEGRALES EXTREMEÑOS 2000 S.L.	7.060,57



ANEXO XIII
EJERCICIO 2012
PROGRAMA I: Integración laboral de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo/ Proyectos
Generadores de Empleo (Ib)

EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
MV-PG-12/10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	39.960,49
MV-PG-18/10	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	141.101,69
MV-PG-05/11	B06437453	PAPELERIA PELEÑA; S.L.	12.020,00
MV-PG-06/11	07816574R	AGUADERO ROBLES TERESA DE JESUS	36.020,52
MV-PG-14/11	44404301H	SANCHEZ ZABALA; M ^a ISABEL	29.952,68
MV-PG-19/11	B06376156	ECOLIMPIEZAS CONSERVACION S.L.	9.015,00
MV-PG-21/11	B06439814	C.E.E. PALICRISA BADAJOZ S.L.	12.020,00
MV-PG-22/11	B10349892	MANIPULACIONES EXTREMEÑA; S.L.	12.020,00
MV-PG-01/12	A10127009	ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS CYSEX; S.A.	9.015,00
MV-PG-02/12	80062424E	SANCHEZ GARCIA ANTONIA MARIA	11.200,10
MV-PG-08/12	B06535215	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA GRULLA; S.L.	12.020,00
MV-PG-09/12	W0661470E	FRESH GARLIC; S.R.L.	120.200,00
MV-PG-10/12	Q0600512H	FUNDACION MIGUEL SESMERO	18.030,00

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 7 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de balonmano, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-5/2013. (2013080674)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
 - c) Número de Expediente: SEAE-5/2013.
 - d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo del contrato: Administrativo Especial.
 - b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de balonmano, durante la temporada 2012/2013.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación: 172.000 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Valor estimado del contrato: 172.000.
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2013.



b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:

Federación Extremeña de Balonmano con CIF: G-06113328 y nacionalidad española.

Importe de adjudicación: 172.000,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Importe total: 172.000,00 €.

c) Fecha de formalización del contrato: 7 de febrero de 2013.

Mérida, a 7 de febrero de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de voleibol, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-25/2013. (2013080759)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de Expediente: SEAE-25/2013.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de voleibol, durante la temporada 2012/2013.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación: 177.000,00 €.



Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Valor estimado del contrato: 177.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2013.

b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:

Federación Extremeña de Voleibol con CIF: G10047769 y nacionalidad española.

Importe de adjudicación: 177.000,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Importe total: 177.000,00 €.

c) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2013.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos del Deporte Especial (JEDES) de la modalidad y especialidad deportivas de personas con discapacidad intelectual, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-7/2013. (2013080675)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.

c) Número de Expediente: SEAE-7/2013.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: Administrativo Especial.

b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la Organización de los Juegos del Deporte Especial (JEDES) de la modalidad y especialidad deportivas de personas con discapacidad intelectual, durante la temporada 2012/2013.



c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación: 192.775,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Valor estimado del contrato: 192.775,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2013.

b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:

Federación Extremeña de Personas con Discapacidad Intelectual con CIF: G06212401 y nacionalidad española.

Importe de adjudicación: 192.775,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Importe total: 192.775,00 €.

c) Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2013.

Mérida, a 12 de febrero de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato administrativo especial para la "Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de baloncesto, durante la temporada 2012/2013". Expte.: SEAE-4/2013. (2013080676)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.



- c) Número de Expediente: SEAE-4/2013.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la Organización de los Juegos Deportivos Extremeños-Factoría Olímpica (JUDEX) de la modalidad deportiva de baloncesto, durante la temporada 2012/2013.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación: 249.000,00 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Valor estimado del contrato: 249.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 18 de enero de 2013.
- b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:
 - Federación Extremeña de Baloncesto con CIF: G10056406 y nacionalidad española.
 - Importe de adjudicación: 249.000,00 €
 - Impuesto sobre el Valor Añadido: Excluido (artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Importe total: 249.000,00 €.
- c) Fecha de formalización del contrato: 13 de febrero de 2013.

Mérida, a 13 de febrero de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.



ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adecuación y reformas en piscinas del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres"". Expte.: OB-1/2013. (2013080677)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de Expediente: OB-1/2013.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y reformas en piscinas del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 227, de 23 de noviembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 194.210,80 €.

IVA (21 %): 40.784,27 €.

Importe total: 234.995,07 €.

Valor estimado: 194.210,80 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 7 de febrero de 2013.
- b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:
EOC24 Arquitectura y Construcción, SL, con CIF: B-10375079 y Nacionalidad Española.
Importe de adjudicación: 145.000,00 €. Importe de IVA (21 %): 30.450,00 €. Importe total: 175.450,00 €.
- c) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2013.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0399/06. (2013080760)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0399/06.

Acta n.º: SH-500/06.

Empresa: ATM Mantenimiento, SL.

CIF: B06222590.

Domicilio: C/ Diego Barrena, n.º 1.

Acto que se notifica: Resolución de 22/1/2013, por la que se inadmite el recurso de alzada.

Sanción: Mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. de Extremadura núm. 43 de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •



ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º G-05-14716-2, relativo a subvención en la línea de leasing. (2013080653)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talayuela para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: G-05-14716-2.

Interesado: Bombeos Talavera, SL.

NIF: B-10328318.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención que resta por abonarle.

Asunto: Declarar a la empresa Bombeos Talavera, SL, decaída en el derecho a la percepción de la subvención que resta por abonarle.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 14 de febrero de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º G-07-16117-3, relativo a subvención en la línea de leasing. (2013080655)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: G-07-16117-3.

Interesado: Asistencia Técnica de Ingeniería Civil, SL.

NIF: B-06104731.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención que resta por abonarle.

Asunto: Declarar al interesado Asistencia Técnica de Ingeniería Civil, SL, decaído en el derecho a la percepción de la subvención que resta por abonarle.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 14 de febrero de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-10-31196-1, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo. (2013080656)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-10-31196-1.

Interesado: Bioparque Navalmoral Uno, SL.

NIF: B-10396489.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que regula estas ayudas se procedería a la desestimación de su solicitud de ayuda o al archivo de su expediente, ya que el complementario de este expediente FG-09-0083, ha sido cerrado.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el trámite de audiencia el interesado podrá presentar alegaciones y los documentos que estime oportunos dentro del plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de dicho trámite, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Mérida, a 14 de febrero de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 19 de febrero de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan. (2013080762)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 154 y 155/2013.

Demandante: Casimira Alfonso Vega y Teresa Talaván Nuevo.

Demandado: Cocalim, SLU.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 15-03-2013.

Hora: 10:00.

Expediente n.º: 296 y 297/2013.

Demandante: José Luis López Hernández y Isidro Herrero López.

Demandado: Materiales y Suministros, SA (MASUSA).

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 15-03-2013.

Hora: 10:10.

Expediente n.º: 250/2013.

Demandante: Josefa Reyes Carrillo.

Demandado: Esabe Limpiezas Integrales, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 14-03-2013.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 121/2013.

Demandante: Juan Carlos Durán García.

Demandado: Alejandro Marti Llabres.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 12-03-2013.

Hora: 09:35.



Expediente n.º: 131/2013.

Demandante: M.ª de los Ángeles Caldito Gutiérrez.

Demandado: Antonio Agustín Chaves Hitos.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 12-03-2013.

Hora: 09:30.

Mérida, a 19 de febrero de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan. (2013080764)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE n.º 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 260/2013.

Demandante: Gonzalo Bernáldez Bachiller.

Demandado: Alejandro Marti Llabres.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 21-03-2013.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 249/2013.

Demandante: Emilio Sánchez Iñigo.

Demandado: Autoclima Salamanca, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera (Edif. Múltiples, 9.ª planta), en Cáceres.

Día: 21-03-2013.

Hora: 09:30.

Mérida, a 21 de febrero de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional". Expte.: SER0412061. (2013060345)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0412061.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Diseño y desarrollo de la creatividad para el Plan de Promoción Turística del Tajo Internacional.
- c) Lotes: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 90.000,00 €.
- IVA (21 %): 18.900,00 €.
- Importe total: 108.900,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: 80 % Fondos Feder; 20 % Fondos Comunidad Autónoma; Programa de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje prioritario 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y entorno natural

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Soluciones Globales de Comunicación AVP, SL con CIF B10368918.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:



- Importe sin IVA: 70.000,00 €.
- IVA (21 %): 14.700,00 €.
- Importe total: 84.700,00 €.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Desarrollo y promoción del turismo gastronómico en el Tajo Internacional". Expte.: SER0412050. (2013060343)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0412050.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo y promoción del turismo gastronómico en el Tajo Internacional.
- c) Lotes: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 98.000,00 €.
- IVA (18 %): 17.640,00 €.
- Importe total: 115.640,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: 80 % Fondos Feder; 20 % Fondos Comunidad Autónoma; Programa de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje prioritario 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2012.



- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Dinamiza Asesores, SLNE, con CIF B85021350.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 74.480,00 €.
 - IVA (21 %): 15.640,80 €.
 - Importe total: 90.120,80 €.

Mérida, a 22 de febrero de 2013. E Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Montaje, desmontaje de carpas, stands modulares y otros servicios complementarios de la VIII Feria Internacional de Turismo Ornitológico - FIO 2013". Expte.: SER0413055. (2013060349)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0413055.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Montaje, desmontaje de carpas, stands modulares y otros servicios complementarios de la VIII Feria Internacional de Turismo Ornitológico — FIO 2013.
- c) Lotes: No.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 90.000,00 €.
- IVA (21 %): 18.900,00 €.



— Importe total: 108.900,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de febrero de 2013.

c) Contratista: Ferias y Eventos, SL con CIF B91333252.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 76.294,00 €.

— IVA (21 %): 16.021,74 €.

— Importe total: 92.315,74 €.

Mérida, a 25 de febrero de 2013. E Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.


• • •

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General, sobre notificación de expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Monterrubio de la Serena". (2013060362)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la hoja de aprecio del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Estación depuradora de Aguas Residuales y colectores en Monterrubio de la Serena", que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el interesado, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 26 de febrero de 2013. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"
Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.6. Tratamiento de aguas residuales.

ANEXO

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
24	388-A	Monterrubio de la Serena	Hdros. de Alvaro Murillo Ortiz		C/ Maestro A. Partido, 8	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

• • •



ANUNCIO de 31 de enero de 2013 sobre trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación. (2013080738)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, en el inicio de procedimiento de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes-trámite de audiencia de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 31 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0061010100042608H	CUELLO BLANCO MORALES	JORGE JOAQUIN	CL. DOBLADOS N.º 6, 2.º E	BADAJEZ
RBE006001010044808C	SANZ CASAS	MARIA DOLORES	CL. JOSE DE GABRIEL N.º 3, 3.º C	BADAJEZ
RBE0060010100071208Q	FERNÁNDEZ ZACARÍAS	ANTONIO	CL. DE LOS MILAGROS N.º 23, 4.º A	BADAJEZ
RBE0061020100092008F	BURGOS POLO	JOSE LUIS	TRAV. DE LA RAMBLA SANTA EULALIA, 11, 5.º B	MÉRIDA
RBE0061010100033908N	MÉNDEZ PÉREZ	OLALLA	CL. CONSTANTINO, 66, ESC-3, 3.º C	MÉRIDA
RBE0061010100143608W	NAVEIRO CAROLLO	JESUS	CL. PASEO PILARITO, 3	FREGENAL DE LA SIERRA

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento. (2013080741)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los trámites de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Los expedientes con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 31 de enero de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
37/12	NO	VÁZQUEZ VARGAS	JUAN M.	FERIA, 71, BLQ 1, BJ A	HERRERA DEL DUQUE
46/12	NO/FP	GÓMEZ RICO	ÁNGEL	JARANDILLA, 8, 1.º IZQ	MÉRIDA

Nota:

NO: No Ocupación.

FP: Falta de Pago.

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 74 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Jesús Trinidad Ruiz, en Alange. (2013080521)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 74 del polígono 3. Promotor: D. Francisco Jesús Trinidad Ruiz, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Zahurdones", parcela 41 del polígono 4. Promotora: D.ª Isabel González Vélez, en La Codosera. (2013080530)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo



y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "Zahurdones", parcela 41 del polígono 4. Promotora: Dña. Isabel González Vélez, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre construcción de nave almacén para maquinaria. Situación: parcela 45 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Chaparro Cuesta, en Barcarrota. (2013080537)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave almacén para maquinaria. Situación: parcela 45 del polígono 4. Promotor: D. Francisco Chaparro Cuesta, en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Manuel Álvaro Forero, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2013080471)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para una instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por D. Manuel Álvaro Forero, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estan-



do sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas”, por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera de encina y alcornoque en dos hornos de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: Cada horno tendrá una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca.
- Ubicación: Parcela 111 del polígono 26, del término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Dos hornos de ladrillo, de 94,5 m³, cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férricos y no férricos, promovido por Movilidad de Extremadura Metal, SL, en el término municipal de Lobón. (2013080479)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férricos y no férricos, promovida Movilidad de Extremadura Metal, SL, en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 9.1. y 9.3. del Anexo II relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.
- Actividad: La actividad consiste en clasificación y almacenamiento de metales féreos y no féreos, para posterior retirada por gestor autorizado. No se realizan operaciones de descontaminación, no aceptándose residuos peligrosos ni contaminados por aceites, grasas, etc. La clasificación se realiza de forma manual.

La capacidad de valorización y almacenamiento de residuos metálicos no superará las 50 Tm/día.

- Ubicación: La actividad se ubicará en el Polígono Industrial de Lobón, c/ Lleida c/v Zafra, del término municipal de Lobón (Badajoz); en un solar de superficie aproximada de 4.126 m² en el que se construirá una nueva nave industrial de 312 m².
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Campa de 4126 m², con cerramiento de bloques de hormigón y solera de hormigón fratasado y pulido.
 - Nave industrial de 312 m², en la que se ubicarán zonas de valorización y almacén, y los aseos.
 - Red de saneamiento, con separador de grasas y arqueta de toma de muestras previos a conexión a la red de saneamiento municipal.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 24 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 25 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por González Santos Construcciones y Materiales, SL, en el término municipal de Alcuéscar. (2013080477)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por González Santos Construcciones y Materiales, SL, en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta dosificadora de hormigón.
- Capacidades y consumos: Dispone de una capacidad de producción de 120 m³/hora.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 285 y 287, del polígono 2, en la localidad de Alcuéscar. (Cáceres).



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tolvas de áridos 4 en línea.
- Ensilado total de áridos 4 x 7.5 m³.
- Ensilado total de cemento 1 x 25 Tm. + 1 x 35 Tm.
- Sinfín de cemento 2 x ϕ 275 x 4.5 m x 5 CV.
- Sistema dosificación de agua Contador de Agua de 2"
- Cinta pesadora 8,60 m. x 0,80 m x 7,5 CV
- Cinta transportadora 12 m. x 0,80 m x 7,5 CV.
- Sistema de carga de camiones Por gravedad.
- Bomba pozo sondeo 5 CV.
- Acometida 220/380 v.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 18 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia. (2013080686)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de las resoluciones de la Directora Gerente del Sepad que se relacionan en Anexo siguiente, recaídas en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, por medio el presente Anuncio y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a los interesados la parte dispositiva de las mismas.



Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa en virtud del art. 15.1 del Decreto 222/2008, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo previsto en los arts. 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, conforme al art. 8.3, art. 14.1. Primera, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de las citadas resoluciones se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia Territorial del Sepad de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena.

Badajoz, a 18 de febrero de 2013. La Gerente Territorial, M.ª VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

ANEXO

Interesado: Rafael García Gutiérrez.

Domicilio: Camino de Magacela 10.ª, 2.º B. Villanueva de la Serena.

Expediente: BDB-09884-11

Resolución: Aceptación de desistimiento del interesado.

Fecha Resolución: 20 de noviembre de 2012.

Interesado: Nelly Estela Deauta González.

Domicilio: Salvador Dalí, 25, 4.º C. Don Benito.

Expediente: BDB-00288-11.

Resolución: No aprobación del Programa Individual de Atención.

Fecha Resolución: 5 de octubre de 2012.

Interesado: María Fernández López.

Domicilio: Reyes Huertas, 18. Campanario.

Expediente: BCA-04432-09.

Resolución: No aprobación del Programa Individual de Atención.

Fecha Resolución: 24 de octubre de 2012.

Interesado: Visitación Preciado Zamora.

Domicilio: Avenida República Argentina, 4, 1.º B. Don Benito.

Expediente: BDB-07877-11.

Resolución: No aprobación del Programa Individual de Atención.

Fecha Resolución: 29 de junio de 2012.



Interesado: Montserrat Nieto Nieto.

Domicilio: Peñas Altas, 60. Orellana la Vieja.

Expediente: BTA-09891-09.

Resolución: No aprobación del Programa Individual de Atención.

Fecha Resolución: 29 de junio de 2012.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2013 sobre notificación de citación para valoración en procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia. (2013080692)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo siguiente, la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento respectivo para su exposición en el tablón de edictos.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrán comparecer en la Gerencia Territorial del Sepad de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 18 de febrero de 2013. La Gerente Territorial, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

ANEXO

Expediente: BCA-05874-12.

Interesado: Juan Francisco Muñoz-Reja Miranda.

Domicilio: C/ Moral, 13. Cabeza del Buey.

Expediente: BCA-07628-12.

Interesado: Genoveva Garcés Jara.

Domicilio: C/ San Antonio, 5. Zalamea de la Serena.

Expediente: BCA-14897-08.

Interesado: Francisco Donoso Calle.

Domicilio: C/ Constitución, 81. Magacela.

• • •



ANUNCIO de 21 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 56/83.12, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013080768)

Ante la imposibilidad de localizar a D.ª Macarena Benito Subero, interesada en el expediente n.º 56/83.12, y a efecto de la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 13 de febrero de 2013, se le comunica que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para conocimiento del contenido íntegro de la citada resolución y constancia de tal conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comparecencia en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz), podrá efectuarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Mérida, a 21 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, SONIA ROSA VALLEJO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de pago en expediente relativo a subvención destinada a la impartición del curso 06/1047/09 del Plan de Formación de acciones dirigidas prioritariamente a desempleados. (2013080652)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de pago a la Entidad Formación Educativa de Extremadura, SL, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Primero. Declarar deudor/a de la Hacienda Autonómica por importe de 20.763,86 euros más los intereses de demora correspondiente al período comprendido entre el pago de la subvención (pago del anticipo con fecha 23/12/2009) y la resolución declarativa de la procedencia del reintegro (resolución de reintegro 07/03/2011) a la Entidad Formación Educativa de Extremadura, SL, con CIF B06509418 y domicilio en la c/ Electricidad, 7 de Almendralejo (código postal 06200) El desglose de los intereses de demora es el siguiente:



Periodo Ini.	Periodo Fin	Días demora	Porcentaje	Intereses
24/12/2009	31/12/2009	8	5	22,75 €
01/01/2010	31/12/2010	365	5	1.038,19 €
01/01/2011	07/03/2011	66	5	187,73 €
				Total: 1.248,67 €

Según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Segundo: El importe total de 22.012,53 € (el importe principal de 20.763,86 euros más los intereses de demora de 1.248,67 euros) deberá reintegrarse a la Consejería de Empleo, Empresa de Innovación/SEXPE a través del Modelo 050, en cualquier Entidad Financiera colaboradora relacionada en el reverso de dicho modelo, con el Código 144076, en concepto de Reintegro de Subvenciones e indicando el N.º de Expediente, en el plazo de un mes.

En caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de febrero de 2013. La Directora General de Formación para el Empleo (PD Resolución de 25/08/2011; DOE n.º 166, de 29/08/2011)".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2081/2011. (2013ED0040)

No habiendo sido posible notificar a Complejo de Hospedaje, SL, con último domicilio conocido en Navalvillar de Pela (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2081/2011, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de febrero de 2013. El Secretario General, RAMON JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2090/2011. (2013ED0041)

No habiendo sido posible notificar a Complejo de Hospedaje, SL, con último domicilio conocido en Navalvillar de Pela (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2090/2011, imponiéndole una sanción de 1.000 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de febrero de 2013. El Secretario General, RAMON JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 15 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0042)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
4355/2012	JUAN FRANCISCO PINO CLEMENTE	09164576L	MÉRIDA (BADAJOZ)	03/01/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
4384/2012	JOSÉ MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ	09190061C	MONTIJO (BADAJOZ)	19/12/2012	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4987/2012	JON TOQUERO UNANUE	72739276M	AMURRIO (ÁLAVA)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4988/2012	MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ BORRALLÓ	80081700R	LOBÓN (BADAJOZ)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4995/2012	RAMÓN BAUSET GALLEGO	53357361Y	CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5009/2012	HUGO AMEJEIRAS REVERTER	25599991W	MÉRIDA (BADAJOZ)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5043/2012	DANIEL JOVEN MARTÍN	80084369W	DON BENITO (BADAJOZ)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5058/2012	JORDI MACARRO GÓMEZ	08896708D	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5069/2012	CLEMENTE BENÍTEZ ROMERO	52358662J	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	22/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5101/2012	CARLOS ARIEL BUITRAGO CALZADA	X6910768G	CAMAS (SEVILLA)	21/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5231/2012	LUIS FERNANDO MORALES RIVERO	80049811J	FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)	17/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5250/2012	JUAN ANTONIO MONTOYA MONTANO	52358121R	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	15/01/2013	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
5255/2012	ÓSCAR PICO LÓPEZ	79329211A	PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (AS) (A CORUÑA)	14/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5311/2012	JAVIER GARCÍA DE BURGOS MACÍAS	05307434T	TORRELODONES (MADRID)	14/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5382/2012	RAFAEL MAYO GUTIERREZ	09192127Q	ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)	21/01/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
5383/2012	JOSE EMILIO PEREZ PEREZ	28736146S	CAMAS (SEVILLA)	21/01/2013	LO 1/1992 - 23.a)	450 €
5433/2012	JESÚS MANZANO VARGAS	48302397M	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	21/01/2013	LO 1/1992 - 26.g)	200 €
5438/2012	PEDRO SUAREZ MONTAÑEZ	25123894M	DON BENITO (BADAJOZ)	21/01/2013	LO 1/1992 - 26.h)	150 €
5461/2012	MARIA ELVIRA OTERO ARENAS	08856513H	CÓRDOBA (CÓRDOBA)	21/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5541/2012	JOSE LUIS RODRIGUEZ REYES	08772292T	BARCARROTA (BADAJOZ)	21/01/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
5589/2012	ALBERTO ALCÓN MARTÍNEZ	41522538V	VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)	24/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
5705/2012	IVAN GUTIERREZ GUERRA	05706748B	HORCAJO DE LOS MONTES (CIUDAD REAL)	14/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
5856/2012	JOSE PALENCIA VALERA	52505905X	GETAFE (MADRID)	21/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6122/2012	FERNANDO SERAFIN PAGADOR GONZALEZ	80066308L	BADAJOZ (BADAJOZ)	15/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6183/2012	FRANCISCO VLADIMIRO DONOSO MONTALVO	08869011G	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6206/2012	FRANCISCA AGUSTINA CRUZ PAVO	14821768Q	VALLE DE SANTA ANA (BADAJOZ)	21/01/2013	LO 1/1992 - 26.i)	150 €
6212/2012	ARCADIO RODRIGUEZ CACERES	08855788Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
6291/2012	PEDRO JIMENEZ NAVARRO	45830294B	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/01/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
6314/2012	ALAVOKE CHERKI	X3253201N	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	21/01/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
6529/2012	DANUT SALI	X8515539L	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	31/01/2013	LO 1/1992 - 26.i)	200 €

Badajoz, a 15 de febrero de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 22 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0043)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en



sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2517/2012	D/D.ª MARIO GARCIA BARBERO	SEVILLA (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2574/2012	D/D.ª AITOR GARCIA COSTALES	SANT LLORENÇ DE BALAFIA SANT JOAN DE LABRITJA (BALEARES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2583/2012	D/D.ª PEDRO CASQUERO VEGA	PUEBLA DE OBANDO (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2610/2012	D/D.ª JESUS LUQUE PEREZ	ALGETE (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2615/2012	D/D.ª BASHANAH ADIN KESNER STAUB	SANT LLORENÇ DE BALAFIA SANT JOAN DE LABRITJA (BALEARES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2661/2012	D/D.ª ANA HERRERA NIEVES	MADROÑERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
2664/2012	D/D.ª PEDRO CASARES MARTINEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2706/2012	D/D.ª GABRIEL CLAROS PARRO	CECLAVÍN (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
2714/2012	D/D.ª JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARRASCO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2800/2012	D/D.ª DANIEL MARTÍN TENIENTE	MONTESINOS (LOS) (ALICANTE).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2860/2012	D/D.ª IGNACIO SANCHEZ SANCHEZ	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	250 €
2882/2012	D/D.ª MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ GODOY	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
2907/2012	D/D.ª GABRIEL CLAROS PARRO	CECLAVÍN (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
2937/2012	D/D.ª JOSE LUIS GARCIA MOLANO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	125 €
2946/2012	D/D.ª VICTOR RODRÍGUEZ SOLÍS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2960/2012	D/D.ª FRANCISCO ALEJANDRO HURTADO BLANCO	MECO (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 22 de febrero de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de febrero de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2013080769)

Advertido error en el Anuncio publicado en el DOE n.º 37 de 22 de febrero de 2013 y diario Hoy de fecha 12 de febrero de 2013, referido a la aprobación inicial del Plan General Municipal de Higuera de la Serena, se corrige íntegramente el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2012, el Plan General Municipal de Higuera de la Serena, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extrema-



dura, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario Hoy.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes”.

Debe decir:

“Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2012, el Plan General Municipal de Higuera de la Serena, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario Hoy.

Toda la documentación, incluido el informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes”.

Higuera de la Serena, a 25 de febrero de 2013. EL Alcalde-Presidente, MANUEL GARCÍA MURILLO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es